GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	23 DE MARZO DE 2022	No. 815

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas

- Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de abril de 2022 4

Secretaría de la Contraloría General

- Circular SCG/I/ 006 /2022 5

Secretaría de Desarrollo Económico

- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES 6

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- Acuerdo mediante el cual se declaran los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la misma 39

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales “Padrón del Programa Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX)” 41

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores 44

Continua en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- Aviso por el cual se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 77

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en la Policía Auxiliar 78
- Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en la Policía Auxiliar; Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar 79

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Policía

- Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 80

ÓRGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Procuraduría Social

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales" Ejercicio 2021 83

ALCALDÍAS

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- Nota Aclaratoria del Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, "Manos a la Olla" para el Ejercicio Fiscal 2022 84
- Nota Aclaratoria del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Manos a la Olla" para el Ejercicio Fiscal 2022 86

Alcaldía en Tlalpan

- Acuerdo por el que se crea el "Sistema de Datos Personales Usuarios de Derechos Culturales y Educativos" 88
- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer al público en general los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, Atención a los Recursos de Revisión y demás Actos y Procedimientos Administrativos que sean competencia de su Unidad de Transparencia del Órgano Político Administrativo, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2022 y enero del año 2023 94
- Aviso por el que se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones en la Cuota autorizada en el Centro Generador "Estacionamiento Vivanco" para el Ejercicio Fiscal 2022 en la clave y concepto que se menciona 96
- Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas que se cobran por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Pipas, que presta la Alcaldía 99

Alcaldía en Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que son generados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática asignados a la Alcaldía 100
- Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática asignados a la Alcaldía 160

Continua en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba su Lineamiento de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2022 172

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su renovación de Certificación y Actualización de Registro cuya vigencia inicia del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 173
- Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro cuya vigencia inicia del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 174
- Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro cuya vigencia inicia del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 175
- Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Renovación de Certificación y Actualización de Registro cuya vigencia inicia del 20 de septiembre de 2021 al 19 de septiembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 176
- Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Certificación y Registro cuya vigencia inicia del 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 177
- Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Personas Mediadoras Privadas que han obtenido su Renovación de Certificación y Actualización de Registro cuya vigencia inicia del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024 al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer la Fe Pública 178

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**.- Licitación Pública Nacional número 30106001-005-2022.- Convocatoria 005.- Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca, y sellos térmicos de seguridad 179
- **Alcaldía en Miguel Hidalgo**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001026-001-22 a 30001026-003-22.- Convocatoria múltiple.- Recolección y transportación de residuos sólidos, servicio de mantenimiento de áreas verdes y servicios de limpieza y manejo de desechos 181
- **Alcaldía en Iztacalco**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-01-22 a 30001123-03-22.- Convocatoria Número 001/2022.- Contratación de obra pública y servicios relacionados en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y de servicio realizado para llevar a cabo los servicios de supervisión externa para los trabajos de: mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades secundarias, así como los trabajos de rehabilitación de red secundaria de drenaje 184

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2022.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de abril de 2022:

I. Tasa del **0.34%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y

II. Tasa del **0.44%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2022

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR SCG/I/ 006 /2022

A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2° y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 39, fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1°, 7, fracción III, inciso D, numerales 1 y 1.1, 8, 133, fracción V, 258, fracción V y 259, fracción IV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la persona moral **"Mantenimiento y Construcciones Malvin", S.A. de C.V.**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MCM071212NS8**; toda vez que mediante resolución de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-014/2021, se determinó el impedimento de dicha persona moral, para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 122 apartado A, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, apartados A numeral 4, F numeral 4 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III, 30 fracciones I, II, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones I, II y IV, 16, 17, 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; 2, 3, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; así como 14 de su Reglamento; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiendo por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que el artículo 16 apartados A y F de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Ciudad de México minimizará su huella ecológica a través de una infraestructura urbana compacta y vertical, a través de la introducción de nuevas tecnologías y haciendo uso de energías renovables; para lo cual se establecerán las medidas necesarias para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias. Además, de integrar sistemas propios de generación y abasto de energía, a través de la implementación progresiva de energías limpias. Lo anterior se ejecutará a través de la elaboración de planes y programas de corto y mediano plazo, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura de abasto de energía, entre otras.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido el "Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México 2019-2024", el cual fue anunciado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el pasado 5 de junio de 2019, y constituye el mayor esfuerzo que se implementa desde la administración pública con el objetivo claro de mejorar el ambiente y hacer frente al problema del Cambio Climático, a través de metas específicas en torno a siete ejes fundamentales: 1. Revegetación del campo y la ciudad; 2. Rescate de ríos y cuerpos de agua; 3. Manejo Sustentable de Agua; 4. Cero basura; 5. Movilidad Integrada y sustentable; 6. Calidad del Aire; y 7. Ciudad Solar. En este séptimo eje se inscribe la presente Acción Institucional.

Que el séptimo eje "Ciudad Solar" tiene el objetivo de atender a un universo de más de 164 mil hogares, comercios y edificios públicos mediante la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y la implementación de medidas de aumento en la eficiencia de consumo de energía, a través de una inversión pública y privada de 13,656 MDP, permitiendo la generación de 10,700 empleos y la mitigación de 2 millones 26 mil 600 toneladas de CO2 durante el período 2019 – 2024.

Que el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 a través del eje "Ciudad Sustentable" busca conseguir un desarrollo económico sustentable que fortalezca la capacidad para generar empleos en las diversas actividades productivas de la ciudad, sin detrimento del medio ambiente y promoviendo la generación de nuevas fuentes de energía renovable y empresas ambientales. Además reconoce que frente a los problemas ambientales locales y globales, es indispensable generar un desarrollo económico sustentable e incluyente así como sectores productivos que disminuyan la contaminación y promuevan nuevas tecnologías como las energías renovables y el uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, en dicho eje se establecen como acciones del apartado 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, generar incentivos para promover el uso de fuentes renovables de energía en las industrias de la ciudad e incentivar su permanencia en diversas zonas de la ciudad, así como fomentar el uso de energías renovables, en particular la energía solar en calentadores solares y paneles fotovoltaicos.

Que el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 a través del eje Desarrollo económico sustentable, preservación del medio ambiente, disminución de la contaminación, apoyo al campo y protección del suelo de conservación busca promover el desarrollo económico y de empleo de la Ciudad a partir de potenciar y fortalecer las tecnologías de fuentes renovables de energía: solares, eólicas, biomasa sustentable y reciclaje, que involucren a los propietarios del suelo y a los usuarios en esquemas de producción y uso, tecnologías que atraigan empleos y contribuyan, a la vez, al uso sustentable de los recursos y a reducir la contaminación, así como fortalecer a la micro y pequeña empresa con apoyos a fondo perdido y créditos blandos y la promoción de la economía social.

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracciones I, VI, IX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva; y generar programas de producción y uso de energía limpia y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía.

Que el artículo 7, fracciones I y II de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones para programar, conducir, coordinar, orientar y promover el fomento de las actividades productivas, así como definir, promover, coordinar, impulsar y, en su caso, disponer los instrumentos y estímulos para el desarrollo económico en la Ciudad de México.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, las dependencias, entidades de la administración Pública así como las Alcaldías, en el ámbito de su competencia, propiciarán el desarrollo y la consolidación de las personas físicas o morales que desarrollan una actividad económica (agentes económicos) por medio de diversas directrices, entre las que destacan, el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante las MIPYMES.

Que en términos de los artículos 2, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES, la Secretaría de Desarrollo Económico deberá procurar esquemas de apoyo a estas últimas mediante la concurrencia de recursos federales y de la Ciudad de México así como de las cámaras empresariales, a través la modernización, innovación y desarrollo tecnológico promoviendo una cultura tecnológica en las MIPYMES.

Que de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para diseñar, ejecutar y evaluar las políticas, programas, instrumentos y actividades de fomento para impulsar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las MIPYMES, y coordinar e impulsar la participación directa del sector público, privado y social, así como las acciones e instrumentos de apoyo para el desarrollo de su competitividad. Asimismo, que de conformidad con el artículo 4 de la misma norma, se consideran como Actividades de Fomento para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, entre otras, a las económicas y a las tecnológicas, siendo las primeras las que contribuyan a crear, organizar y desarrollar mecanismos económicos para apoyar o estimular la creación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las MIPYMES, así como el incremento de su participación en los mercados, con el fin de fomentar el empleo y el bienestar social y económico. Las segundas serán las que contribuyan a la actualización e innovación tecnológica de las MIPYMES, particularmente en el desarrollo de sistemas, procesos, productos y servicios, con el fin de incrementar su competitividad.

Que según el artículo 5 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el Distrito Federal, los apoyos, estímulos y demás beneficios que se otorguen, así como los programas y las acciones que se lleven a cabo, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia presupuestaria y a la disponibilidad de recursos que se haya aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos en el ejercicio fiscal correspondiente.

Que además, según el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación.

Que el desarrollo económico de la Ciudad de México requiere de un crecimiento energético sustentable, por lo que existe la necesidad de mitigar el impacto en la calidad del aire y a la atmósfera que tiene el uso de la energía necesaria para el desarrollo de las actividades de las distintas MIPYMES que componen a los sectores productivo y comercial en la Ciudad de México.

Que la Ciudad de México cuenta con un amplio potencial de energía solar, el cual puede ser aprovechado para la generación eléctrica distribuida a partir de sistemas fotovoltaicos o para el aprovechamiento térmico mediante calentadores solares de agua en beneficio de las MIPYMES y con ellos atender el problema ambiental, especialmente el del cambio climático además de fortalecer las finanzas de las MIPYMES al brindarles la oportunidad de ahorros por consumo energético. Para ello es indispensable el fortalecimiento a las actividades de instalación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables, lo que permitirá generar oportunidades de creación de empleo, de creación de empresas y de impulso a la generación de valor agregado de este sector en la Ciudad de México.

Que por lo anterior, se considera de suma importancia brindar y consolidar en la Ciudad de México una estrategia estructurada para la capacitación en las distintas partes de las cadenas de valor del aprovechamiento en energías renovables que potencialice el desarrollo del sector, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Nombre de la acción.

ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Nombre abreviado: Energía Solar para MIPYMES

2. Tipo de Acción Institucional.

De servicios, constituyendo un instrumento de promoción, fomento y apoyo para el desarrollo económico de la Ciudad de México.

3. Entidad responsable.

La Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), a través de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha establecido el “Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México 2019-2024”, el cual fue anunciado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el pasado 5 de junio de 2019, y constituye el mayor esfuerzo que se implementa desde la administración pública con el objetivo claro de mejorar el ambiente y hacer frente al problema del Cambio Climático, a través de metas específicas en torno a siete ejes fundamentales: 1. Revegetación del campo y la ciudad; 2. Rescate de ríos y cuerpos de agua; 3. Manejo Sustentable de Agua; 4. Cero basura; 5. Movilidad Integrada y sustentable; 6. Calidad del Aire; y 7. Ciudad Solar. En este séptimo eje se inscribe la presente Acción Institucional.

El séptimo eje “Ciudad Solar” tiene el objetivo de promover, en un universo de más de 164 mil hogares, comercios y edificios públicos, la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y la implementación de medidas de aumento en la eficiencia de consumo de energía, a través de una inversión pública y privada de 13,656 MDP, permitiendo la generación de 10,700 empleos y la mitigación de 2 millones 26 mil 600 toneladas de CO2 durante el período 2019 – 2024.

El Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 a través del eje “Ciudad Sustentable” busca conseguir un desarrollo económico sustentable que fortalezca la capacidad para generar empleos en las diversas actividades productivas de la ciudad, sin detrimento del medio ambiente y promoviendo la generación de nuevas fuentes de energía renovable y empresas ambientales. Además reconoce que frente a los problemas ambientales locales y globales, es indispensable generar un desarrollo económico sustentable e incluyente así como sectores productivos que disminuyan la contaminación y promuevan nuevas tecnologías como las energías renovables y el uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, en dicho eje se establecen como acciones del apartado 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, generar incentivos para promover el uso de fuentes renovables de energía en las industrias de la ciudad e incentivar su permanencia en diversas zonas de la ciudad, así como fomentar el uso de energías renovables, en particular la energía solar en calentadores solares y paneles fotovoltaicos.

4.2. Problema que atiende la acción.

El desarrollo económico de la Ciudad de México requiere de un crecimiento energético sustentable, por lo que existe la necesidad de mitigar el impacto en la calidad del aire y a la atmósfera que tiene el uso de la energía necesaria para el desarrollo de las actividades de las distintas MIPYMES que componen a los sectores productivo y comercial en la Ciudad de México.

La Ciudad de México cuenta con un amplio potencial de energía solar, el cual puede ser aprovechado para la generación eléctrica distribuida a partir de sistemas fotovoltaicos o para el aprovechamiento térmico mediante calentadores solares de agua en beneficio de las MIPYMES y con ellos atender el problema ambiental, especialmente el del cambio climático además de fortalecer las finanzas de las MIPYMES al brindarles la oportunidad de ahorros por consumo energético. Para ello es indispensable el fortalecimiento a las actividades de instalación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables, lo que permitirá generar oportunidades de creación de empleo, de creación de empresas y de impulso a la generación de valor agregado de este sector en la Ciudad de México.

Según las estadísticas disponibles, a noviembre de 2018, en la Ciudad de México existen más de 20,000 unidades económicas en algún sector que tiene un consumo intensivo de agua caliente, distribuidos de la manera siguiente:

Tabla 1. Distribución de Unidades Económicas de la Ciudad de México por actividad económica, pertenecientes a un sector con un uso intensivo de agua caliente, noviembre de 2018.

Actividad Económica	Unidades económicas
311830 Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	475
812110 Salones, clínicas de belleza y peluquerías	15,866
812210 Lavanderías y tintorerías	5,727
812130 Sanitarios públicos y bolerías	1,213
721111 Hoteles con otros servicios integrados	398
721112 Hoteles sin otros servicios integrados	322
721311 Pensiones y casas de huéspedes	88
812120 Baños públicos	61
721113 Moteles	53
713111 Parques de diversiones y temáticos del sector privado	28
721312 Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería	18
721190 Cabañas, villas y similares	17
713113 Parques acuáticos y balnearios del sector privado	15

721210 Campamentos y albergues recreativos	3
Total	**23,809**
Fuente: Elaborada por DGDSE con datos de DENUE-INEGI https://www.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=6#microdatos	

Por otro lado, el consumo de electricidad es otro de los insumos energéticos que más impactan en los costos de producción de las MIPYMES; los sistemas fotovoltaicos o de generación eléctrica a partir de la energía solar permiten reducir los consumos de electricidad de los usuarios y en el caso de las MIPYMES, les permite reducir los costos de producción y con ello aumentar su competitividad. En la Tabla 2 se enlistan algunos de los sectores en la Ciudad de México cuyo consumo eléctrico actual es propicio para la instalación de sistemas fotovoltaicos:

Tabla 2. Distribución de Unidades Económicas de la Ciudad de México por actividad económica, pertenecientes a los principales sectores con uso intensivo de electricidad, noviembre de 2018.

Sector/Actividad Económica	**Costo por Consumo de energía eléctrica (Mdp*/año)**
Industrias Manufactureras	93,000
Comercio al por menor	29,000
Industrias metálicas básicas	14,500
Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales	12,040
Industria del plástico y del hule	8,755
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos bebidas, hielo y tabaco	4,500
Fabricación de otros productos de plástico	3,000
Fabricación de insumos de textiles y acabado de textiles	2,000
Fuente: Elaborada por DGDSE con datos de DENUE-INEGI https://www.inegi.org.mx/app/descarga/?ti=6#microdatos *Mdp: Millones de pesos	

El consumo de energía representa una importante fracción de los costos operativos en las MIPYMES, especialmente en aquellas con consumos intensivos como las arriba señaladas. Por lo que, derivado de la afectación económica ocasionada por la pandemia por COVID-19, las MIPYMES requieren de apoyos para transitar a sistemas energéticos que les permitan reducir los costos por consumo de energía y aumentar sus probabilidades de subsistencia ante un escenario económico adverso y de bajas ventas pero con necesidades de mantener sistemas en operación para conservación de productos, por ejemplo.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Por lo tanto, la incorporación de sistemas de calentamiento solar de agua en procesos con uso intensivo de agua caliente es una apropiación tecnológica altamente rentable para las MIPYMES, que además permite beneficios ambientales significativos para la Ciudad de México. Una muestra es el proceso de nixtamalización, proceso productivo altamente intensivo en el consumo de energía que es fundamental en la cadena de producción de la tortilla, uno de los alimentos básicos en la dieta de los mexicanos. En este caso, los tiempos de recuperación de la inversión estimados para los molinos de nixtamal que incorporen calentadores solares de agua en sus procesos productivos son menores a tres años y la vida útil de estos sistemas puede ser superior a 15 años con los cuidados y mantenimiento adecuados.

La integración de sistemas solares de generación eléctrica en MIPYMES permitirá reducir la cantidad de electricidad consumida desde la red eléctrica y por tanto disminuir el pago de la factura a CFE. Los tiempos de recuperación de la inversión total se estiman entre 4 y 6 años, y al tomar en cuenta que la vida útil de estos sistemas es de más de 20 años, los beneficios económicos y ambientales de esta tecnología son evidentes para el logro de las metas de desarrollo y sustentabilidad energética en la Ciudad de México.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), hasta el momento se han destruido alrededor de 47 millones de empleos en la región como consecuencia de la pandemia derivada de la pandemia por COVID-19 y que en términos de una recuperación económica que involucre aspectos claves para la protección ambiental y la lucha contra el cambio climático de la región para una transición justa, el potencial de creación de empleos verdes en la región ligados a un proceso de descarbonización se estima en 15 millones de nuevos empleos, por lo cual fomentar la recuperación del empleo perdido debido a la pandemia por COIVD-19 dependerá de la participación activa de las MIPYMES como principal sector generador de empleo.
Por lo tanto, para recuperar la estabilidad económica perdida por la pandemia global del COVID-19, las MIPYMES deben trabajar en conjunto con la sociedad y el gobierno para facilitar la migración a otros esquemas energéticos y así poder tener acceso a los beneficios económicos, sociales y ambientales que éstos proporcionan.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. Población objetivo.

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales, incluidas las sociedades cooperativas, estratificadas como micro, pequeña y mediana empresa, con operaciones en la Ciudad de México, que requieran de una INTERVENCIÓN ENERGÉTICA en sus instalaciones ubicadas dentro del territorio de la Ciudad de México y que cumplan con los requisitos, así como los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos. La población objetivo está cuantificada en 369,499 MIPYMES y la población beneficiaria es de al menos 40 personas beneficiarias.

Adicionalmente, para el otorgamiento del Apoyo a la Inversión de micro empresa, se considerará como población objetivo a aquellas que:
-Como parte de su operación, tengan un requerimiento de un sistema de calentamiento solar de agua cuyo costo incluyendo instalación e IVA no exceda de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, la priorización de apoyos se realizará utilizando el criterio de que las primeras solicitudes con los requisitos completos serán las primeras atendidas.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivos generales

Propiciar la transición hacia la sostenibilidad energética en las MIPYMES de la Ciudad de México fomentando la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, procurando salvaguardar la calidad de estos sistemas, a fin de mejorar la rentabilidad y competitividad de las MIPYMES, abatir la emisión de gases de efecto invernadero asociada al consumo de la energía y contribuir a una descarbonización de la economía de la Ciudad de México que busque combatir el cambio climático.

Objetivos específicos

1. Brindar Asesorías Técnica y Económica a MIPYMES de la Ciudad de México para la instalación de Sistemas Energéticos.

2. Establecer mecanismos de control de la calidad de los Sistemas Energéticos y de las instalaciones realizadas.

3. Vincular a las MIPYMES con fuentes de financiamiento para la adquisición e instalación de Sistemas Energéticos.

4. Desarrollar mecanismos de promoción de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

5. Socializar los beneficios, rentabilidad, y casos de éxito de la sustitución de combustibles fósiles por energía renovable.

7. Metas físicas.

Los apoyos a la inversión se otorgarán hasta agotar el presupuesto de $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), indistintamente si son sistemas de calentamiento solar de agua o fotovoltaico. Estos apoyos

serán entregados directamente o a través del proveedor del sistema energético, según se trate de la modalidad de apoyo a la inversión elegida, a la persona beneficiaria a través de cheque o transferencia electrónica.

Los apoyos tendrán las siguientes características:

1. La SEDECO por conducto de la DGDSE brindará Asesoría Técnica y Económica a las PERSONAS BENEFICIARIAS que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el numeral "10.1 REQUISITOS PARA SOLICITANTES" de las presentes disposiciones, con los propósitos de:
a) Identificar la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA requerida por cada persona BENEFICIARIA;

b) Identificar las necesidades de financiamiento de la persona BENEFICIARIA para la realización de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

2. En un esquema de participación con las personas BENEFICIARIAS y dentro del presupuesto establecido en el apartado anterior, la SEDECO otorgará un Apoyo a la Inversión a las personas BENEFICIARIAS que adquieran e instalen un Sistema Energético como resultado de las Asesorías Técnica y Económica que brindará la SEDECO por conducto de la DGDSE y que cumplan con los requisitos que se especifiquen en los presentes Lineamientos y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

El monto del Apoyo a la Inversión se determinará de acuerdo con la tabla siguiente:

Tipo	**Tipo de Sistema Energético**	**Costo del Sistema Energético**	**% Apoyo a la Inversión respecto del costo total del Sistema Energético**	**Monto máximo del Apoyo a la Inversión**
1	Sistemas Fotovoltaicos	Sin límite de costo o capacidad del sistema	20%	$180,000.00
2	Equipos para Sistemas Fotovoltaicos interconectados de hasta 2 kWp de capacidad	<= $60,000.00	20 % Sólo para insumos de Sistemas Fotovoltaicos. No incluye instalación	$12,000.00
3	Sistemas de calentamiento solar de agua	Sin límite de costo o capacidad del sistema	40%	$200,000.00
4	Sistemas de calentamiento solar de agua para microempresas	<= $15,000.00	60%	$9,000.00

El monto máximo del Apoyo a la Inversión al que podrá acceder una persona BENEFICIARIA será de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para quienes adquieran un Sistema de Calentamiento Solar de Agua; de $9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para las microempresas que adquieran un Sistema de Calentamiento Solar de Agua cuyo costo no exceda de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo instalación e IVA, y de $180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para quienes adquieran un Sistema Fotovoltaico, mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Aquellos casos donde la persona BENEFICIARIA adquiera el equipo de sistema fotovoltaico de hasta 2 kWp del sistema energético en cualquier tienda o centro de distribución y presente la factura o facturas correspondientes del monto total de los equipos y componentes del sistema fotovoltaico.

b) Como rescate de inversión, en aquellos casos en que la persona BENEFICIARIA haya cubierto al PROVEEDOR la totalidad del costo del SISTEMA ENERGÉTICO y su instalación. Los apoyos para compra de equipos de sistemas fotovoltaicos de hasta 2 kWp (Tipo 2) solo aplican en este esquema.

c) Como complemento de la inversión, en el supuesto de que la persona BENEFICIARIA cubra al PROVEEDOR el anticipo del costo del SISTEMA ENERGÉTICO y su instalación. El anticipo deberá ascender a la cantidad que, sumada al monto del Apoyo a la Inversión, corresponda al 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO, incluyendo instalación e IVA.

d) Se podrá autorizar más de un Apoyo a la Inversión para la adquisición e instalación de SISTEMAS ENERGÉTICOS en diferentes domicilios, siempre que correspondan a la misma razón social del BENEFICIARIO. En este caso, se podrá adquirir la misma o diversa tecnología, no obstante, la suma de los apoyos autorizados no podrá ser superior a los montos y porcentajes establecidos en el presente apartado.

3. Adicionalmente, la SEDECO, sin responsabilidad de su parte, podrá vincular a las PERSONAS BENEFICIARIAS que así lo requieran con el FONDESO, el FIDE o alguna otra institución, a fin de que soliciten el financiamiento que necesitan para realizar la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA que derive de las Asesorías Técnica y Económica. El acceso al financiamiento estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución acreditante.

4. Todos los trámites y apoyos comprendidos en los presentes lineamientos son gratuitos. La entrega del Apoyo a la Inversión, al que en su caso sea acreedor una persona BENEFICIARIA, no le genera erogación o comisión alguna.

Las solicitudes para el Apoyo a la Inversión se atenderán conforme al criterio de primeras entradas, primeras salidas. Cada apoyo podrá aplicarse a la instalación de sistemas energéticos en distintos establecimientos siempre que se demuestre que estos últimos corresponden a la misma razón social de la persona BENEFICIARIA. En el caso de que el apoyo se aplique para distintas tecnologías, para Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y para Sistemas Fotovoltaicos, el monto máximo del apoyo será de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

8. Presupuesto.

La presente ACCIÓN INSTITUCIONAL contempla la dispersión de hasta $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el ejercicio 2022, que serán destinados para el otorgamiento, por parte de la SEDECO, de un apoyo a la inversión a los BENEFICIARIOS y BENEFICIARIAS que cumplan con los requisitos que se especifiquen en los presentes Lineamientos así como en las convocatorias que se emitan para tal efecto, a fin de incentivar la adquisición de un Sistema Energético, según se requiera.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: El día siguiente a su publicación.
Fecha de término: 15 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son considerados como personas BENEFICIARIAS de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL aquellos SOLICITANTES que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en las convocatorias que se emitan para tal efecto y reciban alguno de los beneficios contemplados en la ACCIÓN INSTITUCIONAL. Por lo tanto, las personas BENEFICIARIAS tendrán por lo general las siguientes características: serán personas físicas o morales, debidamente formalizadas, que tengan un consumo intenso de energía, cuenten con una superficie con las condiciones técnicas necesarias para aprovechar la energía solar e instalar un SISTEMA ENERGÉTICO y hayan cumplido cada uno de los requisitos de los presentes Lineamientos. Se estima beneficiar a 40 personas a través de la presente Acción Institucional.

Bajo ningún concepto podrán ser personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL las servidoras y servidores públicos de la SEDECO, o de las dependencias que integran la Administración Pública o de las Alcaldías, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas, de conformidad a las disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Los SOLICITANTES estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Requisitos para los SOLICITANTES.

Para ser Persona BENEFICIARIA de la Asesoría Técnica y Asesoría Económica.

Todo SOLICITANTE deberá presentar en original o copia certificada y copia simple o copia digital con fines de cotejo, de los siguientes documentos:
1. Formato de Solicitud de Asesoría Técnica y Económica con firma autógrafa del titular o del representante legal, el cual podrá ser obtenido en la dirección electrónica de Ciudad Solar: http:www.ciudadsolar.cdmx.gob.mx

2. Identificación Oficial Vigente con fotografía del titular o representante legal de la MIPYME: Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte.

3. Tratándose de personas morales, además deberán presentar el acta constitutiva y las principales modificaciones a sus estatutos sociales, así como la protocolización del nombramiento y facultades del representante legal, pasados ante la Fe de Notario Público e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

4. Comprobante de domicilio particular del titular o representante legal de la MIPYME, con una antigüedad máxima de tres meses.

5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México a nombre de la MIPYME de las instalaciones para las que se solicita la intervención energética, con una antigüedad máxima de tres meses. En caso de que las instalaciones para las que se requiere la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA se ubiquen en un domicilio arrendado, deberán presentar el contrato de arrendamiento correspondiente vigente a nombre del SOLICITANTE. En el caso de solicitudes de apoyos para sistemas fotovoltaicos interconectados a las redes generales de distribución, el comprobante de domicilio deberá corresponder al servicio eléctrico.

Se acepta como tal el estado de cuenta de: servicio de telefonía fija o móvil local, servicios digitales, impuesto predial, servicio de agua, servicio de energía eléctrica y servicios bancarios. Para las alcaldías rurales se acepta el certificado de residencia o constancia de domicilio.

6. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular o del representante legal.

Se apoyará a las MIPYMES cuyas instalaciones para las cuales se solicita la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA cuenten con una superficie despejada, firme y soleada en la cual sea factible instalar un Sistema de Calentamiento Solar de Agua o un Sistema Fotovoltaico de acuerdo con el resultado del Levantamiento Técnico realizado por la DGDSE, es decir, deberán contar con una superficie estructuralmente segura y sin sombras proyectadas que afecten considerablemente el desempeño de los sistemas. Los SOLICITANTES que no cumplan con el presente requisito no podrán seguir recibiendo el apoyo de las Asesorías Técnica y Económica ni podrán recibir el Apoyo a la Inversión.

Adicionalmente, para solicitar el Apoyo a la Inversión, se observarán los siguientes requisitos, según corresponda:

Para ser Persona BENEFICIARIA del Apoyo a la Inversión:

Todo SOLICITANTE deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos establecidos para ser persona BENEFICIARIA de las Asesorías Técnica y Económica brindadas por la DGDSE.

2. Que con motivo de la Asesoría Técnica, resulte factible la instalación del Sistema Energético (Reporte Técnico emitido por la DGDSE en sentido positivo).

3. Que el Sistema Energético se adquiera e instale a través de cualquiera de los PROVEEDORES participantes en la ACCIÓN INSTITUCIONAL, para lo cual, la SEDECO podrá establecer los mecanismos de vinculación que se requieran.

4. Que el Sistema Energético adquirido o por ser adquirido por el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA cumpla con las características establecidas en el reporte de la Asesoría Técnica.

5. Presentar solicitud de Apoyo a la Inversión, la cual podrá ser obtenida en la dirección electrónica de Ciudad Solar: http:www.ciudadsolar.cdmx.gob.mx

6. Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses.

7. Contar con opinión de cumplimiento favorable de obligaciones fiscales de la MIPYME, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales al momento de presentar la solicitud.

8. Según corresponda, proporcionar copia simple de la factura emitida por el PROVEEDOR que ampare el costo del SISTEMA ENERGÉTICO instalado, o bien, del pago del anticipo al PROVEEDOR más copia simple del contrato celebrado con el PROVEEDOR.

9. En caso de autorización, suscribir el Convenio de Asignación de Apoyo.

10. Acreditar el tamaño de la empresa, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes: documento que acredite la nómina de personal inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento que acredite una nómina contratada a través de una tercera persona, contrato de honorarios asimilados a salarios, recibo de honorarios con una antigüedad no mayor a 1 año o bien, Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando el tamaño de la empresa.

Para ser Persona BENEFICIARIA del Apoyo a la Inversión para microempresas que adquieran un sistema de calentamiento solar de agua cuyo costo no exceda $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo instalación e IVA:

1. Cumplir con los requisitos establecidos para ser persona BENEFICIARIA de las Asesorías Técnica y Económica brindadas por la DGDSE.

2. Que con motivo de la Asesoría Técnica, resulte factible la instalación del Sistema Energético (Reporte Técnico emitido por la DGDSE en sentido positivo).

3. Que el Sistema Energético se adquiera e instale a través de cualquiera de los PROVEEDORES participantes en la ACCIÓN INSTITUCIONAL, para lo cual, la SEDECO podrá establecer los mecanismos de vinculación que se requieran.

4. Que el Sistema Energético adquirido o por ser adquirido por el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA cumpla con las características establecidas en el reporte de la Asesoría Técnica.

5. Presentar solicitud de Apoyo a la Inversión, la cual podrá ser obtenida en la dirección electrónica de Ciudad Solar: http:www.ciudadsolar.cdmx.gob.mx

6. Que el costo total del Sistema de Calentamiento solar de agua no exceda los $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N).

7. En caso de requerir un financiamiento a través del FONDESO, que cumpla con los requisitos establecidos por esta Institución para el otorgamiento del producto financiero que corresponda.

8. Según corresponda, proporcionar copia simple de la factura emitida por el PROVEEDOR que ampare el costo del SISTEMA ENERGÉTICO instalado, o bien, del pago del anticipo al PROVEEDOR más copia simple del contrato celebrado con el PROVEEDOR.

9. En caso de autorización, suscribir el Convenio de Asignación de Apoyo.

10. Acreditar el tamaño de la empresa, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes: documento que acredite la nómina de personal inscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento que acredite una nómina contratada a través de una tercera persona, contrato de honorarios asimilados a salarios, recibo de honorarios con una antigüedad no mayor a 1 año o bien, Manifiesto bajo protesta de decir verdad señalando el tamaño de la empresa.

10.2. PROVEEDORES DE SISTEMAS ENERGÉTICOS.

La presente ACCIÓN INSTITUCIONAL tiene como uno de sus objetivos procurar que la transición hacia la sustentabilidad energética en las MIPYMES ocurra observando adecuados estándares de calidad de los sistemas energéticos que se instalen. Por esta razón, la ACCIÓN INSTITUCIONAL operará estableciendo vínculos entre las personas BENEFICIARIAS y los PROVEEDORES de sistemas energéticos que cumplan con los requerimientos y estándares de calidad establecidos como requisito en las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.
Los PROVEEDORES que cumplan con los requerimientos y estándares de calidad establecidos serán los únicos que podrán ofertar Sistemas Energéticos dentro de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL a las personas BENEFICIARIAS de la misma a través de los mecanismos de vinculación contemplados en las presentes disposiciones.

Para los efectos de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL y únicamente en aquellos casos en que la persona BENEFICIARIA obtenga el financiamiento por parte del FIDE, las personas físicas y morales que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de FIDE y autorizados en el Programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL, podrán ofertar Sistemas Energéticos con las características establecidas en el presente ordenamiento, sin sujetarse al procedimiento establecido en el numeral 1 del apartado 10.2 siguiente y deberán presentar ante la DGDSE el certificado que los avale como Empresa Especializada del FIDE.

Bajo ningún concepto podrán ser PROVEEDORES de la ACCIÓN INSTITUCIONAL las servidoras y servidores públicos de la SEDECO, o de las dependencias que integran la Administración Pública o de las Alcaldías, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas, de conformidad a las disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Requisitos para participar como PROVEEDOR de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Toda persona física con actividad empresarial o moral que desee participar como PROVEEDOR de la ACCIÓN INSTITUCIONAL y ofertar sistemas energéticos a las personas BENEFICIARIAS estará sujeta a los siguientes requisitos:

1. Presentar ante la DGDSE en original o copia certificada y copia simple o digital con fines de cotejo y evaluación los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDOR, el cual estará disponible en la dirección electrónica de Ciudad Solar: http:www.ciudadsolar.cdmx.gob.mx

b) Acta constitutiva de la empresa protocolizada ante notaría pública o comprobante de alta ante el SAT como persona física con actividad empresarial dedicada a las actividades correspondientes, según corresponda, pasados ante la Fe de Notario Público e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

c) Tratándose de persona moral, en caso que el representante designado en el acta constitutiva haya sido sustituido, presentar copia de la protocolización ante el notario público del nombramiento y facultades del representante legal vigente, pasados ante la Fe de Notario Público e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

d) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, según corresponda.

e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

g) Presentación curricular.

h) Listado de al menos 5 sistemas de calentamiento solar de agua o 5 sistemas fotovoltaicos, según sea el caso, instalados por el PROVEEDOR, incluyendo alguno de los siguientes medios de verificación: copia de contratos, facturas, actas de entrega-recepción del proyecto firmadas y agregar la descripción de los sistemas con fotografías, o algún otro medio verificable. Asimismo, el PROVEEDOR deberá demostrar al menos un año de experiencia en el sector.

Para el caso de personas físicas con actividad empresarial interesados en participar sólo como proveedores de instalación de equipos para sistemas fotovoltaicos de hasta 2 kWp de capacidad, se solicitarán los requisitos a, d, f y g anteriormente referidos. Adicionalmente deberán presentar:

i) Presentar copia del estándar de competencias EC 0586.01 vigente.

j) Listado de al menos 3 sistemas fotovoltaicos instalados por el PROVEEDOR, incluyendo alguno de los siguientes medios de verificación: copia de contratos, facturas, actas de entrega-recepción del proyecto firmadas y agregar la descripción de los sistemas con fotografías, o algún otro medio verificable. Asimismo, el PROVEEDOR deberá demostrar al menos un año de experiencia en el sector.

2. Presentar Sistemas Energéticos que, de acuerdo con el tipo de tecnología a ofertar, cumplan con las especificaciones a continuación descritas y con las que se especifiquen en las convocatorias que para tal efecto se emitan, para lo cual deberán presentar la documentación que acredite:

2.1) Para Sistemas de Calentamiento Solar de Agua:

a) Para Colectores solares de agua, será necesario presentar el Certificado vigente que avale el cumplimiento de las siguientes normas:

i) Norma NMX-ES-001-NORMEX-2005 “Rendimiento térmico y funcionalidad de colectores solares para calentamiento solar de agua - Métodos de prueba y etiquetado” y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.

ii) Norma internacional ISO 9806 para colectores solares y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.

La documentación presentada deberá incluir la ecuación de eficiencia térmica del colector.

b) Para Calentadores solares de agua que correspondan a los incisos a) y b) de la clasificación por presión del numeral 5.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018 será necesario presentar el certificado que avale el cumplimiento de cualquiera de las siguientes normas:

i). El certificado de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018 “Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores solares de agua con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado” y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.

ii) El certificado de cumplimiento de la norma NMX-ES-004-NORMEX-2015 “Evaluación térmica de sistemas solares para calentamiento de agua - Método de prueba” y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.

iii). El Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda (DTESTV) y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.

En cualquier caso, la documentación presentada deberá incluir la ecuación de evaluación térmica diurna y nocturna para el calentador solar de agua.

c) Para Calentadores solares de agua que operen a una presión de trabajo menor a 294.2 kPa, será necesario:

i) Presentar comprobantes de 5 instalaciones realizadas con el mismo modelo de calentador solar que se pretende incorporar a esta ACCIÓN INSTITUCIONAL, que tengan mínimo 5 años de operación continua comprobable, preferentemente en la

Ciudad de México o Área Metropolitana, pudiendo presentar de manera no limitativa cualquiera de los siguientes: copia de contratos, facturas, actas de entrega-recepción del proyecto firmadas o algún otro medio verificable. Facilitar medios de contacto y en su caso la verificación de los sistemas con los usuarios de estos a la SEDECO, que realizará una supervisión a alguna de las instalaciones de manera aleatoria, ya sea física o por medio remotos, donde verificará que las condiciones físicas y operativas del modelo de calentador instalado sean satisfactorias. Se evaluará que el calentador se encuentre íntegro y su operación sea segura verificando la siguiente lista:
- No presentar fugas en el termotanque ni en el colector.
- No presentar quebraduras o rupturas en los tubos o partes de vidrio.
- No presentar fugas en los empaques que se encuentran en las uniones del termotanque con los tubos.
- No presentar derretimiento en componentes de plástico.
- La estructura que soporta el colector y el termotanque sea estable, sostenga el sistema y no presente signos de vencimiento, desalineación o desnivel en alguna de sus partes
- La inclinación del colector sea de entre 10 y 30° respecto de la horizontal.

ii) Presentar un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, de un centro de atención al cliente en la Ciudad de México o área Metropolitana con disponibilidad de refacciones para el calentador.

iii) Presentar garantía por escrito de al menos 5 años del calentador solar de agua a ofertar contra defectos de fabricación y fallo por congelamiento de agua.

iv) Incluir un programa de mantenimiento del calentador solar por 5 años dentro de las cotizaciones ofrecidas a los BENEFICIARIOS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

v) Entregar manual de operación para el usuario final.

vi) Verificar que el suministro de agua del tinaco al calentador no cuente con llenado automático para evitar la pérdida de agua en caso de ruptura de tubos.

vii) Incluir en la cotización e instalación del calentador solar de agua los siguientes elementos de seguridad: jarro de aire, válvula de corte a la entrada, válvula de desviación (by-pass) que permita operar con el calentador de agua a gas de respaldo, válvula antirretorno, dispositivo de protección contra quemaduras, en caso de que el sistema tenga riesgo de congelamiento interno del agua, deberá describirse el método de protección.

2.2) Para Sistemas Fotovoltaicos:

Certificado vigente que avale que el PROVEEDOR pertenece a alguno de los siguientes padrones de PROVEEDORES (FIDE, CSOLAR, ANCE, FIRCO, FIRA):

i) FIDE: http://www.fide.org.mx
ii) CSOLAR: http://www.csolarmexico.com/PROVEEDOR-aprobado
iii) ANCE: https://www.ance.org.mx/SistemaFirco/Padron.aspx
iv) FIRA: https://www.fira.gob.mx/Nd/Eficiencia.jsp

Este requisito podrá omitirse para Proveedores de Instalación de Equipos para Sistemas Fotovoltaicos de hasta 2 kWp de capacidad.

Asimismo, los módulos fotovoltaicos deberán cumplir al menos con los siguientes estándares:

Especificación	**Medio de Verificación**
Normas de seguridad: IEC 61730; ó UL 1703 o UL 61730 ó NMX-J-618/4	Certificado de Conformidad
Normas de calidad: IEC 61215 ó IEC 61215-1-1	Certificado de Conformidad
Eficiencia mínima de 15% para silicio policristalino, mínima de 16% mínima de 17 % para PERC policristalino y mínima de 18% para PERC monocristalino	Informe de prueba de eficiencia energética

Máxima degradación de potencia durante el primer año: Máximo 2% en silicio policristalino y máximo 3% en silicio monocristalino. Degradación anual después del primer año y hasta el final de la vida útil: 0.5 a 0.8 %	Ficha técnica del fabricante
Garantía de fabricación de al menos 10 años	Ficha técnica y garantía por escrito del fabricante
Panel con superficie de vidrio templado anti reflejante de alta eficiencia, para optimizar la absorción de la luz y reducir el polvo superficial. El módulo fotovoltaico contará con diodos de protección y su cubierta posterior debe ser de polímero de capas múltiples de alta resistencia mecánica. El marco del módulo debe ser anodizado	Ficha técnica del fabricante o Certificado de Conformidad
La potencia máxima eléctrica bajo condiciones estándar de prueba no deberá ser menor que la potencia eléctrica nominal menos 3%	Informe de Prueba

Asimismo, los módulos fotovoltaicos deberán cumplir con la NOM-001-SCFI-1993 “Aparatos electrónicos -aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica -requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo” y la NOM-003-SCFI-2000 “Productos eléctricos –Especificaciones de seguridad”.

Los inversores deberán cumplir con los siguientes estándares:

Especificación	**Medio de Verificación**
Normas genéricas: IEC 62109-2; UL 1741 y NMX-J-656/2	Certificado de Conformidad
Protección de Circuitos: IEC 62109-2; UL 1699B y NMX-J-656/2	Certificado de Conformidad
Compatibilidad electromagnética (EMC): IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3 ó equivalente	Certificado de Conformidad
Interconexión: IEC 61727:2004; UL 1741 Ed. 2 2010 y NMX-J-676-ANCE-2013	Certificado de Conformidad
Prevención efecto isla IEC 62116:2014; UL 1741 Ed.2 2010	Certificado de Conformidad
Garantía de fabricación de al menos 5 años	Ficha técnica y garantía por escrito del fabricante
Eficiencia mayor a 98.0% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%	Ficha técnica del fabricante. Informe de prueba de eficiencia
Antigüedad de fabricación menor o igual a un año.	Certificado de fabricación y verificable en terreno.
Servicio técnico en México	Carta del fabricante especificando que tiene representación y servicio técnico en el país. Verificable por la SEDECO
Con sistema de monitoreo de generación de energía vía internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS-232 o RS-485	Ficha técnica del fabricante

Para el caso de Sistemas Fotovoltaicos Aislados, el inversor debe cumplir con los estándares anteriores que le apliquen y ser de operación modo isla de onda sinusoidal pura.

Para el caso de los Sistemas Fotovoltaicos híbridos, el inversor debe cumplir con los estándares anteriores que le apliquen y ser de operación en modo híbrido.

Opcionalmente puede demostrarse el cumplimiento las especificaciones anteriores a través de copia de la certificación vigente de la especificación FIDE 043 para módulos fotovoltaicos o FIDE 4176 para inversores, según corresponda, o alguna otra emitida por ANCE u organismo competente que aplique y cuyas normas enlistadas en las tablas anteriores sean avaladas por dichos certificados. Los Informes de Prueba y los Certificados de Conformidad solicitados para los sistemas fotovoltaicos en los presentes lineamientos, deben ser elaborados en un laboratorio acreditado por una entidad de acreditación autorizada por una dependencia de la administración pública federal, o emitido por un laboratorio extranjero acreditado por un organismo que tenga una acuerdo de reconocimiento mutuo o multilateral con la citada entidad.

Para el caso de Sistemas Fotovoltaicos aislados e híbridos, las baterías deberán ser nuevas, libres de daños físicos aparentes al momento de instalarse (incluyendo grietas en las cajas, golpes, terminales flojas o deformadas), adicionalmente deben cumplir con lo siguiente:

Especificación	**Medio de Verificación**
Certificación de las normas: UL 9540 y UL 1973	Certificado de conformidad
Batería de ciclo profundo, sellada y libre de mantenimiento. Tecnología AGM con electrolito líquido o gelificado o superior	Ficha técnica del fabricante
Vida útil nominal mínima de 2,190 ciclos a 25% de profundidad de descarga diario	Ficha técnica del fabricante
Garantía de al menos 4 años (1er año reemplazo sin costo)	Ficha técnica del fabricante

En la descripción del proyecto de un Sistema Fotovoltaico Aislado e híbrido se incluirá la memoria de cálculo, la cual debe determinar que la capacidad en Ampere-hora (Ah) sea la adecuada a las necesidades de la MIPYME o persona BENEFICIARIA.

Para el caso de Sistemas Fotovoltaicos aislados e híbridos, los controladores deben cumplir con lo siguiente:

Especificación	**Medio de Verificación**
Certificación con: NMX-J-655-3-ANCE-2012 Desempeño y eficiencia en sistemas fotovoltaicos, parte 3: Controladores de carga de baterías para sistemas fotovoltaicos - Desempeño y Funcionamiento.	Certificado de conformidad
Tecnología Seguidor de Punto de Máxima Potencia, MPPT por sus siglas en inglés (Maximum Power Point Tracker).	Ficha técnica del fabricante

El diseño e instalación de los sistemas solares fotovoltaicos interconectados, aislados e híbridos se deberá realizar cumpliendo la normatividad vigente, tal como y sin limitarse a la NOM-001-SEDE vigente. Para los Sistemas Fotovoltaicos Interconectados: Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad Menor a 0.5MW de la SENER DOF-15-XII-2016. Asimismo, se deberán ofertar sistemas con un equipo o aplicación de monitoreo incluido y la gestión de interconexión con el suministrador de energía eléctrica.

La estructura de fijación y de soporte del sistema fotovoltaico debe ser obligatoriamente prefabricada, de Aluminio Estructural Anodizado o Grado Marino, con tornillería de acero inoxidable, contar con planos de armado y estar certificada bajo la norma UL2703. El tipo de cable utilizado de los módulos hacia los inversores deben ser Fotovoltaico de cobre y del inversor hacia el punto de interconexión deberá ser de cobre tipo THHWLS 90°C, El sistema fotovoltaico deberá contar con canalizaciones del cableado, protecciones (sobretensiones, sobrecarga y sobre corriente) y conexión a Tierra Física.

El PROVEEDOR deberá entregar a los beneficiarios de los proyecto la documentación del sistema fotovoltaico: Manual de usuario, Manual de mantenimiento, Garantías que incluyan los números de serie de los módulos e inversores utilizados en cada proyecto deberán ser incluidos en las garantías entregadas al usuario.

El párrafo anterior no aplica para proveedores de instalación de equipos para Sistemas Fotovoltaicos de hasta 2 kWp de capacidad; sin embargo, el proveedor deberá entregar el diseño de ingeniería básica del sistema fotovoltaico instalado donde se considere el correcto dimensionamiento de inversores, cableado y protecciones y el correcto acoplamiento al punto de interconexión. Para otorgarse el apoyo a la Inversión de Equipos para Sistemas Fotovoltaicos de hasta 2 kWp de capacidad, deberá de demostrarse la compra de al menos los elementos básicos del sistema fotovoltaico: módulos fotovoltaicos, inversor y soportes.

La DGDSE podrá emitir observaciones a los criterios de diseño de los sistemas fotovoltaicos interconectados, aislados e híbridos.

La SEDECO se reserva el derecho de verificar por cualquier medio, sin necesidad de notificación o aviso a los Proveedores, que los precios ofertados a los Beneficiarios de la Estrategia, no son mayores a los ofertados fuera de la misma.

3. En el caso de Sistemas de Calentamiento Solar de Agua, enviar un listado de precios de referencia de los equipos y/o sistemas que ofertarán dentro de la ACCIÓN INSTITUCIONAL sujetos al cumplimiento de las normas enunciadas en los incisos anteriores, utilizando la tabla que corresponda con la siguiente información.

Nombre / código del producto	**Descripción (ej. Colector de placa plana o de tubos de vacío, termotanque de 1000 litros de capacidad de X material, etc.**	**Ecuación de evaluación térmica diurna y nocturna para el calentador solar de agua y/o la ecuación de eficiencia térmica para el colector solar, según sea el caso.**	**Precio unitario del equipo**	**Características principales de la instalación***

* Ej. Material de la tubería, tipo de componentes (llaves de paso, etc.).

4. Contar con personal certificado para la instalación de los Sistemas Energéticos ofertados para lo cual deberán presentar la documentación que acredite:

a) Para sistemas de calentamiento solar de agua. Presentar el listado del personal con certificado vigente o en proceso de emisión en EC-0325 "Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable" para el caso en que se oferten calentadores solares certificados bajo la NOM-027-ENER/SCFI-2018, NMX-ES-004-NORMEX-2015, DTESTV o Calentadores solares de agua que operen a una presión de trabajo menor a 294.2 kPa; o bien, personal con certificado vigente o en proceso de emisión en EC-0473 "Instalación del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque" para el caso en que se oferten sistemas de calentamiento solar de agua que incorporen colectores solares certificados bajo la NMX-ES-001-NORMEX-2005 o la norma ISO 9806. Se deberán presentar los certificados vigentes que avalen el cumplimiento de los estándares correspondientes.

b) Para sistemas fotovoltaicos. Presentar la documentación que demuestre que la empresa proveedora cuenta con personal con la certificación en el estándar de competencias laborales del CONOCER EC-0586.01 "Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria". En particular, se deberán presentar copia de los certificados correspondientes vigente (o constancia de que se encuentra acreditado y en proceso de emisión de certificado).

5. Según sea el caso: ofertar sistemas de calentamiento solar que cuenten con por lo menos 3 (tres) años de garantía contra defectos de fabricación y 1 (un) año de garantía contra defectos en la instalación para calentadores solares de agua que correspondan a los incisos a) y b) de la clasificación por presión del numeral 5.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018, o calentadores solares de agua que cuenten con por lo menos 5 años contra defectos de fabricación y fallo por congelamiento de agua y 1 (un) año de garantía contra defectos en la instalación para sistemas que operen a presiones de trabajo menores a 294.2 kPa, o sistemas fotovoltaicos que cuenten con por lo menos 5 (cinco) años de garantía contra defectos de fabricación y 1 (un) año de garantía contra defectos en la instalación. Tales garantías deben quedar asentadas por escrito en cada cotización e instalación final entregada. Deberán otorgarse las garantías de fábrica específicas de los Sistemas Energéticos entregados a las personas BENEFICIARIAS, las cuales deben quedar asentadas por escrito en cada cotización e instalación final entregada.

6. Cualquier sistema energético deberá acompañar cada oferta de alguna propuesta de atención de fallas de emergencia. Por ejemplo, durante el año de cobertura de la garantía de la instalación, en caso de que el sistema instalado presente cualquier falla, el tiempo de respuesta para atender la emergencia será de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación de la misma; el tiempo de solución definitiva de la falla no debe exceder de 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente. No aplica este párrafo en el caso de proveedores de Equipos para Sistemas Fotovoltaicos de hasta 2 kWp de capacidad.

Esta propuesta será libre y constituirá uno de los criterios que permitan a las personas BENEFICIARIAS elegir a una propuesta. Las cotizaciones que presenten los PROVEEDORES deberán describir en detalle las características de las instalaciones que se realizarán y de los servicios que ofrecerán a las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, debiendo contener las especificaciones técnicas, precios desglosados, vigencia, tiempo de instalación, garantías, gestiones para permisos y licencias, asistencia y servicio de respaldo que se incluyen. Asimismo, las cotizaciones deberán realizarse únicamente con los modelos de los equipos que cuenten con el certificado de cumplimiento de la norma correspondiente declarados en la solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

7. La instalación de los sistemas de calentamiento solar de agua deberá realizarse bajo las especificaciones técnicas de la NMX-ES-003-NORMEX “Requerimientos mínimos para la Instalación de Sistemas Solares Térmicos, para Calentamiento de Agua” y de las especificadas en las convocatorias que se emitan para tal efecto. Las cotizaciones que presenten los PROVEEDORES deberán describir en detalle las características de las instalaciones que se realizarán. La SEDECO a través de la DGDSE y/o el FIDE según corresponda, podrán verificar que los Sistemas Energéticos ofertados e instalados cumplan con estos requerimientos.

Para cualquiera de los trámites enunciados en el presente numeral, la SEDECO establecerá canales de recepción de documentos a través de las Ventanillas que se establezcan o vía electrónica, independientemente de que solicite verificar la identidad de las personas y cotejar la documentación.

11. Criterios de elección de la población

11.1. Criterios de elegibilidad para PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán elegibles las y los SOLICITANTES que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 10.1 de las presentes disposiciones.

11.2. Criterios de elegibilidad para PROVEEDORES.

Las personas físicas o morales que cumplan con todos los requisitos especificados en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos y en las convocatorias que se emitan para tal efecto serán aceptados como PROVEEDORES de la ACCIÓN INSTITUCIONAL y podrán ofertar, dentro del marco de la misma, Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y/o Sistemas Fotovoltaicos en cualquier modalidad.

La aceptación de una persona física con actividad empresarial o moral como PROVEEDOR de la ACCIÓN INSTITUCIONAL no crea ningún compromiso comercial, legal o contractual entre el PROVEEDOR y la SEDECO ni confiere a la SEDECO el carácter de garante o aval de ningún tipo del PROVEEDOR.

Las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL son las únicas facultadas para elegir, bajo su responsabilidad, al PROVEEDOR y al Sistema Energético a contratar, considerando las características establecidas en el reporte de la Asesoría Técnica, por lo que deberán realizar la elección del sistema de su preferencia de manera libre, comparando las ventajas técnicas, económicas, de garantías, de servicios o de cualquier otra índole que sean ofertadas por los PROVEEDORES.

12. Operación de la acción

12.1. Convocatorias.

Las convocatorias específicas para poder acceder a los apoyos derivados de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL y para ser PROVEEDOR de la ACCIÓN INSTITUCIONAL se emitirán por la SEDECO y se harán públicos en los medios impresos o electrónicos que estén a su disposición, y deberán contener, entre otra información, la siguiente:

1. Los requisitos específicos.
2. En su caso, el procedimiento para el registro de los interesados.
3. El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

En dichas convocatorias se podrá establecer la autorización de apoyos a intervenciones energéticas ejecutadas antes de la publicación de los presentes lineamientos, siempre que éstas hayan sido desarrolladas durante el año calendario 2022 y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

12.2. Ventanilla Autorizada.

Los SOLICITANTES podrán acudir a presentar sus solicitudes en la DGDSE localizada en:
Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.
Teléfono: 55 5682 2096 Extensiones: 635 y 751
Horarios: Lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

Para envío de documentación vía electrónica cuando así sea requerido, se pone a disposición de los interesados el correo electrónico: energia@sedeco.cdmx.gob.mx

La SEDECO podrá auxiliarse de “LAS ALCALDÍAS” para que estas operen como ventanillas temporales de recepción de solicitudes y de verificación de cumplimiento de requisitos. La información del domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las citadas Ventanillas se darán a conocer en las Convocatorias que se emitan conforme a los presentes Lineamientos. Todas las ventanillas estarán coordinadas por la DGDSE.

APERTURA DE VENTANILLAS, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y TEMPORALIDAD

La fecha de apertura de las ventanillas de atención será a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; la fecha de cierre de recepción de solicitudes de Asesoría Técnica y Económica será el **31 de octubre de 2022** para sistemas Fotovoltaicos, el **30 de noviembre de 2022** para sistemas de calentamiento solar de agua y para el caso de solicitudes de Apoyos a la Inversión la fecha de cierre de ventanilla será el **15 de diciembre de 2022** o hasta agotarse el presupuesto destinado a la ACCIÓN INSTITUCIONAL, sin que pueda exceder la fecha antes indicada.

Los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, adjuntando original y copia física de la documentación requerida para su cotejo, o bien, a través de internet al correo electrónico: energia@sedeco.cdmx.gob.mx o al correo dado a conocer a través de las convocatorias respectivas, adjuntando copia digital de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. En ese último caso, los SOLICITANTES deberán confirmar por vía telefónica un día hábil después del envío, la recepción de los documentos por parte de la DGDSE al número (55) 56822096 ext. 635 y 751.

La recepción de documentación en ventanillas, estará sujeta a las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, de acuerdo con el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

Asimismo, aunque las medidas sanitarias en los centros de capacitación que evalúan estándares son responsabilidad de cada uno de ellos, se contemplan las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en aulas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, podrá diseñar e implementar en coordinación con instituciones tanto público como privadas, cursos o esquemas especiales de capacitación no previstos en las presentes disposiciones y que permitan cumplir con el objetivo de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

12.3. Procedimiento de acceso para las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS:

En caso que las autoridades sanitarias autoricen la atención presencial a ciudadanos en oficinas de gobierno y se abran ventanillas físicas, se contemplarán las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en las oficinas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México. Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, implementará una ventanilla de atención a través de medios digitales que permitan cumplir con el objetivo de la presente Acción Institucional atendiendo las disposiciones sanitarias emitidas en la Ciudad de México. En consecuencia, las siguientes acciones serán desarrolladas preferentemente de manera remota a excepción de las visitas a sitio de proveedores y la visita de verificación de la DGDSE, para lo cual se solicitarán a los beneficiarios, aun cuando las medidas sanitarias en sus instalaciones son responsabilidad de cada uno de ellos, las medidas de mitigación del riesgo ya señaladas,: el control de acceso de los visitantes toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en sus establecimientos.

1. Los y las SOLICITANTES que deseen obtener los beneficios de la ACCIÓN INSTITUCIONAL entregarán a la DGDSE en la ventanilla autorizada para tal efecto, de acuerdo con el apartado 12.2 de los presentes Lineamientos, la documentación que se establezca como requisito en los presentes Lineamientos y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

2. En caso de cumplir con la documentación establecida en los requisitos, las y los SOLICITANTES recibirán la visita por parte de personal de la DGDSE para realizar el Levantamiento Técnico y se confirmará su calidad de persona BENEFICIARIA.

3. La persona BENEFICIARIA recibirá la Asesoría Técnica y Económica por parte de DGDSE y recibirá el Reporte Técnico y la evaluación de elegibilidad para ser susceptible del Apoyo a la Inversión, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

4. En el caso de Sistemas de Calentamiento Solar de Agua, con base en el consumo reportado por la MIPYME, los datos recabados en la visita de levantamiento técnico y el mecanismo de alimentación de agua fría al calentador solar, se recomendará la tecnología adecuada, ya sea de sistemas termosifónicos o sistemas centralizados.

5. La persona BENEFICIARIA recibirá cotizaciones del SISTEMA ENERGÉTICO requerido, elaboradas por los PROVEEDORES de la ACCIÓN INSTITUCIONAL que decidan hacer una oferta.

6. La persona BENEFICIARIA elegirá la oferta que más le convenga de entre todas las cotizaciones que los PROVEEDORES le hagan llegar y la comunicará por escrito a la DGDSE.

7. Si la persona BENEFICIARIA requiere de financiamiento para la adquisición del SISTEMA ENERGÉTICO, podrá solicitar a la DGDSE la vinculación con el FONDESO, el FIDE o cualquier otra institución participante, la DGDSE proveerá de la información sobre las características y requisitos de ambas opciones de financiamiento y realizará la vinculación con la opción que elija libremente, debiendo la persona BENEFICIARIA cumplir con los requisitos que se establezcan en cada caso, los cuales pueden ser consultados en:

a) FONDESO: https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROPs.pdf
b) FIDE: http://www.fide.org.mx/?page_id=14782
c) Las demás que señale la DGDSE.

En el caso de que la persona BENEFICIARIA elija al FIDE como institución acreditante, la implementación de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA podrá realizarse de acuerdo con los procedimientos, plazos, compromisos, requisitos y demás disposiciones del programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL o algún otro producto financiero de esa institución y la persona BENEFICIARIA sólo podrá solicitar a la DGDSE el Apoyo a la Inversión una vez que se haya efectuado dicha INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

En los casos en que la persona BENEFICIARIA reciba financiamiento por parte del FIDE se excluirán los supuestos 8 y 9a y se observarán exclusivamente los supuestos 10a, 11a, 12a. 13 y 14 del presente numeral.

8. La persona BENEFICIARIA firmará un contrato de instalación del SISTEMA ENERGÉTICO requerido con el PROVEEDOR seleccionado.

En el caso de que la persona BENEFICIARIA adquiera el SISTEMA ENERGÉTICO con recursos económicos propios en un 100% se observarán los supuestos 9a ,10a, 11a, 12a, 13 y 14 del presente numeral.

9a. La persona BENEFICIARIA liquidará el 100% de del costo del SISTEMA ENERGÉTICO.

10a. La persona BENEFICIARIA recibirá la instalación del SISTEMA ENERGÉTICO por parte del PROVEEDOR y la factura correspondiente.

11a. La persona BENEFICIARIA presentará la solicitud de apoyo a la inversión a la SEDECO acompañada de la factura recibida por el SISTEMA ENERGÉTICO adquirido y firmará el Convenio con SEDECO con motivo de la recepción del Apoyo a la Inversión.

12a. La SEDECO otorgará a la persona BENEFICIARIA el Apoyo a la Inversión por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el tipo de tecnología.

En el caso de que la persona BENEFICIARIA requiera del Apoyo a la Inversión para terminar de cubrir el 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO contratado se observarán los supuestos 9b, 10b, 11b, 12b, 13 y 14 del presente numeral.

9b. La persona BENEFICIARIA realizará el pago al PROVEEDOR del SISTEMA ENERGÉTICO por concepto de anticipo por la diferencia del 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO menos el monto del Apoyo a la Inversión que corresponda.

10b. La persona BENEFICIARIA firmará el Convenio de transferencia al PROVEEDOR del SISTEMA ENERGÉTICO seleccionado, por la cantidad correspondiente al Apoyo a la Inversión que aplique, firmado por la SEDECO, la persona BENEFICIARIA y el PROVEEDOR y presentará la solicitud de apoyo a la inversión ante la SEDECO.

11b. La SEDECO emitirá la aprobación del Apoyo a la Inversión y la persona BENEFICIARIA recibirá la instalación del SISTEMA ENERGÉTICO por parte del PROVEEDOR, recibirá la factura correspondiente y entregará una copia simple de la misma a la SEDECO.

12b. La SEDECO otorgará el Apoyo a la Inversión por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el tipo de tecnología transfiriendo los recursos correspondientes a este apoyo al PROVEEDOR seleccionado.

13. La persona BENEFICIARIA podrá solicitar y recibir por parte de la DGDSE la visita de verificación de la instalación para corroborar que cumple con los estándares establecidos en las presentes disposiciones.

14. La persona BENEFICIARIA entregará a la SEDECO su aceptación del Sistema Energético recibido mediante Carta de Conformidad con firma autógrafa.

En el caso de Equipos para Sistemas Fotovoltaicos interconectados de hasta 2 kWp de capacidad, el procedimiento será el siguiente:

1. La persona BENEFICIARIA liquidará el 100% de del costo del SISTEMA ENERGÉTICO.

2. La persona BENEFICIARIA recibirá la instalación del Equipo para Sistema Fotovoltaico interconectado de hasta 2 kWp por parte del PROVEEDOR y la factura correspondiente.

3. La persona BENEFICIARIA presentará las solicitudes de Asesoría Técnica y de Apoyo a la Inversión a la SEDECO acompañada de la factura recibida por el Equipo para Sistema Fotovoltaicos interconectado de hasta 2 kWp adquirido, así como el reporte con el diseño de ingeniería básica del sistema fotovoltaico proporcionado por el proveedor donde se considere el correcto dimensionamiento de inversores, cableado y protecciones y el correcto acoplamiento al punto de interconexión. La persona BENEFICIARIA podrá solicitar y recibir por parte de la DGDSE la visita de verificación de la instalación para corroborar que cumple con los estándares establecidos en las presentes disposiciones.

4. Una vez que se verifique que el proyecto cumpla con los requerimientos de los presentes lineamientos, el beneficiario firmará el Convenio con SEDECO con motivo de la recepción del Apoyo a la Inversión.

5. La persona BENEFICIARIA entregará a la SEDECO su aceptación del Sistema Energético recibido mediante Carta de Conformidad con firma autógrafa.

6. La SEDECO otorgará a la persona BENEFICIARIA el Apoyo a la Inversión por el porcentaje correspondiente de acuerdo con el tipo de tecnología.

12.4. Procedimiento de acceso para los PROVEEDORES.
En caso que las autoridades sanitarias autoricen la atención presencial a ciudadanos en oficinas de gobierno y se abran ventanillas físicas, se contemplarán las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en las oficinas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México. Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, implementará una ventanilla de atención a través de medios digitales que permitan cumplir con el objetivo de la presente Acción Institucional atendiendo las disposiciones sanitarias emitidas en la Ciudad de México.

1. Las personas físicas o morales que deseen ofertar Sistemas Energéticos dentro de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, presentarán una solicitud de incorporación como PROVEEDOR ante la DGDSE observando lo estipulado en el numeral 10.2 de las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

2. La DGDSE realizará una evaluación de la solicitud; aquellas persona físicas con actividad empresarial o morales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto serán aceptados como PROVEEDORES de Sistemas Energéticos, y podrán ofertar exclusivamente los sistemas que cumplan con las certificaciones requeridas en las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

La DGDSE notificará al interesado, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de su solicitud, si fue aceptada o rechazado para participar como PROVEEDOR de Sistemas Energéticos en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL, tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos enunciados en numeral VIII.1 de los presentes Lineamientos y los que se establezcan en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

3. Los PROVEEDORES recibirán por parte de la DGDSE la información de las características de los Sistemas Energéticos requeridos por las personas BENEFICIARIAS.

4. Los PROVEEDORES elaborarán la oferta del Sistema Energético que corresponda.

5. Los PROVEEDORES presentarán a la DGDSE la oferta del Sistema Energético requerido por la BENEFICIARIA o BENEFICIARIO, la que a su vez realizará una evaluación de carácter técnico energético y podrá emitir observaciones y recomendaciones a la propuesta.

6. La DGDSE presentará la oferta de los PROVEEDORES a la BENEFICIARIA o BENEFICIARIO, quien será la única persona responsable de elegir entre las ofertas que reciba. En la oferta, los PROVEEDORES podrán incluir todos los servicios de mantenimiento y servicio post venta que consideren convenientes.

7. Los PROVEEDORES recibirán una notificación vía electrónica por parte de la DGDSE, en la que se les informará del sentido de la elección realizada por el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA, acompañada del escrito a través del cual el esta persona informa a la DGDSE sobre el sentido de su elección.

8. En el caso de que la persona BENEFICIARIA opte por un crédito a través del FIDE, el PROVEEDOR solicitará la documentación requerida para acceder al programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL e iniciará el procedimiento de contratación del crédito del SOLICITANTE a través de la plataforma SIP-E contemplado en el programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL del FIDE; se observarán los plazos, compromisos, procedimientos, obligaciones y demás disposiciones contempladas en dicho programa hasta la conclusión de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA, por lo que los supuestos 9 a 11 del presente numeral no serán aplicables.

9. Los PROVEEDORES firmarán con las personas BENEFICIARIAS un contrato de venta e instalación del SISTEMA ENERGÉTICO correspondiente, cuyos términos y condiciones será responsabilidad estricta de los PROVEEDORES y las personas BENEFICIARIAS.

10. En caso de que la persona BENEFICIARIA opte por cubrir el 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO exclusivamente con recursos económicos propios se observarán los supuestos 10.1.1 y 10.1.2. En caso de que la persona BENEFICIARIA opte por adquirir el SISTEMA ENERGÉTICO destinando para tal efecto los recursos económicos correspondientes al Apoyo a la Inversión más los recursos económicos propios que sumados al Apoyo a la Inversión correspondan al 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO, se observarán los supuestos 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.3.

10.1.1 Los PROVEEDORES recibirán por parte de la persona Beneficiaria el pago correspondiente al 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO contratado.

10.1.2 Los PROVEEDORES instalarán el Sistema Energético correspondiente en el domicilio de la persona BENEFICIARIA para el que se haya solicitado la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA, notificarán por escrito a la DGDSE del inicio de los trabajos de instalación así como de la fecha estimada de terminación de los mismos y emitirán la factura correspondiente a la persona BENEFICIARIA.

10.2.1. Los PROVEEDORES firmarán el Convenio de transferencia del Apoyo a la Inversión que aplique por el SISTEMA ENERGÉTICO seleccionado, con la persona BENEFICIARIA y la SEDECO.

10.2.2. Los PROVEEDORES recibirán como anticipo por parte de la persona BENEFICIARIA el pago correspondiente a la diferencia del 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO menos el monto del Apoyo a la Inversión correspondiente.

10.2.3. Los PROVEEDORES recibirán por parte de la DGDSE la notificación de aprobación del Apoyo a la Inversión e instalarán el SISTEMA ENERGÉTICO correspondiente en el domicilio de la persona BENEFICIARIA para el que haya solicitado la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA, notificará por escrito a la DGDSE del inicio de los trabajos de instalación, así como la fecha estimada de terminación de los mismos y emitirán la factura correspondiente a la persona BENEFICIARIA.

10.2.4. Los PROVEEDORES recibirán por parte de la SEDECO el monto correspondiente al apoyo a la inversión al que haya accedido la persona BENEFICIARIA correspondiente al tipo de tecnología adquirida una vez que la DGDSE haya realizado la verificación de la instalación.

11. A petición de las personas BENEFICIARIAS, la instalación realizada por los PROVEEDORES podrá ser sujeta de verificación por parte de la DGDSE, respecto del cumplimiento de los estándares establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que deriven de las mismas por parte de la DGDSE y, de ser el caso, los PROVEEDORES estarán obligados a atender las recomendaciones que emita la DGDSE a fin de contribuir en la correcta instalación del Sistema Energético.

Los PROVEEDORES que hayan realizado la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA tendrán la obligación de cumplir con las garantías de los equipos y de las instalaciones convenidas con las personas BENEFICIARIAS con independencia del mecanismo de desarrollo de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

En el caso de Proveedores de Equipos para Sistemas Fotovoltaicos interconectados de hasta 2 kWp de capacidad, el procedimiento de acceso es el siguiente:

Adicionalmente a los puntos 1 y 2 del presente numeral.

1. Los PROVEEDORES instalarán el Sistema Energético correspondiente en el domicilio de la persona BENEFICIARIA para el que se haya solicitado la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

2. A petición de las personas BENEFICIARIAS, la instalación realizada por los PROVEEDORES podrá ser sujeta de verificación por parte de la DGDSE.

3. La DGDSE presentará la oferta de los PROVEEDORES de Equipos para Sistemas Fotovoltaicos interconectados de hasta 2 kWp a la BENEFICIARIA o BENEFICIARIO, quien será la única persona responsable de elegir entre las ofertas que reciba. En la oferta, los PROVEEDORES podrán incluir todos los servicios de mantenimiento y servicio post venta que consideren convenientes.

12.5. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas Beneficiarias.

Las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir respuesta a su solicitud en los tiempos y plazos establecidos en las presentes disposiciones. La simple presentación de la solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL no garantiza el derecho a obtener los apoyos contemplados en las presentes disposiciones.

2. Recibir los apoyos derivados de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

3. Recibir la asesoría necesaria para facilitar su incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

4. Recibir de los servidores públicos de la SEDECO un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa política o cualquier otra causa de discriminación.

5. Seleccionar libremente a los Proveedores de los Sistemas Energéticos, de entre los que se encuentren acreditados en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Son obligaciones de las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS:

1. Acudir a las ventanillas autorizadas en las fechas establecidas y entregar la documentación requerida conforme a las convocatorias que se emitan para tal efecto, con independencia de que puedan presentar su solicitud vía correo electrónico, en los términos establecidos en el apartado 12.2.

2. Cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

3. Para ser acreedores al Apoyo a la Inversión, además deberán haber adquirido, instalado o firmado un contrato de compra venta de un SISTEMA ENERGÉTICO con las características especificadas en los presentes lineamientos y con los PROVEEDORES participantes de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

4. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a la DGDSE para llevar a cabo el Levantamiento Técnico, las Asesorías Técnica y Económica, así como la supervisión técnica y verificación de la instalación.

5. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y fiscalización de los recursos.

6. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a la DGDSE para la realización de visitas aleatorias dentro del año calendario siguiente con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

7. Utilizar los recursos económicos recibidos como Apoyo a la Inversión para cubrir el porcentaje correspondiente al 20% del costo del Sistema Fotovoltaico, 40% o 60% para el de Calentamiento Solar de Agua, incluyendo instalación e IVA, según corresponda tal y como se establece en el numeral "7. Metas Físicas" de las presentes disposiciones, adquirido al amparo de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

8. Las PERSONAS BENEFICIARIAS que opten por financiamiento a través del FIDE, aceptan que este organismo puede compartir datos con la DGDSE únicamente para los fines de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS podrán ser acreedores a las siguientes sanciones:

En caso de incumplimiento por parte de la persona SOLICITANTE y/o BENEFICIARIA a cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en las presentes disposiciones, en las convocatorias o en la autorización correspondiente, la SEDECO podrá proceder, según sea el caso, a:

1. Cancelar de manera inmediata el apoyo otorgado.

2. Registro de la persona SOLICITANTE y/o BENEFICIARIA en el directorio de personas que no podrán recibir apoyos de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL o la que la sustituya, en un plazo de dos años siguientes.

3. Cualquier otra sanción establecida en las disposiciones legales aplicables.

12.6. Derechos, obligaciones y sanciones de los PROVEEDORES.
Los PROVEEDORES tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir orientación por parte de la DGDSE sobre los procedimientos y mecanismos de incorporación y participación en la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

2. Presentar solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDOR de Sistemas de calentamiento solar de agua y/o de Sistemas fotovoltaicos, utilizando el formato diseñado para tal efecto por la SEDECO. La simple presentación de la solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL no garantiza su aceptación como PROVEEDOR.

3. Recibir respuesta a su solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL en los tiempos y plazos establecidos en las presentes disposiciones y/o convocatorias que se emitan para tal efecto.

4. Los PROVEEDORES podrán ofertar Sistemas Energéticos a las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL a través de los mecanismos de vinculación desarrollados por la DGDSE. En ningún caso, los PROVEEDORES podrán ofertar Sistemas Energéticos a las personas BENEFICIARIAS fuera de los mecanismos de vinculación desarrollados por la DGDSE.

Los PROVEEDORES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las personas físicas o morales que deseen participar en la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDORES deberán presentar a la DGDSE la documentación requerida en el numeral 10.2 de las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

2. Los PROVEEDORES que deseen participar en la ACCIÓN INSTITUCIONAL deberán establecer claramente los medios para ser contactados por la SEDECO con propósitos de cotización de equipos, consulta y reporte de fallas, y por los BENEFICIARIOS y BENEFICIARIAS con propósitos de cotización de equipos, consulta, contratación, reclamación y cumplimiento de garantías.

3. Los PROVEEDORES deberán implementar un esquema de recepción, registro, atención y seguimiento a reclamaciones rastreable mediante un número de atención para cada evento.

4. Atención de emergencia: Deberán establecer y presentar en cada oferta un esquema de atención de fallas de emergencia en el cual deberá quedar establecido, durante el período de vigencia de las garantías, el tiempo máximo en el que atenderán la emergencia, a fin de evitar daños mayores al sistema o a los usuarios.

5. Tendrán la obligación de hacer efectivas las garantías para los sistemas instalados en los términos establecidos en las ofertas presentadas a las personas BENEFICIARIAS con quienes suscriban contratos de venta e instalación de los Sistemas Energéticos.

La SEDECO no es una autoridad competente para resolver diferendos de carácter comercial o legal por lo que no está facultada para intervenir en la solución de reclamaciones de garantías ni podrá servir como mediador en disputas entre las personas BENEFICIARIAS y PROVEEDORES. Los PROVEEDORES serán los únicos responsables de responder ante las obligaciones enunciadas en el presente apartado.

La SEDECO únicamente podrá tomar conocimiento de las reclamaciones que las personas BENEFICIARIAS presenten en contra de los PROVEEDORES, para efectos estadísticos, pudiendo en su caso sugerir a las partes procesos de mediación para la solución de conflictos.

Sanciones a los PROVEEDORES:

Los PROVEEDORES que incumplan con cualquiera de las obligaciones a las que están sujetos en términos de las presentes disposiciones, serán dados de baja de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, por lo que no podrán ofertar nuevamente Sistemas Energéticos en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL o la que lo sustituya por un plazo de dos años.
Adicionalmente a lo anterior, la SEDECO podrá dar de baja en los términos establecidos en el párrafo anterior a los PROVEEDORES que durante la vigencia de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL o la que la sustituya, presenten tres o más reclamaciones por parte de las personas BENEFICIARIAS durante un año calendario.

12.7. Plazos de Ejecución de la Acción Institucional.

Las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, los PROVEEDORES y la DGDSE deberán observar los siguientes plazos relacionados con el proceso de solicitud, instalación y verificación de un Sistema Energético:

1. Una vez recibida la solicitud de ASESORÍA TÉCNICA y ECONÓMICA con la documentación completa, por parte de una persona BENEFICIARIA, la DGDSE determinará en un plazo de 3 días hábiles la viabilidad de prestar dicha asesoría. En este caso, se realizará el Levantamiento Técnico o la visita de PROVEEDORES al domicilio de la MIPYME BENEFICIARIA en el plazo máximo de 12 (doce) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

2. Los PROVEEDORES tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la visita o recepción del reporte de características técnicas del Sistema Energético requerido, para presentar a la DGDSE la propuesta que ofertarán a las personas BENEFICIARIAS.

3. La DGDSE tendrá 5 (cinco) días hábiles para verificar la propuesta presentada por el PROVEEDOR o la persona BENEFICIARIA y, en su caso, emitir recomendaciones a sobre la propuesta, los PROVEEDORES tendrán 5 (cinco) días hábiles para atender las recomendaciones emitidas por la DGDSE y presentar una propuesta actualizada a la DGDSE.

4. El BENEFICIARIO o BENEFICIARIA tendrá 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de las propuestas de PROVEEDORES para decidir sobre la propuesta que elegirá y presentar la notificación por escrito a la DGDSE, quien brindará asistencia a la persona BENEFICIARIA exclusivamente para aclarar los aspectos técnicos de cada propuesta.

5. La DGDSE tendrá 2 (dos) días hábiles para notificar a los PROVEEDORES el sentido de la elección realizada por el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA.

6. El BENEFICIARIO tendrá hasta 5 días hábiles contados a partir de la notificación a la SEDECO de la elección del Sistema Energético para firmar el Contrato de compra-venta del con el PROVEEDOR y tendrá hasta 5 días hábiles para pagar al PROVEEDOR, según corresponda, ya sea el 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO ó la diferencia del 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO menos el monto del Apoyo a la Inversión correspondiente.

7. En el caso de que requieran del Apoyo a la Inversión para terminar de liquidar el 100% del costo del Sistema Energético, las personas BENEFICIARIAS tendrán hasta 5 (cinco) días hábiles contados a partir del pago por concepto de anticipo realizado al PROVEEDOR para presentar a la DGDSE la solicitud de Apoyo a la Inversión acompañada de la documentación que se establezca como requisito en los presentes Lineamientos. En el caso de que hayan optado por adquirir el Sistema Energético con recursos económicos propios en un 100%, los BENEFICIARIOS tendrán hasta 10 días hábiles contados a partir de la recepción a satisfacción del Sistema Energético para presentar a la DGDSE la solicitud de Apoyo a la Inversión acompañada de la documentación que se establezca como requisito en los presentes lineamientos.

8. La DGDSE tendrá hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de las Solicitudes de Apoyo a la Inversión en la modalidad que correspondan para en su caso aprobarlas o rechazarlas de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes disposiciones y convocatorias que se emitan.

9. El PROVEEDOR tendrá 2 (dos) días hábiles contados a partir de la liquidación del 100% del costo del SISTEMA ENERGÉTICO o en su caso, de la aprobación del Apoyo a la Inversión para notificar a la DGDSE la fecha de inicio de los trabajos, así como el tiempo estimado para completar la instalación.

10. El PROVEEDOR deberá notificar a la DGDSE la terminación de los trabajos de instalación, a más tardar el día hábil siguiente.

11. La SEDECO tendrá hasta 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la terminación de los trabajos de instalación, para entregar el Apoyo a la Inversión que corresponda a la persona BENEFICIARIA o al PROVEEDOR, según sea el caso.
12. En el caso de que el BENEFICIARIO O BENEFICIARIA lo solicite por escrito, la DGDSE realizará la Verificación de la Instalación en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de terminación de la instalación.

13. En el plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles contados a partir de la fecha de Verificación de la Instalación, la DGDSE emitirá el reporte de la Verificación de la Instalación sobre el cumplimiento de los estándares establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que deriven de las mismas respecto de las instalaciones realizadas; en caso de que se emitan recomendaciones sobre la instalación, el PROVEEDOR tendrá que proponer a la DGDSE el plazo máximo en el que se atenderán dichas recomendaciones; para las revisiones subsecuentes, la DGDSE y los PROVEEDORES observarán los mismos plazos de revisión antes enunciados.

El plazo máximo en el que la instalación deberá ser entregada por el PROVEEDOR, incluyendo las correcciones que sean necesarias para cumplir con los estándares establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que deriven de las mismas, es de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir del inicio de los trabajos de instalación.

12.8. Autorización de apoyos.

La DGDSE analizará y en su caso aprobará las solicitudes de Apoyos a la Inversión que le presenten los SOLICITANTES, con base en las características técnicas asentadas en el Contrato de compra-venta del SISTEMA ENERGÉTICO o en su caso, de la instalación del SISTEMA ENERGÉTICO en la MIPYME SOLICITANTE.

12.9. Ministración de los Recursos.

Según sea el caso, el Apoyo a la Inversión aprobado por la SEDECO será entregado de manera directa a la persona BENEFICIARIA o por cuenta de ésta al Proveedor en un plazo no mayor a 40 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud ante la ventanilla autorizada, a través de cheque nominativo, tarjeta de débito, transferencia electrónica o monedero electrónico, para lo cual será necesario como soporte documental:

1. Copia simple de identificación oficial vigente del titular o representante legal.

2. Póliza del cheque correspondiente o del documento de transferencia respectivo con firma autógrafa del titular o representante legal.

3. El resto de la documentación que aplique del numeral 10.1 de las presentes disposiciones, de acuerdo con el mecanismo de adquisición del SISTEMA ENERGÉTICO.

Las solicitudes se atenderán por bloques que serán integrados conforme al criterio de primeras entradas primeras salidas, tomando en cuenta las solicitudes recibidas entre el día 16 de cada mes y el día 15 del siguiente mes; se observará la disponibilidad de recursos presupuestales a la fecha de corte del mes correspondiente, según el calendario de egresos aprobado por la Secretaría de Administración y Finanzas para la ACCIÓN INSTITUCIONAL durante el ejercicio fiscal 2022. Si los recursos presupuestales disponibles en un mes no fueran suficientes para atender al total de las solicitudes ingresadas en un bloque, las solicitudes no atendidas serán las primeras del bloque de solicitudes del mes siguiente. Este mecanismo operará en tanto no se hayan agotado los $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) aprobados para la ejecución de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La DGDSE será la encargada de realizar el seguimiento directo de cada solicitud, así como de la Supervisión Técnica para los casos en los que la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA sea realizada mediante recursos económicos propios de la persona BENEFICIARIA o estos hayan sido adquiridos mediante un crédito con el FONDESO u otra institución acreditante distinta al FIDE, en el caso de que la intervención energética se haya realizado mediante financiamiento a través del FIDE, la Supervisión Técnica será realizada por la DGDSE en colaboración con el FIDE, observándose lo establecido en los lineamientos del programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL.

La SEDECO no será responsable de la autorización ni de la supervisión que derive del financiamiento que en su caso otorgue FONDESO, el FIDE o cualquier otra institución acreditante.

En ningún caso la entrega de los apoyos otorgados a los Beneficiarios se realizará en eventos públicos masivos. Asimismo se precisa que se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

13. Difusión.

Los Lineamientos, así como las convocatorias específicas que se emitan, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la SEDECO (www.sedeco.cdmx.gob.mx). Se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

La SEDECO podrá optar por establecer acciones conjuntas con las Alcaldías para mayor difusión de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL, además, con promotores capacitados en los temas de eficiencia energética y aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.

Se realizará la difusión del Proyecto y de la tecnología, brindando a los posibles usuarios el conocimiento básico para tomar decisiones y dependiendo de la complejidad de los sistemas instalados, canalizarlos con los diversos actores involucrados.

Los promotores contarán con las herramientas necesarias para poder ofrecer soluciones a las necesidades particulares. Entre las herramientas están: información técnica de proveedores y equipos, soluciones financieras, formatos técnicos para prospección, entre otros.

Todos los habitantes de la Ciudad de México que estén interesadas/os en participar en esta ACCIÓN INSTITUCIONAL, podrán solicitar información acudiendo directamente a las oficinas de la DGDSE, ubicadas en con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020; o podrán comunicarse vía telefónica a los número 55 5682 2096, Extensiones 635 y 762, de lunes a jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas; los días viernes de 09:30 a 13:00 horas.

14. Padrón de Beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas, por lo que semestralmente se publicará el padrón de beneficiarios en la página de Internet de la SEDECO (www.sedeco.cdmx.gob.mx).

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por parte de las personas BENEFICIARIAS de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en los artículos 13, 14, 21, 112 y 183 al 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Beneficiarios y la ciudadanía en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que se incumplieron cualquiera de las presentes disposiciones, podrán presentar por escrito en primera instancia ante la SEDECO su inconformidad:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, México, Código Postal 03020.
Teléfono: 55 5682 2096 Extensiones 118 y 223.
Horarios: Lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

Dicha inconformidad deberá resolverse en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes, cuya resolución deberá notificarse al inconforme a través de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.
En caso de no recibir respuesta, podrá recurrir a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como al Órgano Interno de Control de la SEDECO, esta última ubicada en Av. Cuauhtémoc número 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial de Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas BENEFICIARIAS y la ciudadanía en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que se incumplieron cualquiera de las presentes disposiciones, podrán presentar por escrito en primera instancia ante la SEDECO su inconformidad:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.
Teléfono: 55 5682 2096, Extensión702
Horarios: Lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.
Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

Dicha inconformidad deberá resolverse en un término no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes, cuya resolución deberá notificarse al inconforme a través de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

En caso de no recibir respuesta, podrá recurrir a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como al Órgano Interno de Control de la SEDECO, esta última ubicada en Av. Cuauhtémoc número 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación territorial de Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información relativa a esta ACCIÓN INSTITUCIONAL se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia del sitio de internet de la SEDECO.

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la SEDECO enviará los avances en la operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia podrá verificar que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La SEDECO y las personas BENEFICIARIAS deberán proporcionar la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno Control de la SEDECO, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos ejercidos a través de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL, por lo que la SEDECO deberá proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que se pretenda realizar.

16. Evaluación y monitoreo.

INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores que comprenderán los mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan realizar una valoración estratégica de la intervención serán los siguientes:

Nivel de objetivo	**Objetivo**	**Indicador**	**Fórmula de cálculo**	**Tipo de Indicador**	**Unidad de medida**	**Frecuencia / periodo de cálculo**	**Desagregación**	**Medios de verificación**	**Unidad responsable**	**Supuestos**	**Meta**
Propósito	Las Unidades Económicas de la Ciudad de México presentan un desarrollo económico sostenible.	Proporción promedio de energía renovable usada en las Unidades Económicas intervenidas	Promedio de todas las unidades económicas intervenidas de (energía renovable utilizada en la Unidad Económica / energía total consumida en	Estratégico	Energía (kWh)	Anual	Energía (kWh)	Información de la implementación de proyectos de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética (DGDSE).	DGDSE	Las Unidades Económicas transmiten sus beneficios ambientales y económicos.	30 %

			la Unidad Económica).								
Componente	Unidades económicas apoyadas económicamente para la instalación de tecnologías de aprovechamiento de energías renovables	Proporción de avance en la entrega de apoyos para implementación de tecnologías renovables	Número de apoyos entregados / Meta de apoyos	Estratégico	Apoyos	Semestral	Apoyos	Base de datos de la Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética (DGDSE) de las personas solicitantes y beneficiarias	DGDSE	Las Unidades Económicas se apropian del uso de la energía renovable.	40 %

17. Otras disposiciones.

Instancias de decisión.

1. La DGDSE es la unidad administrativa responsable para la asignación de la Asesoría Técnica y Económica, la aprobación de solicitudes de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDOR de Sistemas Energéticos, la validación de ofertas de Sistemas Energéticos, la supervisión técnica, la verificación de la instalación, la determinación de los montos y la aprobación de los Apoyos a la Inversión, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos; asimismo, deberá hacer de conocimiento del CESP los Apoyos a la Inversión aprobados.

2. El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos (CESP), es el órgano colegiado de la SEDECO cuyas atribuciones son:

i. Tomar conocimiento sobre la aprobación de los Apoyos a la Inversión a fin de dar el seguimiento correspondiente.

ii. Dar seguimiento de la operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, a través de los informes periódicos que presente la DGDSE.

iii. Emitir opinión y dictaminar las propuestas de modificación a los presentes Lineamientos.

iv. Aplicar las sanciones establecidas en estas disposiciones.

v. Resolver aquellos casos no previstos en estos Lineamientos, en las Convocatorias y demás normatividad aplicable.

La integración y funcionamiento del CESP se llevará a cabo conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer las nuevas Reglas de Operación del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2019, o el que lo sustituya.

La SEDECO es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las presentes disposiciones, sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en las presentes disposiciones o en la convocatoria que, en su caso, emita la SEDECO, el CESP podrá determinar su atención y procedimiento.

GLOSARIO

Para efectos de estas disposiciones se entenderá por:

ACCIÓN INSTITUCIONAL: Refiere a la presente Acción Institucional de "Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México".

APOYO: Los recursos económicos así como las Asesorías Técnica y Económica que la Secretaría de Desarrollo Económico otorgue a las personas BENEFICIARIAS, en los términos establecidos en las presentes disposiciones.

ASESORÍA TÉCNICA: Asistencia que brinda la DGDSE que consiste en realizar un levantamiento técnico, un análisis, de las características y de la demanda de energía en los procesos productivos de una MIPYME, la identificación del tipo de SISTEMA ENERGÉTICO requerido por una MIPYME, la estimación del tamaño del SISTEMA ENERGÉTICO conforme a sus requerimientos, la estimación de los ahorros en su consumo de combustibles fósiles o de electricidad que podría obtener por la instalación del SISTEMA ENERGÉTICO que corresponda, la vinculación con Proveedores de los sistemas energéticos y la verificación de la instalación.

ASESORÍA ECONÓMICA: Asistencia que brinda la DGDSE a las personas BENEFICIARIAS que consiste en identificar, a partir de los resultados de la Asesoría Técnica, el modelo financiero o de negocio que hace viable la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA necesaria para atender las necesidades de las MIPYMES.

BENEFICIARIO / BENEFICIARIA / PERSONA BENEFICIARIA: Persona física con actividad empresarial o moral que cumple con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para ser acreedor a los beneficios contemplados en la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

COLECTOR SOLAR: Dispositivo que absorbe la radiación solar incidente, la convierte en energía térmica y la transfiere al fluido que pasa por él.

CALENTADOR SOLAR DE AGUA: Dispositivo compuesto por un colector, un tanque de almacenamiento y una estructura de soporte, integrado como una sola unidad, que utiliza la energía solar que llega a la superficie terrestre en forma de radiación para calentar agua.

CESP: Consejo de Evaluación y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos de la SEDECO.

DGDSE: Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética de la SEDECO.

DEAF: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la SEDECO.

ECOCRÉDITO EMPRESARIAL: Se refiere al programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL del FIDE.

ENTREGA DEL SISTEMA: Entrega a la persona BENEFICIARIA por parte del Proveedor del Sistema Energético instalado que cumple con los estándares establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que deriven de las mismas.

FIDE: Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

FONDESO: Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

FOLIO DE PARTICIPACIÓN: Número de identificación asignado al proyecto de cada PERSONA BENEFICIARIA de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

INVERSOR: Dispositivo que convierte la energía eléctrica de corriente directa a corriente alterna.

INTERVENCIÓN ENERGÉTICA: Instalación del Sistema Energético o los Sistemas Energéticos que cada BENEFICIARIO o BENEFICIARIA requiera de manera específica.

LEVANTAMIENTO TÉCNICO: Visita al domicilio de la MIPYME por parte del personal de la DGDSE, para determinar si su infraestructura cuenta con las características necesarias para la instalación de Sistemas Energéticos y recopilar datos de carácter técnico que permitan brindar las Asesorías Técnica y Económica.

LINEAMIENTOS: A las presentes disposiciones que regulan la operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL de "Fomento a la transición y la sustentabilidad energética en MIPYMES de la Ciudad de México".

MÓDULO FOTOVOLTAICO: Dispositivo que utiliza la energía solar que llega a su superficie en forma de radiación y la transforma en energía eléctrica.

MEDIANA EMPRESA: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 integrantes en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 101 a 500 en el caso de industria.

MICRO-EMPRESA: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida en las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas nacionales y locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre del 2003.

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS: Base de datos de personas físicas o morales que recibieron apoyo de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

PEQUEÑA EMPRESA: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de industria.

PROVEEDOR: Persona física con actividad empresarial o moral que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, las normas, certificaciones y garantías mínimas establecidas en los presentes Lineamientos para poder ofertar Sistemas Energéticos dentro de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

REPORTE TÉCNICO: Reporte elaborado por la DGDSE a partir de la información recopilada en el Levantamiento Técnico que contiene la identificación de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA requerida y las características del Sistema Energético requerido por la BENEFICIARIA o BENEFICIARIO.

SISTEMA ENERGÉTICO: Sistema que transforma o hace uso de algún tipo de energía, el cual para fines de los presentes Lineamientos puede ser: un sistema de calentamiento solar de agua o un sistema fotovoltaico.

SISTEMA FOTOVOLTAICO: Sistema de producción de energía eléctrica, aislado, interconectado a la red o híbrido, compuesto por un conjunto de módulos fotovoltaicos, estructura de soporte, inversores, así como baterías y controladores de carga para los sistemas aislados e híbridos, cables y conexiones, diseñado para abastecer una demanda de electricidad específica a partir del aprovechamiento de la energía solar que llega a la superficie captadora del sistema fotovoltaico en forma de radiación.

SISTEMA DE CALENTAMIENTO SOLAR DE AGUA: Sistema compuesto por más de un calentador solar de agua, o uno o más colectores solares, estructuras de soporte, tanque o tanques de almacenamiento, bomba de recirculación, sistema hidráulico, sistema de control, sistema de seguridad y en su caso, sistema de respaldo y/o sistema de monitoreo, diseñado para aprovechar la energía solar que llega a su superficie de captación en forma de radiación, para calentar agua.

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

SOLICITANTE/PERSONA SOLICITANTE: Persona física con actividad empresarial o moral que manifiesta su interés en participar en la ACCIÓN INSTITUCIONAL para ser BENEFICIARIA de la misma, a través de la presentación de la Solicitud de apoyo.

SUPERVISIÓN TÉCNICA: Verificación que podrá realizar la DGDSE para comprobar que los Sistemas Energéticos ofertados e instalados por los Proveedores cumplan con los requerimientos y certificaciones establecidos en las presentes disposiciones en las Convocatorias que se emitan para tal efecto.

TANQUE DE ALMACENAMIENTO O TERMO TANQUE: Dispositivo donde se almacena agua caliente, el cual debe estar aislado térmicamente para disminuir la transferencia de calor hacia el ambiente.

VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN: Visita que el personal de la DGDSE podrá hacer a la MIPYME para verificar que la instalación del Sistema Energético realizada por el Proveedor cumpla con las características establecidas en las normas de instalación aplicables, o en su defecto, las características que se establezcan en las presentes disposiciones o en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en Mipymes de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en Mipymes de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.

(Firma)

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 29 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 10, 106 y 230 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción XII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, así como de conducir el Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento en el que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo se practicarán en días y horas hábiles y, que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y que esa Ley resulta de aplicación supletoria de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo en cita, pueden determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos al público en general, en consecuencia, no correrán los términos para dichos actos de gobierno.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, establece que para efecto de la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales, serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; de igual manera, serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en esos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 8 de diciembre del 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México aprobó el "Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto", mediante el Acuerdo 2345/SO/08-12/2021 en el pleno de dicho Órgano Autónomo y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2021.

Que en dicho Acuerdo 2345/SO/08-12/2021, se aprobaron como días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los siguientes: 07 de febrero; 21 de marzo; 11, 12, 13, 14, 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre, 02 y 21 de noviembre, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

Que el 19 de enero del 2022, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Acuerdo por el que se suspenden los Términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican" el cual señala que los días: 07 de febrero; 21 de marzo; 14 y 15 de abril; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que para el presente Acuerdo se consideró tanto el "Acuerdo por el que se suspenden los Términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de enero de 2022; así como el "Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2021, por lo que he tenido a bien en emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y ENERO DE 2023, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA.

PRIMERO. Para efectos de la gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI), Tel-INFO, correo electrónico de la Unidad de Transparencia y del titular responsable, telefónica, por escrito o en forma personal, y demás actos tales como Recursos de Revisión, Denuncias que se tramiten por Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIGEMI) y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia, se suspenden los plazos y términos los días 11, 12, 13, 14, 15 de abril; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; así como el 2, 3, 4 y 5 de enero de 2023, declarándose éstos como inhábiles, acorde a lo señalado por el Órgano Garante y Jefatura de Gobierno.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente, de igual manera, cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique este Acuerdo al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos conducentes.

TERCERO. Este Acuerdo deberá colocarse en los estrados físicos y electrónicos de la Unidad de Transparencia.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, mismo que deroga las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)
ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 7, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción IX, 18, 20, fracción IX y 34, fracciones II, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción I, 7, fracción IX, inciso C, 20, fracción XVIII y 174, fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracciones XXVIII y XXIX, 22, 23, fracción XIII, 36, 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

2. Que el 1º de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

3. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

4. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3, fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

5. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

6. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

7. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local y 63, primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos Local), establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso, el órgano competente y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local, en complemento con el diverso 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

9. Que en cumplimiento al artículo 63, segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos Local, se establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondiente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

10. Que el artículo 23, fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

11. Que con fecha 13 de octubre de 2021, fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Datos Personales "Padrón del Programa Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX)", asignándole el folio de identificación número 0104038932392211013.

12. Que debido a la emisión de las Reglas de Operación del Programa "Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2022" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021 y de conformidad con su numeral I, se establece que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación General de Participación Ciudadana, es la responsable de implementar el Programa Social "Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2022", a través de la Dirección de Enlace Institucional, área responsables de la planeación, ejecución y seguimiento del Programa Social. Asimismo, las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, son responsables de la operación del mismo.

13. Que en función de lo anterior, ha sufrido modificaciones que afectan la estructura del sistema de datos personales a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, denominado "Padrón del Programa Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX)", por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL "PADRÓN DEL PROGRAMA SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX)"

ÚNICO. Se modifica el Sistema de Datos Personales "Padrón del Programa Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX)", en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

Normativa aplicable

Se adicionan:
Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Ciudad de México.
Reglas de operación del Programa "Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2022".
Código de Ética de los Servidores Públicos.

Se elimina:
Reglas de Operación del Programa "Servidores de la Ciudad (SERCDMX) 2019".
Reglas de operación del Programa "Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2020".
Reglas de operación del Programa "Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2021".

Transferencias

Se adicionan:
Fiscalía General de la República.
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos

Se adicionan:
Número de cuenta del comprobante de domicilio de agua, predio, luz.

Datos electrónicos

Se adicionan:
Código de barras de comprobante de domicilio del predio
Códigos bidimensionales QR

Datos biométricos

Se adicionan:
Huella digital

Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Se modifica para quedar de la siguiente manera: El responsable del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Enlace Institucional.

Usuarios

Se adicionan:
Líder Coordinador de Proyectos
Coordinador Zonal
Promotores vecinales
Personal de Estabilidad Laboral "Nomina 8"

Nivel de seguridad

Se modifica:
Alto

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, en términos del artículo 2, fracción XII de los Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del Sistema de Datos Personales "PADRÓN DEL PROGRAMA SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX)", en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Datos local; 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos Local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales "PADRÓN DEL PROGRAMA SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMX)", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos Local; dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de marzo de 2022.

(Firma)

_____

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 796 de fecha 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA" EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.2.3.1.3.1	Carrera atlética 10 km a realizarse en cualquiera de las tres secciones del Bosque de Chapultepec	Actividad	$25,737.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Carrera atlética 5 km a realizarse en cualquiera de las tres secciones del Bosque de Chapultepec	Actividad	$17,158.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Eventos privados que realizan empresas en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec	Metro Cuadrado	$150.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones con fines publicitarios	Hora	$6,433.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones de películas internacionales	Hora	$5,361.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones de películas y televisión	Hora	$2,145.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Toma de fotografías con fines comerciales	Hora	$1,072.00	No Aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Actividad	$859.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Día	$6.00	No Aplica
1.4.1.2.1.1.7	City café centro de actividades en el kiosco 9	Mes	$52,917.00	No Aplica
1.4.1.2.1.3	Uso de espacios para el Restaurante Bistró	Mes	$232,734.00	No Aplica
1.4.1.2.1.6	Uso de espacios para el Restaurante El Lago	Mes	$317,414.00	No Aplica
1.4.1.2.1.11	Uso goce y aprovechamiento de diversos inmuebles para la operación y funcionamiento del proyecto denominado "Operación de Baños"	Mes	$155,901.00	No Aplica
1.4.1.2.1.12	Uso de espacios para la operación del proyecto denominado "Alquiler de Lanchas"	Mes	$149,865.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	$2,166.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.5	Bodega 5 del Kiosco A2	Mes	$563.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.6	Bodega 6 del Kiosco A2	Mes	$563.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.8	Bodega 8 del Kiosco A2	Mes	$1,683.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	$2,124.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.2	Bodega 2 del Kiosco A1	Mes	$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.3	Bodega 3 del Kiosco A1	Mes	$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.4	Bodega 4 del Kiosco A1	Mes	$1,817.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.5	Bodega 5 del Kiosco A1	Mes	$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.28	Uso de espacios para el proyecto denominado "Librería Porrúa"	Mes	$19,123.00	No Aplica

1.4.1.2.1.29	Del Bosque Restaurante	Mes	$169,444.00	No Aplica
1.4.1.2.1.31	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Alquiler de Carriolas"	Mes	$4,217.00	No Aplica
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios del predio Jardín Winston Churchill	Mes	$63,970.00	No Aplica
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Centro de Jardinería y Arreglos Florales"	Mes	$15,861.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de espacio del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto "La Historia en el Tiempo"	Mes	$62,955.00	No Aplica
1.4.1.2.1.36	Uso de espacios del local de paquetería	Mes	$11,287.00	No Aplica
1.4.1.2.1.37	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Alquiler de Bicicletas"	Mes	$6,768.00	No Aplica
1.4.1.2.1.38	Uso de espacios de ocho estacionamientos	Mes	$241,742.00	No Aplica
1.4.1.2.1.40	Uso, goce y aprovechamiento de un kiosco para el desarrollo del proyecto denominado "Starbucks"	Mes	$72,592.00	No Aplica
1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "Estacionamiento Bolívar"	Mes	$29,385.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.43	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "México Mágico"	Mes	$181,822.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.44	Estacionamiento Restaurante Bistró Chapultepec	Mes	$29,991.00	No Aplica
1.4.1.2.1.45	Estacionamiento Ecológico	Mes	$669,258.00	No Aplica
1.4.1.2.1.46	Uso de espacios para el proyecto denominado "Lienzo Charro"	Mes	$500,000.00	No Aplica
1.4.1.2.1.47	Parque urbano Aztlán	Anual	$5,652,500.00	No Aplica
1.4.1.2.1.48	Uso, goce y aprovechamiento de 10 núcleos sanitarios	Mes	$46,966.00	No Aplica
1.4.1.2.11	Uso de espacios del estacionamiento del teatro Alfonso Reyes	Mes	$231,784.00	No Aplica
1.4.1.3.1.1.1	Cicloestación urbana	Mes	$7,255.00	No Aplica
1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	$1,323,460.00	No Aplica
2.5.9.2.3	Día (Estacionamiento)	Día	$51.72	$60.00
2.5.9.2.11	Estacionamiento nocturno para eventos especiales	Día	$76.72	$89.00
2.5.9.4	Sanitarios Bosque de Chapultepec	Persona	$4.31	$5.00
	Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón			
1.2.1.1.4	Canchas de fútbol rápido y futbol 7 al aire libre	Actividad	$150.00	No Aplica
1.2.1.5.2	Canchas de usos múltiples al aire libre (Voleibol y Basquetbol)	Actividad	$75.00	No Aplica
1.2.1.7.1	Canchas de frontón y frontenis	Actividad	$105.00	No Aplica
1.2.4.1.1.4	Palapa de usos múltiples de balneario (hasta 200 personas)	Actividad	$3,205.00	No Aplica
1.2.4.1.1.5	Palapa de usos múltiples de balneario (de 201 hasta 400 personas)	Actividad	$6,407.00	No Aplica
1.2.4.1.1.6	Palapa de usos múltiples de balneario (de 401 hasta 600 personas)	Actividad	$9,493.00	No Aplica

1.2.4.1.1.7	Renta de palapa chica	Actividad	$210.00	No Aplica
1.2.4.1.1.8	Renta de palapa mediana	Actividad	$630.00	No Aplica
1.2.4.1.1.9	Renta de palapa grande	Actividad	$1,050.00	No Aplica
1.2.4.1.2.1	Campamento escolar	Persona	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.1	Carrera atlética de 3 km (hasta 200 corredores)	Actividad	$1,425.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.2	Carrera atlética de 3 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	$3,262.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.3	Carrera atlética de 3 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	$5,935.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.1	Carrera atlética de 5 km (hasta 200 corredores)	Actividad	$2,849.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.2	Carrera atlética de 5 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	$6,528.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.3	Carrera atlética de 5 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	$11,867.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.1	Carrera atlética de 10 km (hasta 200 corredores)	Actividad	$5,222.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.2	Carrera atlética de 10 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	$9,493.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.3	Carrera atlética de 10 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	$17,801.00	No Aplica
1.2.4.2.1.3.1.1	Filmaciones con fines publicitarios o comerciales (cine-televisión) incluye montaje y desmontaje	Hora	$2,145.00	No Aplica
1.2.4.2.1.4.1	Toma fotográfica con fines publicitarios o comerciales	Hora	$530.00	No Aplica
1.2.4.2.1.5.1	Módulos o stands con fines publicitarios (por día)	Metro Cuadrado	$2,120.00	No Aplica
1.2.4.2.1.6.1	Visitas guiadas	Persona	$29.00	No Aplica
1.2.4.2.3.4.3	Media pensión de vehículo (12 horas en un horario diurno)	Mes	$155.17	$180.00
1.4.1.2.2.3	Uso de espacios para la Cabaña Chueca del Tío Sam	Mes	$5,095.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.1	Acceso al Balneario	Persona	$72.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.4	Clases de Natación por día	Persona	$27.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.4	Clases de Waterpolo por día	Persona	$27.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.5	Pase infantil a balneario (niño entre 3 y 10 años)	Persona	$29.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.6	Pase al balneario para adolescentes (entre 11 y 15 años)	Persona	$41.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.7	Pase al balneario para jóvenes (entre 16 y 18 años)	Persona	$47.00	No Aplica
1.4.1.2.2.8	Uso de espacios al aire libre para la realización de eventos privados por evento	Metro Cuadrado	$150.00	No Aplica
1.4.1.2.2.9	Uso de espacios para la rehabilitación de servicios públicos y entretenimiento	Mes	$53,142.00	No Aplica
1.4.1.2.2.10	Uso de espacios para la rehabilitación y explotación sanitarios públicos	Mes	$9,065.00	No Aplica
2.5.9.2.3.6	Estacionamiento para vehículos (12 horas-un acceso)	Día	$32.76	$38.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento para motocicletas	Día	$25.00	$29.00
2.5.9.2.6	Vehículo doble rodada microbús autobús	Día	$56.03	$65.00
2.5.9.3.1	Sanitarios Bosque de San Juan de Aragón	Persona	$4.31	$5.00
	Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental			
	Bosque de Tlalpan			
1.6.1.1	Carrera y/o Caminatas de 5 km	Actividad	$3,006.00	No Aplica
1.6.1.2	Carrera y/o Caminatas de 5.1-10.0 km	Actividad	$7,234.00	No Aplica

1.6.2.2	Espacios abiertos para la colocación de stand en el pasillo de acceso principal-casa de cultura (máximo 6 horas al día)	Metro Cuadrado	$304.00	No Aplica
1.6.5.1	Espacios al aire para la realización de eventos privados	Metro Cuadrado	$304.00	No Aplica
1.6.7.1	Espacios delimitados al aire libre para la realización de pláticas, talleres y conferencias	Metro Cuadrado	$183.00	No Aplica
1.6.8.1	Realización de cursos de verano y talleres	Curso	$1,390.00	No Aplica
1.7.1.1	Grabaciones con fines	Hora	$5,932.00	No Aplica
1.7.1.2	Préstamo de palapa chica	Actividad	$210.00	No Aplica
1.7.1.3	Préstamo de palapa grande	Actividad	$630.00	No Aplica
1.7.1.4	Préstamo de palapa mediana	Actividad	$315.00	No Aplica
1.7.1.5	Publicidad en banners móviles o sin estructura hasta 6 m2 por día	M2	$294.00	No Aplica
1.7.1.6	Publicidad en lonas de 6x3m con uso de estructura por día	M2	$945.00	No Aplica
1.7.1.7	Publicidad en lonas de 6x3m con uso de estructura	Mes	$8,788.00	No Aplica
1.7.1.8	Préstamo de la bodega del espacio denominado Teatro al aire libre	Día	$262.00	No Aplica
1.7.1.9	Curso de verano y talleres	Día	$5,250.00	No Aplica
1.7.1.10	Préstamo de espacio para grupos de entrenamiento en actividades deportivas	M2	$52.00	No Aplica
1.7.1.11	Préstamo del espacio para eventos privados en el acceso de la Casa de Cultura	M2	$367.00	No Aplica
1.7.1.12	Préstamo de espacio para grupos de entrenamiento en actividades deportivas	Persona	$26.00	No Aplica
1.7.1.13	Préstamo del espacio para evento de mercado alternativo en el acceso de Casa de Cultura	M2	$10.00	No Aplica
1.7.1.14	Préstamo de espacios para la visita de escuelas	Persona	$21.00	No Aplica
1.7.1.15	Fotografías con fines comerciales	Hora	$1,039.00	No Aplica
1.7.1.16	Fotografías con fines sociales	Hora	$467.00	No Aplica
1.7.1.17	Kilometro adicional para carreras y/o caminatas de más de 10 km (de 1 a 150 personas)	Km	$2,100.00	No Aplica
1.7.1.18	Kilometro adicional para carreras y/o caminatas de más de 10 km (de 151 a 300 personas)	Km	$3,150.00	No Aplica
1.7.1.19	Visita guiada por sendero interpretativo a particulares	Persona	$52.00	No Aplica
1.7.1.20	Préstamo del espacio denominado Teatro al aire libre (actividades culturales)	Hora	$189.00	No Aplica
1.7.1.21	Préstamo del espacio denominado Teatro al aire libre (actividades deportivas)	Hora	$262.00	No Aplica
1.7.1.22	Préstamo del espacio para exhibición de productos sustentables y arte	M2	$52.00	No Aplica
1.7.1.23	Préstamo de espacio para grupos que realizan actividades recreativas	Persona	$26.00	No Aplica
1.7.1.24	Visita guiada de escuelas	Persona	$52.00	No Aplica
	Sierra de Santa Catarina			
1.8.1.1.1	Grabaciones con fines comerciales en sitios y horarios permitidos por la administración	Hora	$4,439.00	No Aplica
1.8.1.1.2	Préstamo de palapas en el parque Yecahuizotl en horarios de servicio con capacidad máxima de 15 personas	Actividad	$434.00	No Aplica

1.8.1.1.3	Préstamo de palapas en el parque Zacatepec en horarios de servicio con capacidad máxima de 15 personas	Actividad	$434.00	No Aplica
1.8.1.1.4	Préstamo de palapas en el parque Zapote en horarios de servicio con capacidad máxima de 15 personas	Actividad	$434.00	No Aplica
1.8.1.1.5	Sendero para carrera atlética hasta 5 kilómetros de 1 a 250 participantes en sitios y horarios autorizados por la administración	Actividad	$3,696.00	No Aplica
1.8.1.1.6	Fotografías con fines comerciales en sitios y horarios permitidos por la administración	Hora	$884.00	No Aplica
1.8.1.1.7	Fotografías comerciales con fines sociales en sitios y horarios permitidos por la administración	Hora	$199.00	No Aplica
1.8.1.1.8	Préstamo del espacio denominado teatro al aire libre en horario autorizado por la administración con capacidad máxima de 80 personas	Actividad	$3,200.00	No Aplica
1.8.1.1.9	Cancha para llevar a cabo partidos de baseball con duración máxima de uso de 2 horas por renta, en sitios y horarios autorizados por la administración	Actividad	$315.00	No Aplica
1.8.1.1.10	Préstamo del espacio denominado pabellón polinizador en horario de servicio con capacidad máxima de 20 personas	Día	$577.00	No Aplica
1.8.1.1.11	Préstamo del espacio denominado Carpa Geodésica en horarios autorizados por la administración con capacidad máxima de 150 personas	Día	$2,630.00	No Aplica
1.8.1.1.12	Cancha para llevar a cabo partidos de futbol con duración máxima de uso de 2 horas por renta, en sitios y horarios autorizados por la administración	Actividad	$210.00	No Aplica
	Parque Ecológico Xochimilco			
1.8.1.1.1	Carrera atlética de 3 km de 1 hasta 200 corredores	Actividad	$1,407.00	No Aplica
1.8.1.1.2	Carrera atlética de 3 km de 201 hasta 500 corredores	Actividad	$2,497.00	No Aplica
1.8.1.1.3	Carrera atlética de 3 km de 501 hasta 1000 corredores	Actividad	$3,402.00	No Aplica
1.8.1.1.4	Carrera atlética de 5 km de 1 hasta 200 corredores	Actividad	$3,108.00	No Aplica
1.8.1.1.5	Carrera atlética de 5 km de 201 hasta 500 corredores	Actividad	$3,696.00	No Aplica
1.8.1.1.6	Carrera atlética de 5 km de 501 hasta 1000 corredores	Actividad	$4,016.00	No Aplica
1.8.1.1.7	Carrera atlética de 10 km de 1 hasta 200 corredores	Actividad	$6,678.00	No Aplica
1.8.1.1.8	Carrera atlética de 10 km de 201 hasta 500 corredores	Actividad	$7,423.00	No Aplica
1.8.1.1.9	Carrera atlética de 10 km de 501 hasta 1000 corredores	Actividad	$8,263.00	No Aplica
1.8.1.1.10	Préstamo de espacio para la toma de fotografías con fines comerciales por hora a particulares	Hora	$892.00	No Aplica
1.8.1.1.11	Préstamo de espacio para la toma de fotografías con fines comerciales por día a particulares	Día	$4,116.00	No Aplica
1.8.1.1.12	Préstamo de espacio para la toma de fotografías con fines sociales por hora a particulares	Hora	$252.00	No Aplica
1.8.1.1.14	Préstamo de espacio para grabaciones con fines comerciales por hora a particulares	Hora	$5,708.00	No Aplica

1.8.1.1.15	Espacios al aire libre para eventos privados	M2	$52.00	No Aplica
1.8.1.1.16	Préstamo de espacio para la toma de fotografías con fines comerciales a particulares en horarios especiales por hora	Hora	$1,260.00	No Aplica
1.8.1.1.17	Préstamo de espacio para la toma de fotografías con fines comerciales en horarios especiales por día	Día	$5,250.00	No Aplica
1.8.1.1.18	Prestamos de espacios para cursos de verano y talleres con capacidad de hasta 120 participantes	Día	$5,250.00	No Aplica
	Sierra de Guadalupe			
1.9.1.1.1	Préstamo de espacio para grabaciones con fines comerciales (hora) a particulares	Hora	$4,439.00	No Aplica
1.9.1.1.2	Préstamo de espacio para la Toma de fotografías con fines comerciales por hora a particulares	Hora	$871.00	No Aplica
1.9.1.1.3	Préstamo de espacio para toma de fotografía comercial con fines sociales por hora a particulares	Hora	$315.00	No Aplica
1.9.1.1.4	Renta de palapas por día a particulares	Día	$1,517.00	No Aplica
1.9.1.1.5	Préstamo de espacios al aire libre para la realización de eventos privados a particulares m2	M2	$21.00	No Aplica
1.9.1.1.6	Préstamo de espacios al aire libre para actividades de comercio a particulares por m2	M2	$13.00	No Aplica
	Dirección de Infraestructura Verde			
1.2.4.2.6.1	Cortina (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.1	Dedo moro (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.1	Rocío (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 51 a 100 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Chapulixtle (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Boj arrayan (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Santolina (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Siempreviva (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Alcatraz (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Pino ayacahuite (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Liquidámbar (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ahuejote (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Agapanto (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hiedra (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Rosa laurel (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Nolina (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Clavo verde (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Buganvilia (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Retama (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ciprés (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Fresno (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ahuejote (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Sauce (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aile (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Alcatraz (Árbol) 20 a 50 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Acacia (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica

1.2.4.2.6.2	Fresno (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno verde (Árbol) 51 a 70 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hortensia (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Azalea (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hemerocallis (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Huele de noche (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aralia japónica (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aralia arborícola (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Cissus rhombifolia (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena fragans (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena roja (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena warneki (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hoja elegante (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Piñanona (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Singonio (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Nochebuena común (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	$24.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ciprés (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	$27.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ave del paraíso (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	$27.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Esparrago sprengeri (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	$27.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Piñanona (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	$27.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ficus (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	$30.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Laurel de la India (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	$30.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Guayabo (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	$30.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia 7 virtudes (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Sansevieria espada (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena sanderiana (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Belén (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena warneki (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia schefflera (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Coordeline verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno dorado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa laurel (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Cissus común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Falangio (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho peine (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho chino (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho plumoso (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hidra pinta (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hiedra verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Azalea (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hortensia (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Coordeline rojo (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Esparrago sprengeri (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galatea rayada (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Ginkgo (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero azul (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica

1.2.4.2.6.3	Junípero dorado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hemerocallis (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Alcatraz (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Pasto rayado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia amarilla (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia pinta (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Nochebuena rehilete (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Narciso (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aspidistra (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Spatiphyllum (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hidra sueca (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Evónimo pinto (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Evónimo verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia rastrera (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Bambú (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Cissus rhombifolia (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena fragans (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena roja (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galatea rayada (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho cuerno (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Lirio (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Sansevieria espada (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Singonio (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Teléfono (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Clavo pinto (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero dorado (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Astronómica (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Azalea (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa común (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena sanderiana (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho bostoniensis (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Pasto verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Philodendron indoor (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Acalifa (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Amaranto híbrido (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Croton (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa laurel (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia 7 virtudes (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Clavo verde (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Esparrago sprengeri (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 76 a 100 cm.	Pieza	$17.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 101 a 175 cm.	Pieza	$17.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Duranta (Arbusto) 35 a 80 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Bambú (Arbusto) 150 a 190 cm.	Pieza	$36.00	No Aplica

1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 150 a 190 cm.	Pieza	$36.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Naranjo (Árbol frutal) 150 a 190 cm.	Pieza	$36.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Acalifa (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia 7 virtudes (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Teléfono (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia schefflera (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Tulipán común (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aspidistra (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Philodendron indoor (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Margarita (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Peperonia verde (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Singonio (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Jazmín (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Lirio persa (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aspidistra (Ornamental exterior) 31 a 50 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia schefflera (Ornamental exterior) 51 a 100 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Astronómica (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Clavo pinto (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia 7 virtudes (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
2.5.1.2	Servicio de derribo, poda, trasplante y retiro de árboles	Metro Lineal	$124.14	$144.00
2.5.1.2.1.1	Acarreo y traslado al sitio de deposición de materiales producto de la poda y derribo de árboles viaje hasta 6 m3 (Viaje)	Camión	$1,054.31	$1,223.00
2.5.1.2.14	Poda de árboles, acarreo y traslado (24,000 árboles)	Pieza	$704.31	$817.00
2.5.1.2.16	Poda de árboles, acarreo y traslado para la comisión federal de electricidad	Pieza	$681.03	$790.00
2.5.17.1	Reposición de acreditaciones	Tarjeta	$64.65	$75.00
2.5.18.1	Curso para revalidar y renovar la certificación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	$896.55	$1,040.00
2.6.1.1	Abies religiosa (OYAMEL) de 200 a 300 cm	Pieza	$924.00	No Aplica
2.6.1.2	Acacia baileyana (ACACIA AZUL) de 200 a 300 cm	Pieza	$756.00	No Aplica
2.6.1.3	Acacia baileyana (ACACIA AZUL) de 300 a 400 cm	Pieza	$672.00	No Aplica
2.6.1.4	Acacia baileyana (ACACIA AZUL) de 400 a 500 cm	Pieza	$1,522.00	No Aplica
2.6.1.5	Acacia baileyana (ACACIA AZUL) de 500 a 600 cm	Pieza	$2,730.00	No Aplica
2.6.1.6	Acacia dealbata (MIMOSA) de 500 a 600 cm	Pieza	$4,410.00	No Aplica
2.6.1.7	Acacia melanoxylon (ACACIA) de 300 a 400 cm	Pieza	$1,312.00	No Aplica
2.6.1.8	Acacia melanoxylon (ACACIA) de 400 a 500 cm	Pieza	$2,572.00	No Aplica
2.6.1.9	Acacia melanoxylon (ACACIA) de 500 a 600 cm	Pieza	$3,622.00	No Aplica
2.6.1.10	Acacia retinoides (ACACIA) de 500 a 600 cm	Pieza	$682.00	No Aplica
2.6.1.11	Acer negundo (NEGUNDO) de 300 a 400 cm	Pieza	$588.00	No Aplica
2.6.1.12	Acer negundo (NEGUNDO) de 400 a 500 cm	Pieza	$882.00	No Aplica

2.6.1.13	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 300 a 400 cm	Pieza	$2,520.00	No Aplica
2.6.1.14	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 400 a 500 cm	Pieza	$3,412.00	No Aplica
2.6.1.15	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 500 a 600 cm	Pieza	$4,515.00	No Aplica
2.6.1.16	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 600 a 700 cm	Pieza	$5,460.00	No Aplica
2.6.1.17	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 700 a 800 cm	Pieza	$5,670.00	No Aplica
2.6.1.18	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 800 a 900 cm	Pieza	$6,247.00	No Aplica
2.6.1.19	Acer pseudoplatanus (SICOMORO) de 900 a 1000 cm	Pieza	$6,552.00	No Aplica
2.6.1.20	Aloe vera (SABILA MACHO) de 20 a 30 cm	Pieza	$31.00	No Aplica
2.6.1.21	Bauhinia sp. (ARBOL DE LA ORQUIDEA) de 400 a 500 cm	Pieza	$1,302.00	No Aplica
2.6.1.22	Bauhinia sp. (ARBOL DE LA ORQUIDEA) de 500 a 600 cm	Pieza	$2,226.00	No Aplica
2.6.1.23	Bauhinia sp. (ARBOL DE LA ORQUIDEA) de 600 a 700 cm	Pieza	$3,129.00	No Aplica
2.6.1.24	Bauhinia sp. (ARBOL DE LA ORQUIDEA) de 700 a 800 cm	Pieza	$3,885.00	No Aplica
2.6.1.25	Bauhinia sp. (ARBOL DE LA ORQUIDEA) de 800 a 900 cm	Pieza	$4,326.00	No Aplica
2.6.1.26	Buddleja cordata (TEPOZAN) de 200 a 300 cm	Pieza	$1,302.00	No Aplica
2.6.1.27	Cassia tomentosa (RETAMA) de 100 a 200 cm	Pieza	$37.00	No Aplica
2.6.1.28	Ceiba pentandra (CEIBA) de 500 a 600 cm	Pieza	$5,040.00	No Aplica
2.6.1.29	Ceiba pentandra (CEIBA) de 600 a 700 cm	Pieza	$5,691.00	No Aplica
2.6.1.30	Ceiba pentandra (CEIBA) de 700 a 800 cm	Pieza	$6,520.00	No Aplica
2.6.1.31	Cercis canadensis (DURAZNILLO) de 400 a 500 cm	Pieza	$1,701.00	No Aplica
2.6.1.32	Composta (Sustrato) por M3	M3	$903.00	No Aplica
2.6.1.33	Cortaderia selloana (PAMPA GRASS) de 100 a 200 cm	Pieza	$126.00	No Aplica
2.6.1.34	Crataegus mexicana (TEJOCOTE) de 200 a 300 cm	Pieza	$157.00	No Aplica
2.6.1.35	Crataegus mexicana (TEJOCOTE) de 300 a 400 cm	Pieza	$189.00	No Aplica
2.6.1.36	Cupressus lindleyi (CEDRO BLANCO) de 300 a 400 cm	Pieza	$315.00	No Aplica
2.6.1.37	Cupressus lindleyi (CEDRO BLANCO) de 400 a 500 cm	Pieza	$525.00	No Aplica
2.6.1.38	Cupressus lindleyi (CEDRO BLANCO) de 500 a 600 cm	Pieza	$819.00	No Aplica
2.6.1.39	Cupressus lindleyi (CEDRO BLANCO) de 600 a 700 cm	Pieza	$997.00	No Aplica
2.6.1.40	Cupressus lindleyi (CEDRO BLANCO) de 700 a 800 cm	Pieza	$1,260.00	No Aplica
2.6.1.41	Diospyros ebenum (EBANO) de 300 a 400 cm	Pieza	$2,982.00	No Aplica
2.6.1.42	Diospyros ebenum (EBANO) de 400 a 500 cm	Pieza	$3,622.00	No Aplica
2.6.1.43	Diospyros ebenum (EBANO) de 500 a 600 cm	Pieza	$4,420.00	No Aplica
2.6.1.44	Diospyros ebenum (EBANO) de 600 a 700 cm	Pieza	$5,407.00	No Aplica

2.6.1.45	Echeveria agavoides (ECHEVERIA) de 20 a 30 cm	Pieza	$13.00	No Aplica
2.6.1.46	Echeveria gris (ECHEVERIA) de 20 a 30 cm	Pieza	$13.00	No Aplica
2.6.1.47	Eriobotrya japónica (NISPERO) de 350 a 400 cm	Pieza	$367.00	No Aplica
2.6.1.48	Eriobotrya japónica (NISPERO) de 400 a 500 cm	Pieza	$577.00	No Aplica
2.6.1.49	Eriobotrya japónica (NISPERO) de 500 a 600 cm	Pieza	$714.00	No Aplica
2.6.1.50	Fraxinus uhdei (FRESNO) de 300 a 400 cm	Pieza	$420.00	No Aplica
2.6.1.51	Fraxinus uhdei (FRESNO) de 400 a 500 cm	Pieza	$787.00	No Aplica
2.6.1.52	Fraxinus uhdei (FRESNO) de 500 a 600 cm	Pieza	$1,365.00	No Aplica
2.6.1.53	Fraxinus uhdei (FRESNO) de 600 a 700 cm	Pieza	$1,848.00	No Aplica
2.6.1.54	Fraxinus uhdei (FRESNO) de 700 a 800 cm	Pieza	$2,100.00	No Aplica
2.6.1.55	Grevillea robusta (GREVILIA) de 200 a 300 cm	Pieza	$892.00	No Aplica
2.6.1.56	Grevillea robusta (GREVILIA) de 300 a 400 cm	Pieza	$1,312.00	No Aplica
2.6.1.57	Grevillea robusta (GREVILIA) de 400 a 500 cm	Pieza	$2,572.00	No Aplica
2.6.1.58	Grevillea robusta (GREVILIA) de 500 a 600 cm	Pieza	$3,622.00	No Aplica
2.6.1.59	Grevillea robusta (GREVILIA) de 600 a 700 cm	Pieza	$4,672.00	No Aplica
2.6.1.60	Grevillea robusta (GREVILIA) de 700 a 800 cm	Pieza	$5,722.00	No Aplica
2.6.1.61	Iris japónica (LIRIO PERSA) de 50 a 100 cm	Pieza	$15.00	No Aplica
2.6.1.62	Jacaranda mimosifolia (JACARANDA) de 300 a 400 cm	Pieza	$546.00	No Aplica
2.6.1.63	Jacaranda mimosifolia (JACARANDA) de 400 a 500 cm	Pieza	$682.00	No Aplica
2.6.1.64	Jacaranda mimosifolia (JACARANDA) de 500 a 600 cm	Pieza	$840.00	No Aplica
2.6.1.65	Jacaranda mimosifolia (JACARANDA) de 600 a 700 cm	Pieza	$1,176.00	No Aplica
2.6.1.66	Jacaranda mimosifolia (JACARANDA) de 700 a 800 cm	Pieza	$1,890.00	No Aplica
2.6.1.67	Kalanchoe tomentosa (KALANCHOE) de 15 a 30 cm	Pieza	$18.00	No Aplica
2.6.1.68	Langerstroemia indica (ASTRONOMICA) de 300 a 400 cm	Pieza	$546.00	No Aplica
2.6.1.69	Langerstroemia indica (ASTRONOMICA) de 400 a 500 cm	Pieza	$682.00	No Aplica
2.6.1.70	Langerstroemia indica (ASTRONOMICA) de 500 a 600 cm	Pieza	$840.00	No Aplica
2.6.1.71	Langerstroemia indica (ASTRONOMICA) de 600 a 700 cm	Pieza	$1,176.00	No Aplica
2.6.1.72	Langerstroemia indica (ASTRONOMICA) de 700 a 800 cm	Pieza	$1,890.00	No Aplica
2.6.1.73	Ligustrum japonicum (TROENO DE SEMILLA) de 300 a 400 cm	Pieza	$382.00	No Aplica
2.6.1.74	Ligustrum japonicum (TROENO DE SEMILLA) de 400 a 500 cm	Pieza	$567.00	No Aplica
2.6.1.75	Ligustrum japonicum (TROENO DE SEMILLA) de 500 a 600 cm	Pieza	$672.00	No Aplica
2.6.1.76	Liquidámbar styraciflua (LIQUIDAMBAR) de 300 a 400 cm	Pieza	$441.00	No Aplica
2.6.1.77	Liquidámbar styraciflua (LIQUIDAMBAR) de 400 a 500 cm	Pieza	$640.00	No Aplica
2.6.1.78	Liquidámbar styraciflua (LIQUIDAMBAR) de 500 a 600 cm	Pieza	$745.00	No Aplica

2.6.1.79	Liquidámbar styraciflua (LIQUIDAMBAR) de 600 a 700 cm	Pieza	$966.00	No Aplica
2.6.1.80	Magnolia grandiflora (MAGNOLIA) de 300 a 400 cm	Pieza	$787.00	No Aplica
2.6.1.81	Magnolia grandiflora (MAGNOLIA) de 400 a 500 cm	Pieza	$1,155.00	No Aplica
2.6.1.82	Magnolia grandiflora (MAGNOLIA) de 500 a 600 cm	Pieza	$1,680.00	No Aplica
2.6.1.83	Magnolia grandiflora (MAGNOLIA) de 600 a 700 cm	Pieza	$2,205.00	No Aplica
2.6.1.84	Magnolia grandiflora (MAGNOLIA) de 700 a 800 cm	Pieza	$2,730.00	No Aplica
2.6.1.85	Morus sp. (MORERA) de 400 a 500 cm	Pieza	$2,415.00	No Aplica
2.6.1.86	Olea europea (OLIVO) de 500 a 600 cm	Pieza	$4,914.00	No Aplica
2.6.1.87	Phormium tenax (FORNIO) de 100 a 200 cm	Pieza	$126.00	No Aplica
2.6.1.88	Pinus ayacahuite (PINO AYACAHUITE) de 200 a 300 cm	Pieza	$525.00	No Aplica
2.6.1.89	Pinus ayacahuite (PINO AYACAHUITE) de 300 a 400 cm	Pieza	$1,470.00	No Aplica
2.6.1.90	Pinus ayacahuite (PINO AYACAHUITE) de 400 a 500 cm	Pieza	$2,100.00	No Aplica
2.6.1.91	Pinus ayacahuite (PINO AYACAHUITE) de 500 a 600 cm	Pieza	$3,412.00	No Aplica
2.6.1.92	Pinus patula (PINO PATULA) de 200 a 300 cm	Pieza	$525.00	No Aplica
2.6.1.93	Pinus patula (PINO PATULA) de 300 a 400 cm	Pieza	$955.00	No Aplica
2.6.1.94	Pinus patula (PINO PATULA) de 400 a 500 cm	Pieza	$1,522.00	No Aplica
2.6.1.95	Pinus patula (PINO PATULA) de 500 a 600 cm	Pieza	$2,100.00	No Aplica
2.6.1.96	Pinus pseudostrobus (PINO PSEUDOSTROBUS) de 500 a 600 cm	Pieza	$3,675.00	No Aplica
2.6.1.97	Prosopis laevigata (MEZQUITE) de 200 a 300 cm	Pieza	$955.00	No Aplica
2.6.1.98	Prosopis laevigata (MEZQUITE) de 300 a 400 cm	Pieza	$1,470.00	No Aplica
2.6.1.99	Prosopis laevigata (MEZQUITE) de 400 a 500 cm	Pieza	$2,100.00	No Aplica
2.6.1.100	Prunus armeniaca (CHABACANO) de 150 a 200 cm	Pieza	$157.00	No Aplica
2.6.1.101	Prunus avium (CEREZO) de 150 a 200 cm	Pieza	$231.00	No Aplica
2.6.1.102	Prunus avium (CEREZO) de 200 a 250 cm	Pieza	$315.00	No Aplica
2.6.1.103	Prunus capulli (CAPULIN) de 150 a 200 cm	Pieza	$189.00	No Aplica
2.6.1.104	Prunus capulli (CAPULIN) de 200 a 250 cm	Pieza	$252.00	No Aplica
2.6.1.105	Prunus domestica (CIRUELO) de 150 a 200 cm	Pieza	$262.00	No Aplica
2.6.1.106	Prunus domestica (CIRUELO) de 200 a 250 cm	Pieza	$336.00	No Aplica
2.6.1.107	Prunus domestica (CIRUELO) de 300 a 350 cm	Pieza	$273.00	No Aplica
2.6.1.108	Prunus persica (DURAZNO) de 200 a 250 cm	Pieza	$420.00	No Aplica
2.6.1.109	Prunus sp. (CIRUELO ROJO) de 250 a 300 cm	Pieza	$210.00	No Aplica
2.6.1.110	Psidium guajava (GUAYABO) de 400 a 450 cm	Pieza	$367.00	No Aplica
2.6.1.111	Pyrus communis (PERAL) de 200 a 250 cm	Pieza	$157.00	No Aplica
2.6.1.112	Pyrus communis (PERAL) de 250 a 300 cm	Pieza	$210.00	No Aplica
2.6.1.113	Pyrus communis (PERAL) de 300 a 350 cm	Pieza	$262.00	No Aplica
2.6.1.114	Pyrus malus (MANZANO) de 200 a 250 cm	Pieza	$262.00	No Aplica
2.6.1.115	Quercus rubra (ENCINO ROJO) de 350 a 400 cm	Pieza	$798.00	No Aplica
2.6.1.116	Quercus rubra (ENCINO ROJO) de 400 a 500 cm	Pieza	$924.00	No Aplica
2.6.1.117	Quercus rubra (ENCINO ROJO) de 500 a 600 cm	Pieza	$1,291.00	No Aplica
2.6.1.118	Quercus rubra (ENCINO ROJO) de 600 a 700 cm	Pieza	$1,732.00	No Aplica

2.6.1.119	Quercus rubra (ENCINO ROJO) de 700 a 800 cm	Pieza	$2,352.00	No Aplica
2.6.1.120	Quercus sp. (ENCINO MEMELITO) de 500 a 600 cm	Pieza	$4,861.00	No Aplica
2.6.1.121	Quercus sp. (ENCINO) de 150 a 200 cm	Pieza	$798.00	No Aplica
2.6.1.122	Quercus sp. (ENCINO) de 200 a 300 cm	Pieza	$924.00	No Aplica
2.6.1.123	Quercus sp. (ENCINO) de 300 a 400 cm	Pieza	$1,291.00	No Aplica
2.6.1.124	Quercus sp. (ENCINO) de 400 a 500 cm	Pieza	$1,732.00	No Aplica
2.6.1.125	Quercus sp. (ENCINO) de 500 a 600 cm	Pieza	$2,341.00	No Aplica
2.6.1.126	Quercus virginiana (ENCINO SIEMPRE VERDE) de 300 a 400 cm	Pieza	$2,625.00	No Aplica
2.6.1.127	Quercus virginiana (ENCINO SIEMPRE VERDE) de 400 a 500 cm	Pieza	$3,990.00	No Aplica
2.6.1.128	Quercus virginiana (ENCINO SIEMPRE VERDE) de 500 a 600 cm	Pieza	$5,250.00	No Aplica
2.6.1.129	Salix babylonica (SAUCE) de 200 a 300 cm	Pieza	$231.00	No Aplica
2.6.1.130	Salix babylonica (SAUCE) de 300 a 400 cm	Pieza	$430.00	No Aplica
2.6.1.131	Salix babylonica (SAUCE) de 400 a 500 cm	Pieza	$714.00	No Aplica
2.6.1.132	Salix babylonica (SAUCE) de 500 a 600 cm	Pieza	$997.00	No Aplica
2.6.1.133	Salix babylonica (SAUCE) de 600 a 650 cm	Pieza	$1,176.00	No Aplica
2.6.1.134	Sedum moranense (CHISME) de 10-15 cm	Pieza	$9.00	No Aplica
2.6.1.135	Sedum pachyphyllum (DEDO DE NIÑO) de 10 a 20 cm	Pieza	$13.00	No Aplica
2.6.1.136	Tabebuia rosea (PALO DE ROSA) de 450 a 500 cm	Pieza	$4,756.00	No Aplica
2.6.1.137	Taxodium mucronatum (AHUEHUETE) de 400 a 500 cm	Pieza	$3,990.00	No Aplica
2.6.1.138	Taxodium mucronatum (AHUEHUETE) de 500 a 550 cm	Pieza	$5,250.00	No Aplica
2.6.1.139	Triturado (Sustrato) por M3	M3	$614.00	No Aplica
2.6.1.140	Washingtonia robusta (PALMA ABANICO) de 400 a 500 cm	Pieza	$3,570.00	No Aplica
2.6.1.141	Washingtonia robusta (PALMA ABANICO) de 500 a 550 cm	Pieza	$4,410.00	No Aplica
2.7.1.1	Curso de capacitación y certificación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	$3,160.34	$3,666.00
2.7.1.2	Curso para revalidar y renovar la certificación de la acreditación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	$568.10	$659.00
2.7.1.2.4	Curso de Jardinería (Curso)	Persona	$4,206.90	$4,880.00
2.7.1.2.5	Curso teórico práctico de manejo de plagas y enfermedades (Curso)	Persona	$4,206.90	$4,880.00
2.7.1.2.11	Curso para la acreditación y certificación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	$4,464.65	$5,179.00
2.7.1.3.22	Curso-taller para la identificación, uso y manejo de agroquímicos en las áreas verdes (3 días)	Persona	$1,237.93	$1,436.00
2.7.1.3.23	Curso-taller para el manejo de las áreas verdes (2 días)	Persona	$1,288.79	$1,495.00
2.7.4.1.1	Visitas guiadas en vivero	Persona	$13.79	$16.00
4.1.1.4.2	Manual técnico de poda (Pieza)	Ejemplar	$257.00	Tasa 0%
4.1.2.5.1.1	Velo de novia (Cubre Suelo) 5 cm.	Pieza	$3.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro blanco (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica

4.1.2.5.1.2	Casuarina (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Retama (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aguacatillo (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Troeno árbol (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Álamo plateado (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahuejote (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl común (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl del Brasil (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tamarix (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ciruelo rojo (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Durazno (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Capulín (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Calistemo (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Astronómica (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pino ayacahuite (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Negundo (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Fresno (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Grevillea (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Jacaranda (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Sauce llorón (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Guayabo (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Árbol de la orquídea (Árbol) 150 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ciprés (Árbol) 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Liquidámbar (Árbol) 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Encino (Árbol) 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahuehuete (Árbol) 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Laurel de la India (Árbol) 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ficus (Árbol) 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tulia (Árbol) 100 cm.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro limón (Árbol) 100 cm.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tulia (Árbol) 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro limón (Árbol) 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Magnolia (Árbol) 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Araucaria (Árbol) 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Palma abanico (Árbol) 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Palma canaria (Árbol) 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Durazno (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pino ayacahuite (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro blanco (Árbol) 400 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 400 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Álamo plateado (Árbol) 400 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahuejote (Árbol) 400 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl común (Árbol) 400 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Capulín (Árbol) 400 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 400 cm.	Pieza	$402.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 400 cm.	Pieza	$402.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Troeno árbol (Árbol) 400 cm.	Pieza	$402.00	No Aplica

4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 600 cm.	Pieza	$610.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 600 cm.	Pieza	$890.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Evónimo verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Troeno dorado (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero azul (Arbusto) 100 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero horizontal (Arbusto) 100 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero azul (Arbusto) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero horizontal (Arbusto) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Marigold (Ornamental exterior) 20 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Nochebuena (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Nochebuena común (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Agapanto (Ornamental interior) 20 a 40 cm.	Pieza	$15.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Nochebuena hibrida (Ornamental interior) 30 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Nochebuena híbrida (Ornamental) 30 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Lantana (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Hoja elegante (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Hiedra australiana (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Violeta africana (Ornamental interior) 10 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con esqueje y de 1 a 3 flores) Planta de 10 a 15 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con tres esquejes y de 5 a 6 flores) Planta de 15 a 25 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con esqueje de dos podas y de 8 flores) Planta de 30 a 50 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con 4 plantas por macetón y de 10 a 15 flores) Macetón de 14"	Pieza	$205.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena común (Ornamental de temporada) 31 a 50 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.3	Tulipán africano (Ornamental) 40x40 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.3.4	Geranio (Especie ornamental floral) 15 a 30 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.4	Geranio (Especie ornamental de sol) planta	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.5	Acacia retinoides (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.5	Acacia retinoides (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	$41.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	$41.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 250 a 300 cm.	Pieza	$52.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 50 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 80 cm.	Pieza	$136.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 250 cm.	Pieza	$429.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 350 cm.	Pieza	$721.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 450 cm.	Pieza	$890.00	No Aplica
4.1.2.5.3.9	Pino ayacahuite (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	$68.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$549.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	$687.00	No Aplica
4.1.2.5.3.12	Palma datilera (Ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 200 a 300 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica

4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 300 a 400 cm.	Pieza	$225.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.14	Árbol pera (Pera árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.14	Árbol pera (Árbol frutal) 150 a 200 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.15	Buganvilia (Ornamental) 30 a 60 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.15	Buganvilia (Ornamental) 50 a 90 cm.	Pieza	$41.00	No Aplica
4.1.2.5.3.16	Cedro blanco (Árbol forestal) 100 a 150 cm.	Pieza	$13.00	No Aplica
4.1.2.5.3.16	Cedro blanco (Árbol) 200 cm.	Pieza	$68.00	No Aplica
4.1.2.5.3.17	Níspero (Árbol frutal) 50 a 150 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.17	Níspero (Árbol frutal) 150 a 250 cm.	Pieza	$143.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 50 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	$41.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Arbusto) 15 a 35 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Especie de arbusto) 20 a 40 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Arbusto ornamental) 25 a 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.20	Araucaria (Árbol) 250 a 300 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.20	Araucaria (Árbol) 300 a 350 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$94.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$111.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	$52.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$56.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 150 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 150 cm.	Pieza	$111.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	$68.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Especie de árbol frutal) 250 a 300 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 150 a 250 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 200 a 300 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 200 a 300 cm.	Pieza	$205.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$41.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 150 cm.	Pieza	$68.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$163.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 200 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$273.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 150 a 250 cm.	Pieza	$257.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 180 a 300 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 300 a 450 cm.	Pieza	$687.00	No Aplica
4.1.2.5.3.28	Mandarino (Especie de árbol frutal) 50 a 100 cm.	Pieza	$29.00	No Aplica
4.1.2.5.3.28	Mandarino (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	$61.00	No Aplica
4.1.2.5.3.29	Naranjo (Árbol frutal) 100 a 200 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica

4.1.2.5.3.29	Naranjo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.30	Bambú (Ornamental) 5 a 50 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.31	Casuarina (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.32	Ciprés italiano (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.3.33	Abelia (Ornamental arbustiva) 40 a 60 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 250 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 350 cm.	Pieza	$274.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 450 cm.	Pieza	$429.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 250 cm.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 350 cm.	Pieza	$307.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 450 cm.	Pieza	$461.00	No Aplica
4.1.2.5.3.37	Amohena (Especie ornamental que tolera semisombra) 40 a 60 cm.	Pieza	$27.00	No Aplica
4.1.2.5.3.38	Aralia 7 virtudes (Especie ornamental para interior) 100 a 150 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.39	Aralia arborícola (Especie ornamental para interior) 75 a 100 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.40	Aralia schefflera (Especie ornamental para interior) 75 a 100 cm.	Pieza	$25.00	No Aplica
4.1.2.5.3.41	Aspidistra (Especie ornamental para interior) 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.41	Aspidistra (Especie ornamental para sombra) 50 cm.	Pieza	$28.00	No Aplica
4.1.2.5.3.42	Astronómica (Árbol ornamental de porte bajo) 150 a 200 cm.	Pieza	$76.00	No Aplica
4.1.2.5.3.45	Croton (Especie ornamental que tolera semisombra) 25 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.45	Croton (Especie ornamental para interior) 65 cm.	Pieza	$25.00	No Aplica
4.1.2.5.3.46	Dracena roja (Especie ornamental para interior) 25 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.47	Dracena sanderiana (Especie ornamental para interior) 70 cm.	Pieza	$25.00	No Aplica
4.1.2.5.3.48	Dracena verde (Especie ornamental para interior) 35 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.49	Dracena warneki (Especie ornamental para interior) 30 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.50	Huele de noche (Especie ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.51	Junípero azul (Arbusto ornamental) 40 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.52	Junípero dorado (Arbusto ornamental) 40 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.53	Junípero horizontal (Arbusto ornamenta) 100 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.3.54	Junípero turolosa (Arbusto ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.55	Lantana (Especie ornamental arbustiva) 25 a 40 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.56	Limón (árbol frutal) 50 a 100 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.56	Limón (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena (Especie ornamental floral) 20 a 35 cm.	Pieza	$55.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena hibrida (Especie ornamental hibrida con un esqueje) 10 a 20 cm.	Pieza	$4.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena hibrida (Especie ornamental hibrida con un esqueje) 10 a 20 cm.	Pieza	$28.00	No Aplica

4.1.2.5.3.58	Palma abanico (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.3.59	Palma canaria (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.3.59	Palma canaria (Especie ornamental) 200 a 250 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.60	Palma real (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.3.61	Pasto rayado (Especie ornamental) 15 a 25 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.62	Peperonia amarilla (Especie ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.63	Peperonia verde (Especie ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.64	Pirúl común (Árbol) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.65	Pirúl del Brasil (Especie de árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$88.00	No Aplica
4.1.2.5.3.65	Pirúl del Brasil (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 50 a 100 cm.	Pieza	$47.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	$130.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	$598.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 250 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 300 cm.	Pieza	$266.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 350 cm.	Pieza	$318.00	No Aplica
4.1.2.5.3.68	Ciprés (40x40) 200 cm.	Pieza	$76.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 250 cm.	Pieza	$205.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 300 cm.	Pieza	$273.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 350 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 450 cm.	Pieza	$447.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 200 cm.	Pieza	$76.00	No Aplica
4.1.2.5.3.70	P. Greggii (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	P. Halepensis (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	Pino Halepensis (Especie forestal) 1.5 a 2.0 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	P. Halepensis (Árbol) 200 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.72	P. Leiophylla (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.73	P. Patula (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.74	P. Rudis (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Cedro blanco (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Acacia piramidal (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Acacia (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Casuarina (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Retama (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Aguacatillo (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Troeno árbol (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Álamo plateado (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Ahuejote (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pirúl común (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pirúl del Brasil (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Tamarix (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pera calleryana (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Durazno (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Capulín (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Calistemo (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Astronómica (Árbol) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Limón (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica

4.1.2.5.3.75	Mandarino (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Naranjo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Negundo (Árbol) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Aile (Árbol) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Fresno (Árbol) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Sauce llorón (Árbol) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Guayabo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Árbol de la orquídea (Árbol) 200 cm.	Pieza	$129.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Fresno (Árbol de alineamiento) 3.0 m.	Pieza	$169.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	P. Ayacahuite (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Ciprés (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Grevillea (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Jacaranda (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Liquidámbar (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Encino (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Laurel de la India (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Ficus (Árbol) 200 cm.	Pieza	$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Ahuehuete (Árbol) 200 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Cedro limón (Árbol) 200 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Magnolia (Árbol) 200 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Araucaria (Árbol) 200 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Palma abanico (Árbol) 200 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Palma canaria (Árbol) 200 cm.	Pieza	$344.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Sauce llorón (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Guayabo (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Árbol de la orquídea (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Aguacatillo (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Troeno árbol (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Ahuejote (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Pirúl común (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Pirúl del Brasil (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Tamarix (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Durazno (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Capulín (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Calistemo (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Astronómica (Árbol) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Limón (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Mandarino (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Naranjo (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ciprés (Árbol) 300 cm.	Pieza	$311.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	$311.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Pera calleryana (Árbol) 300 cm.	Pieza	$311.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Laurel de la India (Árbol) 300 cm.	Pieza	$311.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ficus (Árbol) 300 cm.	Pieza	$311.00	No Aplica
4.1.2.5.3.81	Encino (Árbol) 300 cm.	Pieza	$429.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Cedro limón (Árbol) 300 cm.	Pieza	$549.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Magnolia (Árbol) 300 cm.	Pieza	$549.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Palma abanico (Árbol) 300 cm.	Pieza	$549.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Palma canaria (Árbol) 300 cm.	Pieza	$549.00	No Aplica

4.1.2.5.3.83	Ciprés (Árbol) 400 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Liquidámbar (Árbol) 400 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 400 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Laurel de la India (Árbol) 400 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ficus (Árbol) 400 cm.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Encino (Árbol) 400 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Cedro limón (Árbol) 400 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Magnolia (Árbol) 400 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Araucaria (Árbol) 400 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Palma abanico (Árbol) 400 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Palma canaria (Árbol) 400 cm.	Pieza	$775.00	No Aplica
4.1.2.5.3.86	Kalanchoe (Especie ornamental floral) 10 a 25 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.86	Kalanchoe (Ornamental) 10 a 25 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.87	Gazania (Especie ornamental floral) 20 a 30 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.87	Gazania (Ornamental) 10 a 25 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.3.89	Belén de Guinea (Especie ornamental floral) 15 a 35 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.89	Belén de Guinea (Ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.90	Cortina (Especie ornamental cubresuelo) 10 a 25 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.91	Nolina (Especie ornamental) 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.92	Liquidámbar (Árbol de alineamiento) 1.50 a 1.99 m.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.92	Liquidámbar (Árbol de alineamiento) 300 cm.	Pieza	$324.00	No Aplica
4.1.2.5.3.93	Calistemo (Árbol) 150 cm.	Pieza	$76.00	No Aplica
4.1.2.5.3.94	Ave del paraíso (Ornamental) 80 cm.	Pieza	$76.00	No Aplica
4.1.2.5.3.96	Agave (Especie ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.97	Manzano (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.97	Manzano (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.98	Nogal (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.98	Nogal (Especie frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.99	Chabacano (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.99	Chabacano (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.100	Tejocote (Árbol frutal) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.100	Tejocote (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.101	Higuera (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.102	Granado (Arbusto frutal) 150 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.103	Palo dulce (Arbusto de sotobosque) 100 a 150 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.103	Palo dulce (Árbol nativo) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	$62.00	No Aplica
4.1.2.5.3.105	Pino Montezumae (Árbol forestal) 100 a 150 cm.	Pieza	$68.00	No Aplica
4.1.2.5.3.106	Tabachin (Arbusto urbano) 150 a 200 cm.	Pieza	$205.00	No Aplica
4.1.2.5.3.107	Galvia (Ornamental rastrera) 90 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.108	Siempreviva (Especie ornamental de sol) 40 cm.	Pieza	$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.109	Siempreviva (Ornamental cubrepiso) 30 a 60 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.109	Azalea (Ornamental de semisombra) 90 cm.	Pieza	$121.00	No Aplica
4.1.2.5.3.112	Acanto (Especie ornamental floral) 30 a 50 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.2.5.3.113	Lirio africano (Ornamental cubrepiso) 30 a 60 cm.	Pieza	$33.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	$101.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 2.0 a 2.50 m.	Pieza	$156.00	No Aplica

4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 2.50 a 3.00 m.	Pieza	$228.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 3.0 a 4.0 m.	Pieza	$395.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 4.0 a 5.0 m.	Pieza	$517.00	No Aplica
4.1.2.5.3.115	Flor de mayo (Árbol ornamental) 2.0 a 2.50 m.	Pieza	$121.00	No Aplica
4.1.2.5.3.116	Evónimo dorado (Arbusto ornamental) 25 a 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.117	Troeno dorado (Arbusto ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	$19.00	No Aplica
4.1.2.5.3.118	Rocío (Ornamental tapizante) 5 a 15 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.119	Dedo moro (Especie ornamental cubresuelo) 10 a 25 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.121	Hortensia (Especie ornamental floral) 25 a 40 cm.	Pieza	$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.122	Chisme (Ornamental cubrepiso) 5 a 10 cm.	Pieza	$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.123	Velo de novia (Ornamental cubrepiso) 5 a 15 cm.	Pieza	$5.00	No Aplica
4.1.2.5.3.124	Marigold (Especie ornamental floral) 15 a 30 cm.	Pieza	$22.00	No Aplica
4.1.4.5	Madera (Eucalipto) m3	Metro Cubico	$169.00	No Aplica
	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL		$328,076.39	
	Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental			
	Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	$174.00	No Aplica
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	$174.00	No Aplica
1.2.1.5.1	Canchas de voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	$174.00	No Aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Actividad	$1,050.00	No Aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Actividad	$3,506.00	No Aplica
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	$351.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	$250.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	$72.00	No Aplica
1.2.4.1.5.1	Visita interactiva en verano	Persona	$240.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación presencial o virtual	Persona	$173.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa presencial o virtual	Persona	$4,290.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida presencial o virtual	Persona	$4,290.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México presencial o virtual	Sesión	$1,717.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.1	Reciclado de papel	Persona	$4.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.21	Cine debate ambiental	Persona	$15.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.4	Abeja reina	Pieza	$63.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.10	Núcleo apícola (Abeja reina fecundada, 1 kg de abejas, 3 bastidores de cría)	Pieza	$396.55	$460.00
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	$15.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	$2,660.00	No Aplica

1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	$2,660.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	$61.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Día	$753.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.6	Trotapista	Mes	$50.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	$86.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	$69.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	$137.93	$160.00
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves presencial o virtual	Persona	$25.00	$29.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante presencial o virtual	Persona	$36.21	$42.00
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	$27.59	$32.00
4.1.2.5.2.5	Lombricomposta	Kilo	$46.55	$54.00
4.1.2.5.2.6	Miel	Litro	$102.00	Tasa 0%
	Centro de Cultura Ambiental Yautlica			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Actividad	$1,050.00	No Aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Actividad	$3,506.00	No Aplica
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Actividad	$390.00	No Aplica
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	$351.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	$250.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	$72.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación presencial o virtual	Persona	$173.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa presencial o virtual	Persona	$4,290.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida presencial o virtual	Persona	$4,290.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México presencial o virtual	Sesión	$1,717.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.1	Reciclado de papel	Persona	$4.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.21	Cine debate ambiental	Persona	$15.00	No Aplica
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	$15.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	$2,660.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	$2,660.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	$61.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Sesión	$753.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.6	Trotapista	Mes	$50.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	$86.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	$69.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	$137.93	$160.00
2.5.9.2.3	Estacionamientos/día	Día	$27.59	$32.00
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves presencial o virtual	Persona	$25.00	$29.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante presencial o virtual	Persona	$36.21	$42.00
4.1.2.5.2.2	Planta de ornato	Pieza	$20.00	Tasa 0%
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	$27.59	$32.00
	Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas			
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	$351.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	$250.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	$72.00	No Aplica

1.2.4.1.5.1	Visita interactiva en verano	Persona	$240.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación presencial o virtual	Persona	$173.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa presencial o virtual	Persona	$4,290.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida presencial o virtual	Persona	$4,290.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México presencial o virtual	Sesión	$1,717.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.3.1	Desayuno	Persona	$58.62	$68.00
1.2.4.1.8.3.2	Comida	Persona	$68.96	$80.00
1.2.4.1.8.3.3	Cena	Persona	$48.28	$56.00
1.2.4.1.8.4.4	Abeja reina	Pieza	$63.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.10	Núcleo apícola (Abeja reina fecundada, 1 kg de abejas, 3 bastidores de cría)	Pieza	$396.55	$460.00
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	$15.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	$2,660.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	$2,660.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	$61.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Día	$753.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	$86.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	$69.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	$137.93	$160.00
2.7.1.3.21	Taller el "Universo"	Persona	$17.24	$20.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante presencial o virtual	Persona	$36.21	$42.00
4.1.2.5.2.2	Planta de ornato	Pieza	$20.00	Tasa 0%
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	$27.59	$32.00
4.1.2.5.2.6	Miel	Litro	$102.00	Tasa 0%
	Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental			
2.5.8.1	Acceso general presencial o virtual	Persona	$32.00	Exento
2.5.8.1.1	Acceso niños, maestros y estudiantes presencial o virtual	Persona	$15.00	Exento
2.5.8.2	Visita guiada presencial o virtual	Persona	$10.34	$12.00
2.5.8.3.1	Curso de verano presencial o virtual	Persona	$1,751.72	$2,032.00
4.1.1.2.9	Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México	Ejemplar	$310.00	Tasa 0%
	DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLÓGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE			
	Dirección del Zoológico de los Coyotes			
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
1.4.1.1.1.1.1	Uso de espacio para la venta de regalos, souvenirs, fotografía y pinta caritas (3.92 m2)	Mes	$2,360.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.2	Uso de espacio para la venta paletas de hielo, crema y helados (0.50 m2)	Mes	$220.00	No Aplica

1.4.1.1.1.1.3	Uso de espacio para la venta de dulces cristalizados y algodones (1.00 m2)	Mes	$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.4	Uso de espacio para la venta de chicharrones, frituras, refrescos y raspados (1.14 m2)	Mes	$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.5	Uso de espacio para la venta de elotes y esquites (2.25 m2)	Mes	$954.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.8	Uso de espacio para taller de pintura (12.00 m2)	Mes	$97.00	No Aplica
2.7.9.3.1	Curso de verano Zoo Coyotes	Mes	$524.00	No Aplica
	Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón			
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
1.4.1.1.1.2.1	Comedor para el personal (72.30 m2)	Mes	$1,210.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.9	Uso de espacios para Tren (120 m2)	Mes	$29,026.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.10	Uso de espacios venta de fotografías (9.34 m2)	Mes	$10,584.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.11	Uso de espacios para área de alimentos (1,500 m2)	Mes	$76,192.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.19	Uso de espacios para Estacionamiento	Mes	$22,680.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.20	Uso de espacios para Área de Recuerdos	Mes	$13,034.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.21	Uso de espacios para Área de Carriolas	Mes	$8,467.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.22	Uso de espacios para Área de Guardabultos	Mes	$3,990.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.23	Uso de espacios para Señalética/Cédulas Informativas	Mes	$10,000.00	No Aplica
2.7.9.1.1	Curso de verano Zoo Aragón	Mes	$524.00	No Aplica
4.1.1.1.4	Mapa guía	Servicio	$7.76	$9.00
	Dirección del Zoológico de Chapultepec			
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
1.4.1.1.1.3.8	Uso de espacios para Mariposario	Mes	$149,794.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.12	Uso de espacios para área de alimentos y kioscos de postres	Mes	$236,561.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.13	Uso de espacios para área de Carriolas	Mes	$19,920.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.14	Uso de espacios para área de Guardabultos	Mes	$7,782.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.15	Uso de espacios para área de Recuerdos	Mes	$32,684.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.16	Uso de espacios Herpetario Chapultepec	Mes	$149,407.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.17	Uso de espacios para Salón de Usos Múltiples	Mes	$38,910.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.18	Uso de espacios para Señalética/Cédulas Informativas	Mes	$24,000.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.24	Venta de fotografías (9.34 m2)	Mes	$40,469.00	No Aplica
2.7.9.2.1	Curso de verano Zoo Chapultepec	Mes	$524.00	No Aplica
	DIRECCION GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL			
	Vivero San Luis Tlaxialtemalco			
2.5.9.7.1	Contenido de humedad	Prueba	$81.90	$95.00
2.5.9.7.2	Pureza	Prueba	$165.52	$192.00
2.5.9.7.3	Numero de semillas por kilogramo	Prueba	$115.52	$134.00
2.5.9.7.4	Viabilidad	Prueba	$165.52	$192.00
2.5.9.7.5	Germinación	Prueba	$294.83	$342.00

2.5.9.8.1	Procesamiento de conos hasta el envasado de semillas para su almacenamiento	Kilo de Cono o Fruto	$7.76	$9.00
2.5.9.8.2	Procesamiento de semilla sucia para beneficio y limpieza y clasificación por tamaño hasta su almacenamiento	Kilo	$68.96	$80.00
2.5.9.8.3	Almacenamiento de semilla de cámara fría (-18° c)	Tonelada	$8,004.31	$9,285.00
3.2.1.1.1	P.H.	Prueba	$26.72	$31.00
3.2.1.1.2	Conductividad eléctrica	Prueba	$34.48	$40.00
3.2.1.1.3	Sodio	Prueba	$99.14	$115.00
3.2.1.1.4	Potasio	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.5	Potasio intercambiable	Prueba	$51.72	$60.00
3.2.1.1.6	Calcio	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.7	Magnesio	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.8	Relación de adsorción de sodio (ras)	Muestra	$61.21	$71.00
3.2.1.1.9	Interpretación de resultados	Prueba	$165.52	$192.00
3.2.1.1.10	Hierro	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.11	Cobre	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.12	Manganeso	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.13	Zinc	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.14	Cadmio	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.15	Níquel	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.1.16	Plomo	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.1.1	Densidad aparente	Prueba	$34.48	$40.00
3.2.1.2.1.2	Contenido de humedad	Prueba	$34.48	$40.00
3.2.1.2.1.3	Granulometría (tamaño de partículas)	Prueba	$42.24	$49.00
3.2.1.2.1.4	Textura (bouyoucos)	Prueba	$47.41	$55.00
3.2.1.2.2.1	P.H.	Prueba	$26.72	$31.00
3.2.1.2.2.2	Conductividad eléctrica	Prueba	$47.41	$55.00
3.2.1.2.2.3.1	Nitrógeno total	Prueba	$99.14	$115.00
3.2.1.2.2.3.2	Fósforo extraíble	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.3.3	Potasio intercambiable	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.3.4	Calcio intercambiable	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.3.5	Magnesio intercambiable	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.4.1	Sodio intercambiable	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.4.2	Hierro	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.4.3	Cobre	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.4.4	Manganeso	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.4.5	Zinc	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.2.2.4.6	Níquel	Prueba	$106.90	$124.00
3.2.1.2.2.4.7	Cadmio	Prueba	$106.90	$124.00
3.2.1.2.2.4.8	Plomo	Prueba	$106.90	$124.00
3.2.1.2.2.4.9	Materia orgánica	Prueba	$66.38	$77.00
3.2.1.2.3	Interpretación de resultados de los laboratorios físico y químico	Muestra	$321.55	$373.00
3.2.1.3.1	Nitrógeno	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.3.2	Digestión de la muestra para determinar los siguientes elementos	Prueba	$61.21	$71.00
3.2.1.3.3.1	Fósforo	Prueba	$50.86	$59.00
3.2.1.3.3.2	Potasio	Prueba	$46.55	$54.00
3.2.1.3.3.3	Calcio	Prueba	$61.21	$71.00

3.2.1.3.3.4	Magnesio	Prueba	$50.86	$59.00
3.2.1.3.4.1	Hierro	Prueba	$42.24	$49.00
3.2.1.3.4.2	Manganeso	Prueba	$42.24	$49.00
3.2.1.3.4.3	Zinc	Prueba	$42.24	$49.00
3.2.1.3.4.4	Cobre	Prueba	$42.24	$49.00
3.2.1.3.4.5	Molibdeno	Prueba	$43.10	$50.00
3.2.1.3.5	Interpretación de resultados	Muestra	$243.96	$283.00
3.2.2.1.1	Raíz	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
3.2.2.1.2	Tallo	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
3.2.2.1.3	Hoja	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
3.2.2.1.4	Flor	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
3.2.2.1.5	Fruto	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
3.2.2.1.6	Semilla	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
3.2.2.1.7	Interpretación de resultados	Muestra	$812.93	$943.00
3.2.2.2	Identificación de hongos fito patógenos en sustratos	Prueba	$1,628.45	$1,889.00
4.1.2.2.2.1	Árbol en contenedor v-93	Árbol Forestal	$2.00	No Aplica
4.1.2.2.2.2	Árbol en contenedor v-310	Árbol Forestal	$8.00	No Aplica
4.1.2.2.2.3	Árbol en contenedor v-530	Árbol Forestal	$15.00	No Aplica
4.1.2.2.5	Venta de árboles frutales	Pieza	$116.00	No Aplica
4.1.2.2.6	Transporte de planta	Kilometro	$27.59	$32.00
4.1.4.7.5	Contenedores y pallets	Kilo	$4.31	$5.00
	DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE			
2.5.9.11.1	Examen del personal operativo de los verificentros	Prueba	$3,417.24	$3,964.00
2.5.9.11.2	Credenciales del personal operativo de los verificentros	Credencial	$1,466.38	$1,701.00
	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL			
1.4.1.5.1	Declaratoria de cumplimiento ambiental	Por obra	$17,118.00	No Aplica
1.4.1.5.2	Evaluación ambiental estratégica	Por obra	$56,867.00	No Aplica
1.4.1.5.3	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de análisis de aguas residuales	Anual por muestreador	$1,340.00	No Aplica
1.4.1.5.4	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de emisiones a la atmosfera	Anual por analizador de gases	$5,782.00	No Aplica
1.4.1.5.5	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de recuperación de vapores	Anual por analizador de gases	$5,472.00	No Aplica
1.4.1.5.6	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de emisiones sonoras	Anual por sonómetro	$4,970.00	No Aplica
1.4.1.5.7	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de vibraciones mecánicas	Anual por acelerómetro	$1,806.00	No Aplica
1.4.1.5.8	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de análisis de aguas residuales	Anual por muestreador	$924.00	No Aplica

1.4.1.5.9	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de emisiones a la atmosfera	Anual por analizador de gases	$5,097.00	No Aplica
1.4.1.5.10	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de recuperación de vapores	Anual por analizador de gases	$4,377.00	No Aplica
1.4.1.5.11	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de emisiones sonoras	Anual por sonómetro	$4,246.00	No Aplica
1.4.1.5.12	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de vibraciones mecánicas	Anual por acelerómetro	$1,597.00	No Aplica
1.4.1.5.13	Levantamiento de la suspensión de la autorización y registro perteneciente a personas físicas/morales (laboratorio ambiental) en el padrón de laboratorios ambientales	Por evento de suspensión	$10,605.00	No Aplica
1.4.1.5.14	Alta de personal en el registro y autorización en el padrón de laboratorios ambientales	Por modificación del personal registrado ante el padrón de laboratorios ambientales	$1,331.00	No Aplica
1.4.1.5.15	Alta de equipo en el registro y autorización en el padrón de laboratorios ambientales	Por modificación del equipo registrado ante el padrón de laboratorios	$1,331.00	No Aplica
1.4.1.5.16	Consulta de aplicación de trámites en materia de impacto ambiental	Por consulta	$5,782.00	No Aplica
1.4.1.5.17	Cambio de responsable de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	Por solicitud de cambio de responsable	$5,842.00	No Aplica
1.4.1.5.18	Autorización del plan de manejo de residuos de la construcción y demolición para trámites en materia de impacto ambiental	Por autorización	$3,445.00	No Aplica
1.4.1.5.19	Registro para ser parte del padrón de prestadores de servicios de impacto ambiental del Gobierno de la Ciudad de México	Por registro	$11,392.00	No Aplica
1.4.1.5.20	Registro y evaluación de los ahorros energéticos derivados de la operación del sistema de calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar o en su caso la viabilidad del proyecto básico de la instalación, con la memoria de cálculo y diseño y especificaciones	Anual por evaluación y registro de los ahorros alcanzados	$1,305.00	No Aplica
1.4.1.5.21	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de calentamiento indirecto de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h)	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	$764.00	No Aplica

1.4.1.5.22	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de combustión con capacidad mayor a 15 CC (529.5 MJ/h)	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	$1,078.00	No Aplica
1.4.1.5.23	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera de partículas sólidas	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	$1,894.00	No Aplica
1.4.1.5.24	Registro, evaluación y clasificación del equipamiento para el control de las emisiones contaminantes de una planta de elaboración de concreto premezclado	Anual por evaluación y por registro de la reducción de las emisiones de partículas	$1,865.00	No Aplica
1.4.1.5.25	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de cremación e incineración	Anual por evaluación y registro de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de cremación e incineración	$1,854.00	No Aplica
1.4.1.5.26	Registro y evaluación de los análisis de las descargas de agua residuales	Anual por evaluación y registro de los análisis de las descargas de agua residuales	$1,030.00	No Aplica
1.4.1.5.27	Registro y evaluación de las acciones para la reducción en el consumo de agua potable	Anual por evaluación y registro de los ahorros alcanzados	$2,154.00	No Aplica
1.4.1.5.28	Registro y evaluación de los planes de manejo de grandes generadores de residuos sólidos y de residuos de manejo especial	Anual por evaluación y registro de los planes de manejo	$1,030.00	No Aplica
1.4.1.5.29	Registro y evaluación de las mediciones de emisiones sonoras	Anual por evaluación y registro de los análisis de las mediciones de emisiones sonoras (ruido)	$1,191.00	No Aplica
1.4.1.5.30	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones de vibraciones mecánicas	Anual por evaluación y registro de los análisis de las mediciones para vibraciones mecánicas	$1,268.00	No Aplica

1.4.1.5.31	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera de compuestos orgánicos volátiles	Anual por evaluación y registro de los estudios de las emisiones a la atmosfera de compuestos orgánicos volátiles	$1,191.00	No Aplica
1.4.1.5.32	Consulta para la evaluación y determinación de obligaciones ambientales	Por evaluación de consulta de obligaciones ambientales	$1,157.00	No Aplica
1.4.1.5.33	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de calentamiento indirecto	Anual por analizador	$6,016.00	No Aplica
1.4.1.5.34	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de calentamiento indirecto	Anual por analizador	$5,458.00	No Aplica
1.4.1.5.35	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de compuestos orgánicos volátiles	Anual por medidor de flujo	$7,895.00	No Aplica
1.4.1.5.36	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de compuestos orgánicos volátiles	Anual por medidor de flujo	$5,878.00	No Aplica
1.4.1.5.37	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de cremación e incineración	Anual por consola	$3,662.00	No Aplica
1.4.1.5.38	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de cremación e incineración	Anual por consola	$3,184.00	No Aplica
1.4.1.5.39	Registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por el registro	$23,301.00	No Aplica
1.4.1.5.40	Registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por el registro	$23,301.00	No Aplica
1.4.1.5.41	Renovación del registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por renovación del registro	$17,358.00	No Aplica
1.4.1.5.42	Renovación del registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por renovación del registro	$17,358.00	No Aplica

1.4.1.5.43	Levantamiento de la suspensión temporal del registro del Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)	Por levantamiento de suspensión	$34,716.00	No Aplica
1.4.1.5.44	Levantamiento de la suspensión temporal del registro del Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)	Por levantamiento de suspensión	$34,716.00	No Aplica
1.4.1.5.45	Registro Obligatorio al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por registro	$58,606.00	No Aplica
1.4.1.5.46	Registro Voluntario al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por registro	$34,055.00	No Aplica
1.4.1.5.47	Evaluación para el registro al programa de Auditoría Ambiental Obligatoria	Por evaluación metodológica	$33,866.00	No Aplica
1.4.1.5.48	Evaluación para el registro al programa de Auditoría Ambiental Voluntaria	Por evaluación metodológica	$17,708.00	No Aplica
1.4.1.5.49	Evaluación para la inscripción al Padrón de Auditores Ambientales de la Ciudad de México	Por registro	$22,770.00	No Aplica
1.4.1.5.50	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos biodegradables susceptibles a ser aprovechados	Por categoría de residuos	$135.00	No Aplica
1.4.1.5.51	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado	Por categoría de residuos	$135.00	No Aplica
1.4.1.5.52	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos inorgánicos con potencial de reciclaje	Por categoría de residuos	$135.00	No Aplica
1.4.1.5.53	Evaluación para el registro o aumento de residuos de manejo especial (construcción, demolición y excavación)	Por categoría de residuos	$135.00	No Aplica
1.4.1.5.54	Evaluación para el registro o aumento de residuos de manejo especial y voluminoso (diferentes a los de construcción y demolición)	Por categoría de residuos	$135.00	No Aplica
1.4.1.5.55	Evaluación de trámites extemporáneos, retiro de suspensiones o revocaciones	Por solicitud extemporánea, por el retiro de la suspensión o revocación	$3,406.00	No Aplica
1.4.1.5.56	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga de hasta 20 toneladas	Por aprobación del informe semestral	$343.00	No Aplica
1.4.1.5.57	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas	Por aprobación del informe semestral	$455.00	No Aplica
1.4.1.5.58	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas	Por aprobación del informe semestral	$569.00	No Aplica
1.4.1.5.59	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 150 toneladas	Por aprobación del informe semestral	$700.00	No Aplica

1.4.1.5.60	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 150 toneladas y hasta 200 toneladas	Por aprobación del informe semestral	$791.00	No Aplica
1.4.1.5.61	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 200 toneladas	Por aprobación del informe semestral	$909.00	No Aplica
1.4.1.5.62	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Menor a 150 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	$232.00	No Aplica
1.4.1.5.63	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 150 m2 y hasta 500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	$455.00	No Aplica
1.4.1.5.64	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 500 m2 y hasta 2500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	$700.00	No Aplica
1.4.1.5.65	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 2500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	$909.00	No Aplica
1.4.1.5.66	Evaluación del primer o segundo reporte semestral de RAMIR para las actividades de tratamiento, reutilización o reciclaje	Por aprobación del reporte semestral	$909.00	No Aplica
1.4.1.5.67	Evaluación del primer o segundo reporte semestral de RAMIR para las actividades de disposición final	Por aprobación del informe semestral	$909.00	No Aplica
1.4.1.5.68	Informe Preventivo	Por evaluación	$16,339.00	No Aplica
1.4.1.5.69	Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Especifica	Por evaluación	$49,238.00	No Aplica
1.4.1.5.70	Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General	Por evaluación	$38,932.00	No Aplica
1.4.1.5.71	Estudio de Daño Ambiental, con obligación de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental	Por dictamen	$22,139.00	No Aplica
1.4.1.5.72	Estudio de Daño Ambiental, con obligaciones en Materia de Impacto Ambiental	Por dictamen	$55,167.00	No Aplica
1.4.1.5.73	Solicitud de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México.	Por licencia	$2,795.00	No Aplica
1.4.1.5.74	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga de hasta 20 toneladas.	Por evaluación	$563.00	No Aplica
1.4.1.5.75	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas.	Por evaluación	$1,652.00	No Aplica
1.4.1.5.76	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas.	Por evaluación	$5,661.00	No Aplica

1.4.1.5.77	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 150 toneladas.	Por evaluación	$6,994.00	No Aplica
1.4.1.5.78	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 150 toneladas y hasta 200 toneladas.	Por evaluación	$8,949.00	No Aplica
1.4.1.5.79	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga total mayor a 200 toneladas.	Por evaluación	$11,286.00	No Aplica
1.4.1.5.80	Evaluación por unidad de transporte de hasta 2 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$135.00	No Aplica
1.4.1.5.81	Evaluación por unidad de transporte mayor a 2 toneladas y hasta 5 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$237.00	No Aplica
1.4.1.5.82	Evaluación por unidad de transporte mayor a 5 toneladas y hasta 10 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$345.00	No Aplica
1.4.1.5.83	Evaluación por unidad de transporte mayor a 10 toneladas y hasta 20 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$460.00	No Aplica
1.4.1.5.84	Evaluación por unidad de transporte mayor a 20 toneladas y hasta 30 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$563.00	No Aplica
1.4.1.5.85	Evaluación por unidad de transporte mayor a 30 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$670.00	No Aplica
1.4.1.5.86	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR de hasta 20 toneladas de capacidad de carga.	Por evaluación	$478.00	No Aplica
1.4.1.5.87	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga total mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas.	Por evaluación	$946.00	No Aplica
1.4.1.5.88	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas.	Por evaluación	$1,877.00	No Aplica
1.4.1.5.89	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 200 toneladas.	Por evaluación	$6,135.00	No Aplica
1.4.1.5.90	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 200 toneladas y hasta 300 toneladas.	Por evaluación	$7,055.00	No Aplica
1.4.1.5.91	Evaluación para el aumento vehicular de RAMIR con una capacidad de carga mayor a 300 toneladas.	Por evaluación	$9,469.00	No Aplica
1.4.1.5.92	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Hasta 150 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	$572.00	No Aplica

1.4.1.5.93	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 150 m2 y hasta 500 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	$3,339.00	No Aplica
1.4.1.5.94	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 500 m2 y hasta 2,500 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	$7,877.00	No Aplica
1.4.1.5.95	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 2,500 m2 destinados a acopio o almacenamiento).	Por evaluación	$11,286.00	No Aplica
1.4.1.5.96	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de tratamiento, reutilización o reciclaje.	Por evaluación	$11,286.00	No Aplica
1.4.1.5.97	Evaluación para el registro, autorización y renovación de RAMIR para las actividades de disposición final.	Por evaluación	$11,286.00	No Aplica
1.4.1.5.98	Estudios de Riesgo Ambiental	Por evaluación	$33,420.00	No Aplica
1.4.1.5.99	Evaluación para la Revalidación del Certificado de Cumplimiento Ambiental	Por evaluación metodológica	$12,501.00	No Aplica

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas y tarifas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de febrero del 2021. Del aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en los centros generadores de la Secretaría del Medio Ambiente.

Tercero.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

El M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaria de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 92 y 115 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 y 24 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MES	MONTO
ENERO	235,260,619.00
FEBRERO	510,455,140.00
MARZO	681,269,245.00
ABRIL	503,573,336.00
MAYO	500,875,203.00
JUNIO	600,759,107.00
JULIO	853,447,977.00
AGOSTO	769,664,595.00
SEPTIEMBRE	727,183,531.00
OCTUBRE	2,444,457,176.00
NOVIEMBRE	2,308,430,492.00
DICIEMBRE	3,452,970,699.00
TOTAL	**13,588,347,120.00**

*Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de marzo de 2022

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

_____

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, Director General de la Policía Auxiliar, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, primer párrafo, 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción XVI, 41, fracción XIV, 129, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción V, 3, numeral 1, fracción II, inciso B), inciso a), 62, 63 y 66 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como lo señalado en la regla 28 de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 bis de fecha 23 de febrero de 2022, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA" EN LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.10.1.1	Comisión sobre la cobranza realizada en nómina	Mes	4% s/Cobranza más I.V.A.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de Marzo de 2022

(Firma)

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, Director General de la Policía Auxiliar, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, primer párrafo, 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción XVI, 41, fracción XIV, 129, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción V, 3, numeral 1, fracción II, inciso B), inciso a), 62, 63 y 66 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como lo señalado en la regla 28 de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 bis de fecha 23 de febrero de 2022, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS "REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA" EN LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave del Concepto	Denominación Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.5.11.1.1	EC0906 Capacitación en Seguridad de Instalaciones	Persona	$5,040.00 Más IVA
2.5.11.1.2	EC0906 Evaluación en Seguridad de Instalaciones	Persona	$1,181.00 Más IVA
2.5.11.1.3	EC0906 Certificación en Seguridad de Instalaciones	Persona	$525.00 Más IVA
2.5.11.1.4	EC0905 Capacitación en Proximidad Social	Persona	$6,300.00 Más IVA
2.5.11.1.5	EC0905 Evaluación en Proximidad Social	Persona	$2,756.00 Más IVA
2.5.11.1.6	EC0905 Certificación en Proximidad Social	Persona	$525.00 Más IVA
2.5.11.1.7	EC0217 Capacitación en Formación del Capital Humano	Persona	$10,080.00 Más IVA
2.5.11.1.8	EC0217 Evaluación en Formación del Capital Humano	Persona	$3,150.00 Más IVA
2.5.11.1.9	EC0217 Certificación en Formación del Capital Humano	Persona	$525.00 Más IVA
2.5.11.1.10	EC0076 Capacitación en Estándares de Competencias	Persona	$10,080.00 Más IVA
2.5.11.1.11	EC0076 Evaluación en Estándares de Competencias	Persona	$3,150.00 Más IVA
2.5.11.1.12	EC0076 Certificación en Estándares de Competencias	Persona	$525.00 Más IVA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022

(Firma)

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA

COMISARIO MTRO. LUIS OCTAVIO ENCARNACIÓN PEDRAZA. Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción II, 16 fracción XVI, último párrafo, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción III, 7 fracción XVI, 41 fracción XVIII, 275 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 126 fracción XVII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 15 párrafo II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, numeral 5, fracción II, inciso a), 17 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 8 del Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de la Policía de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuya función consiste, entre otras, el formular y proponer los programas específicos que se deriven del Programa General de Formación Policial; formular los planes y programas de estudio, así como manuales de disciplina y de operación internos y demás documentos académicos necesarios para la formación policial; observar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020, y las disposiciones que emita la Comisión Técnica de Selección y Promoción, en materia de formación policial; y las demás que le atribuya la normativa vigente, a través de las cuales capacita a la Policía de la Ciudad de México, integrada por la Policía Preventiva y la Policía Complementaria.

Que con fecha 23 de febrero de 2022, fueron publicadas las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en la Regla 44, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior, deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, y en cumplimiento con lo establecido en la Regla 28 de las citadas Reglas, en este acto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, EN LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DERECHO PÚBLICO**			
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	57,629.00	NO APLICA
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.6	Uso de espacios para la instalación de casetas telefónicas	Mes	381.00	NO APLICA

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.8	Servicios Diversos			
2.8.2	Cursos de capacitación			
2.8.2.2	Programa General de Formación Policial			
2.8.2.2.1	Curso Básico de Formación (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.2	Curso Básico de Formación (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.3	Curso de Actualización (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.4	Curso de Actualización (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.5	Curso de Especialización Técnica (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.6	Curso de Especialización Técnica (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.7	Diplomado (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.8	Diplomado (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.9	Cursos para Mandos (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.10	Cursos para Mandos (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.11	Taller (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.12	Taller (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.13	Curso de Formación de Instructores (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.14	Curso de Formación de Instructores (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.15	Especialidad (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.16	Especialidad (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.17	Asesorías	Evento	27887.00	*
2.8.2.2.18	Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan cuatrimestral)	Cuatrimestre	17,429.00	*
2.8.2.2.19	Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan semestral)	Semestre	26,145.00	*
2.8.2.2.20	Curso de Especialización Profesional (Maestría)	Cuatrimestre	20,218.00	*
2.8.2.2.21	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Armamento y Tiro (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.22	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Armamento y Tiro (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.23	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Capacitación Física (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.24	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Capacitación Física (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.25	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Defensa Personal (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.26	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Defensa Personal (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.27	Función de Detención y Conducción de Probables Responsables (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00

2.8.2.2.28	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Detención y Conducción de Probables Responsables (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.29	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de manejo de Bastón (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.30	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de manejo de Bastón (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.31	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Conducción de Vehículos Policiales (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.32	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Conducción de Vehículos Policiales (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.33	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Operación de Equipos de Radio Comunicación (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.34	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Operación de Equipos de Radio Comunicación (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.35	Evaluación Integral de habilidades, destreza-+s y Conocimiento de la Función (Internado)	Persona/ Evaluación	822.00	954.00
2.8.2.2.36	Evaluación Integral de habilidades, destrezas y Conocimiento de la Función (Itinerante)	Persona/ Evaluación	637.00	739.00
2.8.2.2.37	Capacitación-cátedra	Hora/alumno	119.00	*

*Quedará exento el pago del IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Fracción IV, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de marzo de 2022.

COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

COMISARIO LUIS OCTAVIO ENCARNACIÓN PEDRAZA

Ó R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

PROCURADURÍA SOCIAL

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO, PROCURADORA SOCIAL, con fundamento en los artículos 2 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 13, fracciones I, II, III y IV y 19 fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el Programa Social "Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales" ejercicio 2021, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía que habita en Unidades Habitacionales, que presenten deterioro en sus espacios comunes, mediante el otorgamiento de recursos económicos para el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común y la asesoría de procesos que contribuyan a la organización condominal.

2.- Que el artículo 34 fracción II de la Ley del Desarrollo Social para la Ciudad de México y el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y determinan que las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales. Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, la Procuradora Social ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES" EJERCICIO 2021.

Se hace del conocimiento del público en general, el padrón de beneficiarios del programa social "Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales" ejercicio 2021, habida cuenta de que podrán consultarse en el portal electrónico institucional de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la liga electrónica siguiente:

https://prosoc.cdmx.gob.mx/padron-de-beneficiarios-ejercicio-2021

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y difusión.

SEGUNDO. – El responsable del enlace electrónico de referencia es el C. Carlos Gerardo Huerta Pacheco adscrito a la Coordinación General de Programas Sociales, y la dirección en donde se podrá ejercer los derechos de consulta es en Calle Mitla 250, Piso 4, Col. Vertíz Narvarte, C.P. 036000, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México Tel. 55-11-04-92-82.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo de 2022

(Firma)

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO
PROCURADORA SOCIAL

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, "MANOS A LA OLLA" EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la pág. 37, Convoca.

DICE:

A las personas que sean residentes en la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar hasta 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes, a participar en el Programa Social:

DEBE DECIR:

A las personas que sean residentes en la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar al menos 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes, a participar en el Programa Social:

En la pág. 37, Meta del Programa.

DICE:

Este programa social pretende la implementación de 30 puntos "Manos a la Olla" y que en cada uno se elabore hasta 70 raciones de comida saludable diariamente a bajo costo, para un total de 2100 raciones diarias.

DEBE DECIR:

Este programa social pretende la implementación de 30 puntos "Manos a la Olla" y que en cada uno se elabore al menos 70 raciones de comida saludable diariamente a bajo costo, por lo menos de 2100 raciones diarias.

En la pág. 37, Población objetivo

DICE:
La población objetivo son personas que sean residentes en la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar hasta 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes.

La población objetivo de usuarias(os), serán hasta 2,100 diarias.

DEBE DECIR:

La población objetivo son personas que sean residentes en la demarcación Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar al menos 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes.

La población objetivo de usuarias(os), serán por lo menos 2,100 diarias.

En la pág. 39, Emisión del Padrón de Personas Beneficiarias.

DICE:

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/ a más tardar el 25 de febrero de 2022, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes

DEBE DECIR:

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/ a más tardar el 15 de marzo de 2022, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

(Firma)

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO, en mi carácter de Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numerales 2 y 4, artículo 52 numerales 1 y 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numerales 11, 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social y Humano; Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, Coordinación de Convivencia y Cultura; y en la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, "MANOS A LA OLLA" DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022:

En la pág. 116, numeral 4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.

DICE:

Este programa social "Manos a la Olla" pretende la implementación de 30 puntos "Manos a la Olla", para que en cada punto se lleve a cabo la elaboración y entrega de hasta 70 raciones de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes, durante 10 meses entregando durante este periodo hasta 483,000 raciones de comida a personas residentes (usuarios) en la Alcaldía Miguel Hidalgo a un costo de $11.00 (once pesos 00/100 m.n.).

DEBE DECIR:

Este programa social "Manos a la Olla" pretende la implementación de 30 puntos "Manos a la Olla", para que en cada punto se lleve a cabo la elaboración y entrega de al menos 70 raciones de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes, durante 10 meses entregando durante este periodo por lo menos de 483,000 raciones de comida a personas residentes (usuarios) en la Alcaldía Miguel Hidalgo a un costo de $11.00 (once pesos 00/100 m.n.).

En la pág. 116, numeral 5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

DICE:

5.1. Población objetivo

La población objetivo son personas que sean residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar hasta 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes.

La población objetivo de usuarias(os), serán hasta 2,100 diarias.

5.2. Población beneficiaria
a) Personas que no cuenten con empleo: se beneficiará a 30 personas encargadas de elaborar hasta 70 raciones diarias de alimentos saludables.

b) Serán hasta 2,100 beneficiarios indirectos diarios en el presente programa social, ya que cada uno de los 30 puntos se estima que elaboren hasta 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos.

DEBE DECIR:

5.1. Población objetivo

La población objetivo son personas que sean residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo y que se encuentren en posibilidades de elaborar al menos 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos de lunes a viernes.

La población objetivo de usuarias(os), serán por lo menos 2,100 diarios.

5.2. Población beneficiaria

a) Personas que no cuenten con empleo: se beneficiará a 30 personas encargadas de elaborar por lo menos 70 raciones diarias de alimentos saludables.

b) Serán por lo menos 2,100 beneficiarios indirectos diarios en el presente programa social, ya que cada uno de los 30 puntos se estima que elaboren al menos 70 raciones diarias de comida saludable en tres tiempos.

En la pág. 116, numeral 6. Metas Físicas.

DICE:

Este programa social pretende la implementación de 30 puntos "Manos a la Olla" y que en cada uno se elabore hasta 70 raciones de comida saludable diariamente a bajo costo, para un total de 2100 raciones diarias.

DEBE DECIR:

Este programa social pretende la implementación de 30 puntos "Manos a la Olla" y que en cada uno se elabore al menos 70 raciones de comida saludable diariamente a bajo costo, para un total de por lo menos 2100 beneficiarios.

En la pág. 120, número 2.

DICE:

2.- Que la empresa contratada entregue las cantidades necesarias y acordadas de insumos para que cada persona beneficiaria elabore diariamente hasta 70 raciones de alimentos saludables en tres tiempos diarios.

DEBE DECIR:

2.- Que la empresa contratada entregue las cantidades necesarias y acordadas de insumos para que cada persona beneficiaria elabore diariamente por lo menos 70 raciones de alimentos saludables en tres tiempos diarios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022.

(Firma)

LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 6 Apartado A, fracción I, II, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 inciso E, 52 y 53 apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción I, XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X, artículo 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20 fracciones I y XXIII, 29 fracciones I, XII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X, 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, fracción XXIX, 9, 23, fracción XIII, 27, 28,36 Y 37, fracciones I y II de la Ley DE Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 26, 27, 28, 29, 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Derivado de las atribuciones conferidas a través de la Titular de la Alcaldía Tlalpan, Maestra Alfa Eliana González Magallanes, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2021, de fecha 10 de julio de 2021, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Alcaldía en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo ante la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad al artículo 25 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, designa a la Lic. Silvia Josefina Sandoval Hernández, responsable de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, dirección que fue aprobada en el dictamen de Estructura Orgánica OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Derecho por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación modificación o suspensión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante el Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63, segundo párrafo de los Lineamientos Generales de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que los casos de creación y modificación del Acuerdo deberán dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de datos Personales correspondiente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a la publicación.

Que el artículo 23, fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA, EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES USUARIOS DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS"

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales "Sistema de Datos Personales Usuarios de Derechos Culturales y Educativos".

A) Finalidad o finalidades de usos previstos:

Controlar y dar seguimiento a los postulantes y beneficiarios de los programas sociales, actividades institucionales y acciones sociales, a fin de realizar la rendición de cuentas e Informes de Transparencia.

B) Normatividad Aplicable:

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma: el 28 de mayo de 2021);

-Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México (Última reforma: el 22 de julio de 2021);

-Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Última reforma: el 22 de agosto de 2019);

-Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Última reforma: el 05 de agosto de 2019);

-Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Última reforma: el 26 de febrero de 2021);

-Ley de Archivos de la Ciudad de México (Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020);

-Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Última reforma: el 28 de agosto de 2008);

-Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal (Última reforma: el 25 de noviembre de 2011);

-Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan (diciembre 2019).

Transferencias:

TIPO DESTINATARIO	DESTINATARIO	TIPOS DE DATOS TRANSFERIDOS	FINALIDAD GENÉRICA DE LA TRANSMISIÓN
Dependencias Federales	COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	DATOS ELECTRONICOS E IDENTIFICATIVOS	EN INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.
Sujetos Obligados de la CDMX	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	DATOS ELECTRONICOS E IDENTIFICATIVOS	EN INVESTIGACION DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.
Dependencias Federales	ORGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES	DATOS ELECTRONICOS E IDENTIFICATIVOS	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS.
Sujetos Obligados de la CDMX	ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO FEDERAL	DATOS ELECTRONICOS E IDENTIFICATIVOS	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS.
Sujetos Obligados de la CDMX	ORGANOS DE CONTROL	DATOS ELECTRONICOS E IDENTIFICATIVOS	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS O DESARROLLO DE INVESTIGACIONES PR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.
Sujetos Obligados de la CDMX	AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DATOS ELECTRONICOS E IDENTIFICATIVOS	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACION.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual establece que el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;

II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de datos personales;

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;

IV. Cuando la transferencia sea precisa para el conocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esa última;

V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, le prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;

VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre responsable y el titular;

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular por el responsable y un tercero, y

VIII. Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y trasmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la presente Ley.

Dependencias Federales

A) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personas:

Los beneficiarios y facilitadores que participen en los Programas Sociales desarrollados por esta Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, mediante escritos de solicitud de ingreso, los cuales contienen datos básicos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales y demás normativas aplicables, de conformidad con el artículo 2 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual señala que el objetivo de ésta es garantizar el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México sea lícito.

B) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los datos incluidos:

Datos identificativos: El nombre, domicilio, comprobante de domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento, Identificación Oficial, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos.

Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en lo establecido en el artículo 9 Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

C) Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos personales.

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos personales es la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

Usuarios:

-Dirección General de Derechos Culturales y Educativos;

-Líder Coordinador de Proyectos de Patrimonio Cultural;

-Coordinación de Educación;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “A”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “B”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “C”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “D”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “E”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “F”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “G”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “H”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “I”;

-Enlace de Atención a Centros de Aprendizaje Virtual “J”;

-Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares;

-Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Instituciones Educativas;

-Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia;

-Coordinación de Cultura;

-Subdirección de Coordinación de Centros de Artes y Oficios;

-Enlace de Centro de Artes y Oficios “A”;

-Enlace de Centro de Artes y Oficios “B”;

-Enlace de Centro de Artes y Oficios “C”;

-Enlace de Centro de Artes y Oficios “D”;

-Enlace de Centro de Artes y Oficios “E”;

-Subdirección de Promoción Cultural y Recintos Culturales;

-Jefatura de Unidad Departamental de Eventos Públicos;

-Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria;

-Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, Promoción Artística y Cultural

Encargados:

Los facilitadores, colectivos, Asociaciones Civiles y demás análogas que formen parte de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, encargados que formalizarán mediante los instrumentos jurídicos que se requieran, según sea el caso, de conformidad con los artículos 55 y 56 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

A) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Titulo Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, en Calle Moneda s/n esq. Callejón de Carrasco, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, con número telefónico 54831500, Ext. 2243, o bien, a través del Sistema INFOCDMX (www.infocdmx.org.mx), de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o en el correo electrónico ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx

B) Nivel de seguridad:

Derivado de los datos personales recabados en el "Sistema de Datos Personales Usuarios de Derechos Culturales y Educativos", el riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión es ALTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Cuidad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México para que realicen la inscripción de "SISTEMA DE DATOS PERSONALES USUARIOS DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS" en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Creación del Sistema "SISTEMA DE DATOS PERSONALES USUARIOS DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS", de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25, último párrafo de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México a los 14 días del mes de marzo del dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 53, apartado A, numeral 1, 2, 12, fracciones I y XV, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III y X, 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20, fracción I, 29, fracciones XIII y XVI, 30, 31, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 6, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC); 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

La Constitución de la Ciudad de México y Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establecen que las Alcaldías, están dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

El 1 de octubre de 2021, rindió protesta ante el Congreso de la Ciudad de México, la Alcaldesa del Órgano Político Administrativo de Tlalpan.

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece los días que se consideran inhábiles, así mismo, señala que lo serán aquellos en los cuales se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público, mediante Acuerdo que será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En ese sentido, la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles, en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, es para efecto de que se suspendan los términos de los procedimientos y actos administrativos que se realizan ante el Órgano Político Administrativo de Tlalpan, por tal motivo, no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones que se realizan ante este Órgano Político-Administrativo.

Con fecha 19 de enero de 2022, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el: "Acuerdo por el que se suspenden los Términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican".

La suspensión de términos y labores en las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de periodos vacacionales generales o suspensión de labores; debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia de este sujeto obligado.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley Federal del Trabajo, prevé en su artículo 74, los días de descanso obligatorio, tales como: el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 93, 95, 96, 98, 102 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia de este sujeto obligado.

El numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales, publicados el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico que permite el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la LTAIPRC y LPDPPSO.

El Pleno del órgano garante de la transparencia en la Ciudad de México en Sesión Ordinaria del 8 de diciembre del 2021 aprobó el "Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y enero de 2023, para efecto de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto". Por consecuencia de lo antes expuesto, he tenido a bien a emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, SIENDO LOS QUE SE SEÑALAN, CORRESPONDIENTES Al AÑO 2022 Y ENERO DEL AÑO 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), y correos electrónicos de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan: oip.tlalpan@gmail.com, por escrito o en forma personal, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, se determinan inhábiles los días **21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022 y 02; 03, 04 y 05 de enero de 2023.**

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan y en el micrositio de internet de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, a los 10 de marzo de 2022

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, con fundamento en el artículo 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 12, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, los numerales 50 y 51 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los ejes rectores de esta Administración, se contempla el realizar acciones tendientes a mejorar la imagen urbana y movilidad en los sitios que por su ubicación y concentración poblacional, presentan problemas de vialidad, reconociendo el compromiso de coadyuvar en la transformación de la movilidad urbana en esta demarcación, enfocada en las necesidades del ciudadano.

Que es importante administrar con eficacia y eficiencia mediante la implementación de medidas que permitan normar y transparentar la captación de los recursos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que es prioridad para esta administración fomentar que la población más vulnerable tenga acceso a las actividades deportivas, con la finalidad de incrementar el número de personas realizan ejercicio y adopten esta práctica para mejorar su calidad de vida.

Que es necesario brindar a la ciudadanía con discapacidad y personal que labora en la Alcaldía Tlalpan, una reducción en la cuota del servicio de estacionamiento por día en el centro generador "Deportivo Vivanco", con la finalidad de fomentar la práctica deportiva e incrementar el número de usuarios en las diversas actividades que se imparten en este Deportivo, así como brindar un espacio para estacionar con seguridad las unidades vehiculares que pertenezcan a esta Alcaldía, toda vez que la vía pública de esta demarcación presenta una configuración estrecha y poco viable para estacionar los vehículos. Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LA CUOTA AUTORIZADA EN EL CENTRO GENERADOR "ESTACIONAMIENTO VIVANCO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LA CLAVE Y CONCEPTO QUE SE MENCIONA.

Centro Generador: Estacionamiento Vivanco

Clave de concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Reducción	Beneficiarios
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	vehículo/día	30 .00	100%	Personas discapacitadas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco
				66.67%	Personas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco o laboren en la Alcaldía Tlalpan
				100%	Personas que tengan a su cargo un vehículo oficial de esta Alcaldía.

Mecanismos.

I. Las reducciones no son acumulables, son intransferibles y se deberán tramitar ante la Dirección General de Administración.

II. La solicitud de reducción es personal, debiendo anexar el o los documentos soportes probatorios correspondientes, los cuales deberán anexarse en copia, presentando los originales para cotejo.

III. Para otorgar las reducciones se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en el centro generador Estacionamiento Vivanco.

IV. Las autorizaciones de reducción se realizarán mediante un tarjetón que se otorgará, en el que se indicará el porcentaje de descuento y período de vigencia. Solamente aplicará la reducción por año fiscal y podrá ser renovada cada año, siempre que se obtenga la autorización correspondiente.

V. Una vez publicado el Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada de "estacionamiento por día", en el centro generador "Estacionamiento Vivanco", en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será la Dirección General de Administración, el área encargada de comunicar al interesado el resultado de su solicitud.

VI. La Dirección General de Administración será el área encargada de revisar la documentación presentada por el interesado, evaluando cada solicitud y, de ser procedente, proporcionará el tarjetón correspondiente en el que se especificará el porcentaje de reducción otorgado y la vigencia.

VII. La reducción autorizada se aplicará, en cada caso, a partir de la fecha estipulada en el tarjetón.

VIII. La cuota que deberá pagarse estará exhibida en la entrada del estacionamiento; en caso de que algún vehículo que tenga otorgada una reducción, ingrese más de una vez al día, el propietario o conductor del vehículo deberá pagar la cuota con la reducción otorgada, cada vez que ingrese el vehículo.

IX. En caso de que el usuario haga mal uso del tarjetón, la Dirección General de Administración procederá a retirar el tarjetón, dejando de causar efecto inmediato la reducción otorgada.

Criterios.

Tendrán acceso a la reducción en la tarifa de estacionamiento por día:

I. Los vehículos particulares de personas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco y que tengan alguna discapacidad física.

II. Los vehículos particulares de personas que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco y laboren en la Alcaldía Tlalpan.

III. Los vehículos oficiales de la Alcaldía Tlalpan.

Para ser acreedor al descuento mencionado en la tarifa de estacionamiento por día, en el Deportivo Vivanco:

I. Las personas con alguna discapacidad deberán solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Administración, la reducción del 100% en el servicio de estacionamiento por día, adjuntando copia de la credencial correspondiente que lo acredite como usuario en cualquier actividad que realice en el Deportivo Vivanco, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente y documento oficial que acredite su discapacidad. Se deben presentar los documentos originales para cotejo.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo al momento de ingresar el vehículo al estacionamiento.

II. Tratándose del personal que labora en la Alcaldía Tlalpan, deberá solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Administración, la reducción del **66.67%** en el servicio de estacionamiento por día, adjuntando copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente, último comprobante de pago y la credencial que lo acredite como trabajador de la Alcaldía Tlalpan. Se deben presentar los documentos originales para cotejo.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo cada vez que ingrese el vehículo al estacionamiento y realizar el pago cada vez que ocupe el servicio de estacionamiento por día.

III. En cuanto a los vehículos oficiales de esta Alcaldía, la Dirección General responsable de la unidad deberá solicitar por escrito, en el que mencione el tipo de vehículo, marca, modelo, placas, número económico y lugar de adscripción, a la Dirección General de Administración, el tarjetón correspondiente para obtener la reducción del 100% en el servicio de estacionamiento por día.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo al momento de ingresar el vehículo al estacionamiento.

IV. La Dirección General de Administración será la encargada de realizar las acciones necesarias para verificar en todo momento la veracidad de los documentos, controlar el acceso de vehículos en el Estacionamiento Vivanco y la recaudación, para su reporte al área correspondiente.

V. El tarjetón correspondiente deberá colocarse en el interior del vehículo autorizado, en la parte inferior del parabrisas, siempre a la vista desde el exterior del vehículo. El tarjetón otorgado solamente autorizará que se estacione el vehículo en el estacionamiento del Deportivo Vivanco.

VI. La Dirección General de Administración será la encargada de retirar el tarjetón de reducción otorgado, cuando detecte que el usuario presenta información falsa, que ingrese un vehículo distinto al especificado o permanezca por más de 24 horas el vehículo en el estacionamiento.

VII. Toda reducción otorgada concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2022, pudiendo renovarse cada año, siempre que se cumpla con la normatividad que al efecto deberá publicarse en el órgano de difusión local.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La tarifa en el servicio de estacionamiento por día, en el centro generador Estacionamiento Vivanco, entrará en vigor al siguiente día de su publicación y se aplicará a la cuota publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigente para esta Alcaldía en el ejercicio 2022.

CUARTO. La Dirección General de Administración deberá reproducir el presente documento entre los funcionarios y personal encargado del Deportivo Vivanco, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

QUINTO. El presente Aviso deja sin efectos el Aviso por el que se dan a Conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones en la Cuota Autorizada, en el Centro Generador Estacionamiento Vivanco, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 10 de febrero de 2021 en el Órgano de difusión local.

SEXTO. De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar este impuesto.

Alcaldía Tlalpan, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 1, 6, 7 y 11 fracción de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 5 y 6 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 12, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y los numerales 50 fracción I y 51 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en el artículo primero el pleno ejercicio de los derechos y garantías a que tienen derecho todos los mexicanos, que la Ley General de Desarrollo Social enuncia los derechos sociales necesarios para que la población alcance el desarrollo social en los aspectos prioritarios que impacten en una mejor calidad de vida.

Que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, agravada por el entorno internacional que tiene repercusiones en la pérdida del poder adquisitivo de nuestra población, a que el ingreso de las familias es bajo en su mayoría y que el mismo se ha reducido por el índice inflacionario, se requiere apoyar la economía de los hogares de esta Alcaldía.

Que es una prioridad para esta administración implementar políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de la población que habita en la demarcación, reconociendo la importancia de proveer y asegurar los derechos fundamentales, como lo es el acceso al servicio del agua potable en calidad y cantidad suficiente para uso personal y doméstico, contribuyendo al alcance de niveles más elevados en el desarrollo social, con especial atención en los habitantes de los pueblos de Tlalpan y de la periferia de esta Alcaldía, toda vez que la lejanía es un factor que influye en el poco y, en ocasiones, nulo acceso que tienen para abastecerse del vital líquido. Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REDUCCIÓN A LAS CUOTAS QUE SE COBRAN POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN PIPAS, QUE PRESTA LA ALCALDÍA TLALPAN

	Descuento (%)
Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona I	30.69 %*
Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona II	49.64 %*
Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona III	49.72 %*
Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona IV	67.27 %*

(*) A las presentes cuotas se les deberá aplicar el I.V.A.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Estas reducciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación y se aplicarán a las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que estarán vigentes para esta Alcaldía en el ejercicio 2022.

CUARTO. El presente Aviso deja sin efectos el Aviso por el que se da a Conocer la Reducción a las Cuotas que se Cobran por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Pipas, que presta la Alcaldía Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de febrero de 2021.

Alcaldía Tlalpan, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós
(Firma)
MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA

El Maestro Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 702, el día 12 de octubre de 2021; y las Reglas 3, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44 de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 Bis, el día 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMATICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

Unidad Generadora: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Objeto de la publicación: **Actualización de cuotas para la recaudación de Ingresos de Aplicación Automática**

Fundamentación: **Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes**

Nombre del Centro Generador	Clave del concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro de Convivencia "Arenal"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.1	Oficios			

Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	

Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Azteca"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	

Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Caracol"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			

Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.8	Idiomas			

Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	

Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	

Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "El Parque"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "El Parque"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "El Parque"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "El Parque"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "El Parque"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			

Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "El Parque"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	

Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	

Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	

Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			

Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	

Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Plaza Aviación"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Revolución"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	

Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.9	Actividades educativas			

Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	627.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,252.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	135.00	

Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	208.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	135.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	135.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	216.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	225.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	35.34	41.00

Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,633.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	648.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,314.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	240.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	240.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	240.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	224.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	240.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2.51	Bordado en listón	Persona/mes	240.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.3	Artes Marciales			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	277.00	

Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.3.7	Tai Chi	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.3.12	Kempo Chino	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mensual	230.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Mensual	185.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	185.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.6	Bailes y danzas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano	Persona/mes	296.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.6.4	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	295.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.7	Actividades Histriónicas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.7.1	Teatro	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.8.5	Otros idiomas	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	257.00	

Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	257.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	296.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	277.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.11.1.4	Artística	Persona/mes	296.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	316.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.12	Actividades atléticas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.12.1	Fisicoculturismo	Persona/mes	334.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	37.07	43.00
Centro Cultural Carranza	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Cultural Carranza	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Cultural Carranza	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.1.1	Cine estreno	Persona/ evento	31.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.2.1	Sala de exposiciones y galerías (Galería III y IV)	Día	1,872.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.2.2	Sala de exposiciones y galerías al aire libre (Galería I y II)	Día	3,904.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	4,875.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas			

Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II)	Evento	3,689.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II) incluye audio	Evento	4,844.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas (Foro I)			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas)	Evento	12,495.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.1.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	14,833.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones Civiles con fines no lucrativos	Evento	9,368.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.2.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	13,275.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	1,371.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	4,550.00	
Centro Cultural Carranza	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Cultural Carranza	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Centro Cultural Carranza	2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.1	Actividades musicales			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	240.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.2	Bailes y danzas			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	240.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	240.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.4	Idiomas			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	240.00	

Centro Cultural Carranza	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	240.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	240.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.5	Actividades educativas			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	240.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	280.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.7	Actividades Literarias			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	173.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.8	Artes marciales			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	274.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.14	Otros			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	53.45	62.00
Centro Cultural Carranza	2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	188.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			

Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	720.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,354.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,354.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	635.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,248.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.1	Actividades musicales			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.2	Bailes y danzas			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.4	Idiomas			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.5	Actividades educativas			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.6	Actividades Histriónicas			

Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.7	Actividades Literarias			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	182.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.8	Artes Marciales			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.14	Otros			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	42.24	49.00
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.16	Oficios			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	182.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	182.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	720.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,354.00	

Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,354.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,504.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	635.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,248.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.1	Actividades musicales			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.2	Bailes y danzas			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.4	Idiomas			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.5	Actividades educativas			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.7	Actividades Literarias			

Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	182.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.8	Artes Marciales			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.14	Otros			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	42.24	49.00
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.16	Oficios			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona/mes	215.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	182.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	182.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	904.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,440.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,440.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,546.00	

Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	904.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,743.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	701.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,049.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,050.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,506.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	548.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,850.00	
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	701.00	
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,049.00	
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,050.00	
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,506.00	
Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	548.00	

Auditorio "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,850.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	859.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,459.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,459.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,804.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	772.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,572.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.1	Actividades musicales			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.2	Bailes y danzas			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.4	Idiomas			

Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.5	Actividades educativas			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	224.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.7	Actividades Literarias			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	188.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.14	Otros			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	53.45	62.00
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.17.4	Taller de apoyo educativo	Mensual	188.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	188.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	227.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	301.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	102.00	

Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	182.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.3	Canchas de béisbol			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	226.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.3.5	Canchas de béisbol empastado sin medidas reglamentarias	Partido	605.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	173.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	467.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	120.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.5.4	Sin medidas reglamentarias bajo techo	Partido	366.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.6	Estadios			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.6.1.1	Horario Diurno	Partido	402.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.6.1.2	Horario nocturno	Partido	469.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	686.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9.4	Pista de atletismo de tartán	Evento	7,538.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9.5	Pista de atletismo de tartán	Hora	1,280.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	944.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	599.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.1	Artes marciales			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	154.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	391.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	137.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona/mes	82.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.5	Otros deportes			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.5.6	Atletismo	persona/mes	182.00	

Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	314.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.9.9	Ajedrez	Mes	82.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Oceanía"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	402.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			

Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	227.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	182.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.3	Canchas de béisbol			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	230.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	173.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	467.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	120.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash y ráquetbol	Partido	163.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.7.1.3	Para la práctica de frontón	Evento	1,286.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Partido	215.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.7.5	Frontenis	Partido	173.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.2	Albercas			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.2.2	Alberca y fosa de clavados	Mensual	40,635.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	Evento	772.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	314.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	182.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2.11	Natación 2 Clases por Semana	Persona/mes	402.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.5	Otros deportes			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	112.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.4	Otros Servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	402.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9	Otros servicios			

Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.2.1	Para la práctica de fútbol rápido infantil de salón	Partido	154.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	188.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.4.1	Para la práctica de fútbol de salón (diurno)	Partido	163.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.4.2	Para la práctica de fútbol de salón (nocturno)	Partido	182.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.4.4	Para la práctica de básquetbol			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	137.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	5,319.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	173.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			

Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	296.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	204.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.14.2.1	Acompañante	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	230.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4.1.6.1	Acompañante	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			

Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer en empastado sintético	Partido	1,073.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	182.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	274.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	173.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	467.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9.1	Canchas de futbol americano infantil	Partido	670.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9.2	Canchas de futbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,811.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	255.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de futbol americano infantil	Hora	174.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	6,706.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.9.2	Pista de atletismo	Hora	2,012.00	

Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.5.2	Espacio bajo techo de usos múltiples	Hora	134.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	753.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	402.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.6.2	Gimnasia			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.6.2.10	Zumba	Persona/mes	147.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	402.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	27.00	

Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.9.10	Paquete deportivo familiar 2 adultos y 2 menores o más (Incluye actividad acuática, y el uso general del gimnasio con todas sus actividades)	Mes	2,012.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	402.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	227.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	301.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	102.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.5	Canchas de futbol soccer en empastado sintético	Partido	1,073.00	

Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.6	Canchas de futbol soccer en empastado sintético infantil	Partido	402.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	182.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	467.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	137.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	120.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	550.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	361.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7.9.2	Canchas de futbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,811.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	250.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de futbol americano infantil	Hora	174.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	2,437.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.9.2	Pista de atletismo	Hora	486.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			

Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,167.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	5,319.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	173.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	4,460.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	753.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.1	Artes marciales			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	154.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	257.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	137.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	122.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.5	Otros deportes			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.5.6	Atletismo	Persona/mes	163.00	

Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.9.4	Entrenamiento funcional	Persona/mes	202.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	27.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	402.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	467.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	142.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.2	Albercas			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.2.1	Por día	Persona/día	93.00	

Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	5,319.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	173.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	Evento	1,329.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	4,460.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.1	Artes marciales			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	252.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	137.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			

Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	182.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	173.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	467.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de basquetbol infantil	Partido	137.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.5	Bajo techo con medidas reglamentarias para la práctica de básquetbol equipo representativo	Partido	2,660.00	

Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7	Otro Tipo de Canchas			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	347.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9.2	Canchas de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,733.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	174.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	151.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	173.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	2,831.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3	Para actividades Comerciales			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3.1.2	Locales semifijos en centros recreativos	Evento/día	764.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	402.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			

Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.6.2	Gimnasia			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	301.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	402.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	850.00	986.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	524.14	608.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.1.5.3	Espacios bajo techo de usos múltiples	Mes	1,155.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			

Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	257.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	314.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	402.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	813.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	60.34	70.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2	Estacionamiento			

Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	850.00	986.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	524.14	608.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2	Canchas deportivas			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.1.2	Cancha de fútbol rápido infantil	Partido	50.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	112.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.6.1	Servicio de palapa de hasta 70 personas	Evento	1,029.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.6.2	Servicio de palapa de más de 70 personas	Evento	1,716.00	

Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.3.1	Enseñanza de:			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	102.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5	Servicios diversos			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9	Otros servicios			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	850.00	986.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	524.14	608.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	463.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	182.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	219.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.3.3	Para la práctica de fútbol rápido	Mensual	13,002.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.3	Canchas de béisbol			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	224.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.3.4.1	Para la práctica de béisbol infantil	Partido	112.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	173.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.4.2.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	132.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.6	Estadios			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	1,202.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Hora/partido	224.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.3	Campo de softbol empastado con medidas reglamentarias	Partido	366.00	

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.4	Cancha de voleibol playero	Partido	144.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.6	Para la práctica de hockey	Partido	518.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	518.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.2	Canchas de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	2,573.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	256.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	173.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	1,048.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.9.3	Pista de patinaje (skate park)	Mes	7,807.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,573.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	173.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5.2.1	Servicios prestados en centros deportivos	Evento	1,546.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	4,290.00	

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.2	Relacionados con alimentación			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.2.1	Cafeterías	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.2.2	Restaurantes	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	120.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	137.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	1,253.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.1	Artes marciales			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	144.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	154.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	303.00	

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	173.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.3.11	Hockey	Persona/mes	163.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.5	Otros deportes			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	188.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	173.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.6.2	Gimnasia			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	182.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.7.6	Tiro deportivo	Persona/mes	247.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.7.7	Tiro con arco	Persona/mes	82.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	215.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	163.79	190.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	67.24	78.00

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	230.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4.1.6.1	Acompañante	Persona/mes	130.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	850.00	986.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	524.14	608.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5	Servicios Diversos			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6	Servicio profesional de medicina canina			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.2	Animal en observación	Animal/día	46.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	Animal	264.66	307.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	Animal	264.66	307.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.15	Alimentación	Animal/día	72.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.16	Consulta médica veterinaria	Consulta / animal	52.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.17	Vacunación no antirrábica	Vacuna / animal	189.00	

Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.18	Tratamiento antiparasitario	Consulta / animal	52.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.19	Eutanasia de 0 a 10 kg.	Servicio / animal	105.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.20	Eutanasia de 10 a 20 kg.	Servicio / animal	210.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.21	Eutanasia más de 20 kg.	Servicio / animal	420.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.22	Rayos X	Servicio / animal	367.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.23	Profilaxis dental con anestesia inhalada	Servicio / animal	997.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.24	Esterilización por diagnóstico de 0 a 10 kg.	Servicio / animal	210.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.25	Esterilización por diagnóstico de 10 a 20 kg.	Servicio / animal	315.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.26	Esterilización por diagnóstico de 20 kg.	Servicio / animal	420.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.27	Cirugía mayor sin anestesia inhalada	Servicio / animal	1,899.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.28	Cirugía mayor con anestesia inhalada	Servicio / animal	2,520.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7	Servicios de cremación de animales comunitaria e individual			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.1	Cremación comunitaria sin recuperación de cenizas de 1 a 20 Kg.	Animal / servicio	368.97	428.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.2	Cremación comunitaria sin recuperación de cenizas mayor a 20 Kg.	Animal / servicio	623.28	723.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.3	Cremación individual con recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) de 1 hasta 20 Kg,	Animal / servicio	914.66	1,061.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.4	Cremación individual con recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) mayor a 20 Kg,	Animal / servicio	1,326.72	1,539.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.5	Cremación individual con presencia de persona tutora, recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) de 1 hasta 20 Kg,	Animal / servicio	1,406.90	1,632.00

Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.6	Cremación individual con presencia de persona tutora, recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) mayor a 20 Kg	Animal / servicio	2,110.34	2,448.00
Velatorio "José María Pino Suárez"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS DELEGACIONES Ú ORGANOS DESCONCENTRADOS			
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1.9	Servicios			
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1.9.1	Velatorio	Servicio	93.00	
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1.9.2	Carroza	Servicio	72.00	
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5	Servicios diversos			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9	Otros servicios			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	2,661.21	3,087.00
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	1,481.90	1,719.00
Panteón "Peñón de los Baños"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS ALCALDIAS Ú ORGANOS DESCONCENTRADOS			
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad	Servicio	88.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.3.2	Refrendo de gaveta ocupada cada 7 años	Servicio	196.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.4.1	Exhumación de restos cumplidos	Servicio	93.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.5.1	Re inhumación de restos en fosa cada vez	Servicio	121.00	

Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa por un año	Servicio	86.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.10.1	Encortinado de fosa de adulto con muros de tabique	Servicio	393.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.10.4	Encortinado de fosa de adulto con muros de concreto precolado	Servicio	782.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.12.1	Cierre de gaveta grande en cripta	Servicio	291.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.15.1	Desmonte o monte de monumento grande de granito	Servicio	613.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.15.2	Desmonte o monte de monumento mediano de granito	Servicio	393.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.15.8	Desmonte o monte de monumento de capilla según presupuesto mínimo	Servicio	1,969.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.16.2	Ampliación de fosa de menor a fosa de adulto	Servicio	196.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.17	Profundización de fosa de adulto	Servicio	393.00	
Mercado Merced Sonora	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Mercado Merced Sonora	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Merced Flores	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Merced Anexo	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Merced Nave Mayor	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Merced Nave Menor	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Unidad Rastro	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Unidad Morelos	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Valle Gómez	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Emilio Carranza	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Ignacio Zaragoza	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Nuevo San Lázaro	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Jamaica Zona	2.5.9.2.5	Estacionamiento	Auto por día	18.10	21.00
Mercado Jamaica Zona	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00

Mercado Unidad Kennedy	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Federal	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Jardín Balbuena	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado del Parque	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Luis Preciado de la Torre	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Jamaica Comidas	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Álvaro Obregón	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Plan de Ayala	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Pantitlán Arenal	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado IV Sección Arenal	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Adolfo López Mateos	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Aviación Civil	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Santa Juanita	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado 20 de Abril	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Moctezuma	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Aquiles Serdán	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Romero Rubio	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Pensador Mexicano	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Parque de los Periodistas Ilustres	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Mercado Minillas	2.5.9.2.5	Estacionamiento por día	Servicio	25.86	30.00
Mercado Minillas	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.31	5.00
Vía Pública	1.2.3.4.3	Ferias para festividades locales	m2	1.08	
Vía Pública	1.5	Aprovechamientos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México			
Vía Pública	1.5.1	Conforme al Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México			

Vía Pública	1.5.1.1	Puestos semifijos	m2	11.00	
Vía Pública	1.5.1.2	Puestos fijos	m2	34.00 a 67.00	

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - El presente aviso surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Quedan sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 535 Tomo I, 569 y 720 de fecha 15 de febrero, 7 de abril y 5 de noviembre de 2021 respectivamente.

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

El Maestro Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con lo dispuesto en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México No. 702, el día 12 de octubre de 2021; y las Reglas 3, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40 y 47 de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 Bis, el día 23 de febrero de 2022, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

Centros de Cultura: Centro Cultural Carranza, Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez", Casa de Cultura "Heberto Castillo Martínez", Auditorio "Profesor Enrique Tierno Galván", Teatro "Venustiano Carranza", Teatro "Carlos Pellicer" y Poliforum Cultural de la Colonia Federal.

1.- A favor del alumnado y personal docente de las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación. En el caso del alumnado, la solicitud de reducción de cuota debe realizarse por: padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna. En el caso del personal docente, la persona interesada deberá solicitar la reducción de cuota.

  Al escrito deberá anexarse:

- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente del (la) alumno(a). El personal docente deberá presentar último recibo de pago de su sueldo. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

2.- A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona que represente al grupo.

Al escrito deberá anexarse:

- Acreditación de la integración del grupo. (Copia del acta de la constitución del grupo de adultos mayores).
- Credencial vigente de INAPAM de la persona que solicita la reducción de cuota (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que solicita la reducción de cuota. (Original y copia).

- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en situación de vulnerabilidad como: escasa capacidad económica; personas pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas (os) mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona solicitante.

Al escrito deberá anexarse:

- Credencial con fotografía vigente o que acredite ser persona: pensionada, jubilada, adulto mayor “INAPAM” o certificado de discapacidad (emitido por Autoridad del Sistema de Salud. Original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- En caso de “escasa capacidad económica” se deberá presentar Estudio socioeconómico emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social, de esta Alcaldía.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

4.- A favor de los(as) trabajadores(as) adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones (Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples) o de los servicios prestados en los Centros Culturales, siempre y cuando su uso se efectué fuera de días y horarios laborales. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona interesada.

Al escrito deberá anexarse:

- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe (a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Credencial con fotografía vigente emitida por el Gobierno de la Ciudad de México o Gafete emitido por esta Alcaldía (Original y copia).

- Recibo de pago (recibo de nómina) correspondiente a la fecha de solicitud de reducción de cuota o de la quincena inmediata anterior. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá para cualquier trabajador(a) del Gobierno de la Ciudad de México.

Solo se aplicará la reducción al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

5.- A favor de Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, así como para Escuelas Públicas con domicilio dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación, en hoja membretada de la Institución interesada y firmada por la persona solicitante.

Al escrito deberá anexarse:

- En el caso de las Escuelas Públicas, el descuento procederá únicamente para las escuelas que estén dentro de la demarcación de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante.

Espacios sujetos a disponibilidad.

6.- A favor de grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para ensayos y siempre que la presentación de su trabajo artístico, se realice en instalaciones de alguno de los centros generadores administrados por la Alcaldía Venustiano Carranza y sea presentado sin fines de lucro. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona interesada, representante artístico y/o cultural.

Al escrito deberá anexarse:

- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.

La aplicación del 100% solo aplicará cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general asistente a ensayos o presentación del trabajo artístico en cuestión.

CASO DE EXCEPCIÓN:

a. Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de la Alcaldía o de las actividades programadas del mismo Centro Generador, exclusivamente en fecha y horarios del evento que se encuentre debidamente programado; el uso de espacios será gratuito, por participar en el evento en cuestión (previa autorización de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación; de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte o de la Dirección General de Desarrollo Social, según corresponda).

De resultar algún importe a pagar después de aplicar el porcentaje de reducción de cuota autorizada, éste deberá cubrirse antes de la utilización de espacios o realización de actividades. En el oficio de autorización de reducción de cuota se sugerirá el periodo de pago.

Cuando se solicite en los requisitos que se presente Original y copia de algún documento, los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia y serán devueltos al solicitante.

Las Reducciones de cuotas se autorizarán siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones del Centro Generador.

*Los porcentajes a que se refiere esta publicación comprenden el rango desde el 1% hasta el máximo publicado en cada numeral. La persona titular de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación es la facultada para determinar el porcentaje aplicable de reducción en cada caso que se solicite.

El porcentaje de reducción de cuota que se otorgue no será acumulativo para efecto de su aplicación, así mismo, solo procederá la reducción cuando la persona usuaria pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso. Y cumpla con los requisitos aplicables a cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenece cada una de las personas beneficiarias se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones no sean transferidas por las personas beneficiarias a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la facultada para resolver o aclarar cualquier duda que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

Centros de Convivencia: Arenal, Azteca, Caracol, Cuatro Árboles, El Parque, Enrique "Tierno" Galván, Jardín Balbuena, Nicolás Bravo, Plaza Aviación, Revolución y Vicente Guerrero.

1.- A favor del alumnado y personal docente de las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación. En el caso del alumnado, la solicitud de reducción de cuota debe realizarse por: padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna. En el caso del personal docente, la persona interesada deberá solicitar la reducción de cuota.

Al escrito deberá anexarse:

- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente del (la) alumno(a). El personal docente deberá presentar último recibo de pago de su sueldo. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

2.- A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona que represente al grupo.

Al escrito deberá anexarse:

- Acreditación de la integración del grupo. (Copia del acta de la constitución del grupo de adultos mayores).
- Credencial vigente de INAPAM de la persona que solicita la reducción de cuota (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que solicita la reducción de cuota. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en situación de vulnerabilidad como: escasa capacidad económica; personas pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas (os) mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona solicitante.

Al escrito deberá anexarse:

- Credencial con fotografía vigente o que acredite ser persona: pensionada, jubilada, adulto mayor “INAPAM” o certificado de discapacidad (emitido por Autoridad del Sistema de Salud. Original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.
- En caso de “escasa capacidad económica” se deberá presentar Estudio socioeconómico emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social, de esta Alcaldía.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

4.- A favor de los(as) trabajadores(as) adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones (Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples) o de los servicios prestados en los Centros Culturales, siempre y cuando su uso se efectué fuera de días y horarios laborales. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona interesada.

Al escrito deberá anexarse:

- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe (a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Credencial con fotografía vigente emitida por el Gobierno de la Ciudad de México o Gafete emitido por esta Alcaldía (Original y copia).
- Recibo de pago (recibo de nómina) correspondiente a la fecha de solicitud de reducción de cuota o de la quincena inmediata anterior. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá para cualquier trabajador(a) del Gobierno de la Ciudad de México.

Solo se aplicará la reducción al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

5.- A favor de Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, así como para Escuelas Públicas con domicilio dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación, en hoja membretada de la Institución interesada y firmada por la persona solicitante.

Al escrito deberá anexarse:

- En el caso de las Escuelas Públicas, el descuento procederá únicamente para las escuelas que estén dentro de la demarcación de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante.

Espacios sujetos a disponibilidad.

6.- A favor de grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para ensayos y siempre que la presentación de su trabajo artístico, se realice en instalaciones de alguno de los centros generadores administrados por la Alcaldía Venustiano Carranza y sea presentado sin fines de lucro. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Subdirección de Fomento Cultura y Recreación firmado por la persona interesada, representante artístico y/o cultural.

Al escrito deberá anexarse:

- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.

La aplicación del 100% solo aplicará cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general asistente a ensayos o presentación del trabajo artístico en cuestión.

CASO DE EXCEPCIÓN:

a. Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de la Alcaldía o de las actividades programadas del mismo Centro Generador, exclusivamente en fecha y horarios del evento que se encuentre debidamente programado; el uso

de espacios será gratuito, por participar en el evento en cuestión (previa autorización de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación; de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte o de la Dirección General de Desarrollo Social, según corresponda).

De resultar algún importe a pagar después de aplicar el porcentaje de reducción de cuota autorizada, éste deberá cubrirse antes de la utilización de espacios o realización de actividades. En el oficio de autorización de reducción de cuota se sugerirá el periodo de pago.

Cuando se solicite en los requisitos que se presente Original y copia de algún documento, los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia y serán devueltos al solicitante.

Las Reducciones de cuotas se autorizarán siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones del Centro Generador.

*Los porcentajes a que se refiere esta publicación comprenden el rango desde el 1% hasta el máximo publicado en cada numeral. La persona titular de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación es la facultada para determinar el porcentaje aplicable de reducción en cada caso que se solicite.

El porcentaje de reducción de cuota que se otorgue no será acumulativo para efecto de su aplicación, así mismo, solo procederá la reducción cuando la persona usuaria pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso. Y cumpla con los requisitos aplicables a cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenece cada una de las personas beneficiarias se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones no sean transferidas por las personas beneficiarias a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la facultada para resolver o aclarar cualquier duda que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

Centros Deportivos: Oceanía, Venustiano Carranza, Ing. Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles, José María Pino Suárez, Moctezuma, Ramón López Velarde, Felipe "Tibio" Muñoz, Velódromo Olímpico "Agustín Melgar", Parque de Convivencia Valentín Gómez Farías y Parque Zaragoza.

1.- A favor del alumnado y personal docente de las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte. En el caso del alumnado, la solicitud de reducción de cuota debe realizarse por: padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado del alumno o alumna. En el caso del personal docente, la persona interesada deberá solicitar la reducción de cuota.

Al escrito deberá anexarse:

- Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente del (la) alumno(a). Del personal docente deberá presentar último recibo de pago de su sueldo. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante. (Original y copia)
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

Aplica casos de excepción.

Para el alumnado de primaria, aplica inciso b) de los casos de excepción.

2.- A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por la persona que represente al grupo.

Al escrito deberá anexarse:

- Acreditación de la integración del grupo. (Copia del acta de la constitución del grupo de adultos mayores).
- Credencial vigente de INAPAM de la persona que solicita la reducción de cuota (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona que solicita la reducción de cuota. (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

3.- A favor de personas, en su calidad de usuarios o usuarias, en situación de vulnerabilidad como: pensionadas, jubiladas, con alguna discapacidad o adultas mayores; por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por la persona interesada.

Al escrito deberá anexarse:

- Credencial con fotografía vigente o que acredite ser persona: pensionada, jubilada, adulto mayor “INAPAM” o certificado de discapacidad (emitido por Autoridad del Sistema de Salud. Original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

Aplica casos de excepción.

4.- A favor de personas, en su calidad de usuarios en situación de vulnerabilidad por escasa capacidad económica; por el uso de espacios o servicios prestados. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por la persona interesada. En caso de menores de edad la reducción de cuota debe ser solicitada por padre, madre, tutor(a) o responsable de la manutención o cuidado de la persona menor de edad.

Al escrito deberá anexarse:

- Estudio socioeconómico emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social, de esta Alcaldía.
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Comprobante de domicilio de la persona que solicita la reducción de cuota, con vigencia no mayor a 3 meses a partir de la fecha de emisión del comprobante (Original y copia). Excepto cuando se trate del pago del Predio Anual, pues al ser anual se acepta como vigente.

  Es importante señalar que la reducción de cuota procederá únicamente para las personas residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

  Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

  La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

  Aplica casos de excepción.

5.- A favor de los(as) trabajadores(as) adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros deportivos, siempre y cuando su uso se efectué fuera de días y horarios laborales. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por la persona interesada.

Al escrito deberá anexarse:

- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe(a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).
- Credencial con fotografía vigente emitida por el Gobierno de la Ciudad de México o Gafete emitido por esta Alcaldía (Original y copia).
- Recibo de pago (recibo de nómina) correspondiente a la fecha de solicitud de reducción de cuota o de la quincena inmediata anterior. (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).

  Es importante señalar que la reducción de cuota procederá para cualquier trabajador(a) del Gobierno de la Ciudad de México.

  Solo se aplicará la reducción al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

  La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

Aplica casos de excepción.

6.- A favor de las Asociaciones Deportivas de particulares (inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo) y Ligas Deportivas de particulares; por el uso o aprovechamiento de espacios. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por el Representante Legal, Administrador único, Presidente del Consejo o Apoderado Legal de la Asociación Deportiva. En el caso de las Ligas deportivas el escrito de solicitud de reducción de cuota debe hacerla el Presidente de la Liga en cuestión.

Al escrito deberá anexarse:

- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (aplica solo para Asociaciones deportivas).
- Presentar registro o afiliación ante la Asociación Deportiva de la Ciudad de México correspondiente y competente de las actividades deportivas que se realizan.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la Asociación o Liga deportivas o persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

7.- A favor de personas usuarias que pertenezcan a los Equipos representativos o Selecciones deportivas de esta Alcaldía. (*Hasta 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por la persona deportista integrante del Equipo representativo o Selección deportiva.

Al escrito deberá anexarse:

- Visto bueno de la persona titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Centros Deportivos y de la persona titular del Área Metodológica.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

Aplica casos de excepción.

8.- A favor de los (las) trabajadores(as) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros deportivos; siempre y cuando su uso se efectúe fuera de días y horarios laborables. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año y este beneficio no podrá ser transferido a un tercero. (*Hasta 50%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte firmado por la persona interesada.

Al escrito deberá anexarse:

- Credencial o gafete vigente del (la) trabajador(a) de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Original y copia).
- Identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante (Original y copia).
- Oficio en hoja membretada donde el (la) jefe (a) inmediato superior (personal de Estructura) manifieste días y horarios laborales. Lo anterior para dar cumplimento a que las actividades o uso de espacios es fuera de días y horarios laborales. (Original).

Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

La aplicación de la reducción de cuota se efectuará siempre y cuando la persona usuaria esté al corriente en sus pagos.

CASOS DE EXCEPCION:

a. Cuando se inscribe por primera vez la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte podrá evaluar y en su caso, aplicar la reducción correspondiente, exclusivamente en la mensualidad. No aplica para inscripción.

b. Como apoyo extraordinario a la niñez que se encuentra estudiando en escuelas públicas y únicamente del nivel primaria; que en oficio adicional al de solicitud, manifiesten su interés y firme compromiso de obtener formación en alguna actividad de las impartidas en los Centros Deportivos, se podrá otorgar reducción de cuota hasta del 100%. La reducción de cuota estará sujeta al cupo y horarios asignados por cada Centro Generador.

c. El uso de estacionamiento por parte de los (las) trabajadores(as) de la Alcaldía Venustiano Carranza será gratuito; siempre y cuando estén adscritos al Centro Generador del cual se pretende el uso del estacionamiento.

d. El uso de los sanitarios por parte de los (las) trabajadores(as) de la Alcaldía Venustiano Carranza será gratuito en todos los Centros Generadores, independientemente de su lugar de adscripción.

e. Cuando en el Centro Generador se tengan eventos propios de la Alcaldía o de las actividades programadas del mismo Centro Generador, exclusivamente en fecha y horarios del evento que se encuentre debidamente programado; el uso de espacios, estacionamiento y sanitarios será gratuito, por participar en el evento en cuestión (previa autorización de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte).

f. En situación de Contingencia Sanitaria se entregará como constancia de estudios cualquiera de los siguientes: Documento donde se evidencie que el (la) alumno (a) acreditó el año escolar 2019-2020 y por ende tuvo inscripción automática al siguiente grado escolar, comprobante de nuevo ingreso o boleta digital. Una vez concluida la Contingencia Sanitaria se deberá entregar la Credencial de estudiante o constancia de estudios vigente, como se solicita en el numeral correspondiente. De no ser así se cancelará la reducción de cuota otorgada.

g. Los Centros Generadores estarán sujetos a la normatividad aplicable en periodo de Contingencia Sanitaria.

Cuando se solicite en los requisitos que se presente Original y copia de algún documento, los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia y serán devueltos al solicitante.

Las Reducciones de cuotas se autorizarán siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones del Centro Generador.

* Los porcentajes a que se refiere esta publicación comprenden el rango desde el 1% hasta el máximo publicado en cada numeral. La persona titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte es la facultada para determinar el porcentaje aplicable de reducción en cada caso que se solicite.

El porcentaje de reducción de cuota que se otorgue no será acumulativo para efecto de su aplicación, así mismo, solo procederá la reducción cuando la persona usuaria pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte de ser el caso. Y cumpla con los requisitos aplicables a cada numeral.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenece cada una de las personas beneficiarias se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones no sean transferidas por las personas beneficiarias a favor de terceros.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la facultada para resolver o aclarar cualquier duda que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"

1.- A favor de personas Adultos (as) mayores, pensionados(as), jubilados(as) o discapacitados(as). (Hasta el 100%).

- Escrito solicitando la reducción de cuota dirigido a la persona titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, firmado por la persona interesada.

Al escrito deberá anexarse:

- La acreditación a través de Estudio Socio económico por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social.
- Credencial vigente de INAPAM o Identificación Oficial vigente (Original y copia).

Aplica caso de excepción.

CASO DE EXCEPCIÓN:

Considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia o mujeres en situación de violencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que únicamente proporcione los datos personales y la documentación que disponga, a través de documento de identificación o de manera verbal. Así mismo si la persona se encuentra pernoctando sea prioritariamente dentro del perímetro de la demarcación territorial de esta Alcaldía.

Los documentos Originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones del Centro Generador.

El porcentaje de reducción de cuota autorizado, sólo procederá cuando la persona beneficiaria del mismo pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acredite ser habitante de la Alcaldía Venustiano Carranza y demás requisitos.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los (las) beneficiarios (as), se realizará ante la propia Alcaldía.

Se observará cabalmente que estas reducciones no sean transferidas por las personas beneficiarias a favor de terceros

La Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel" estará sujeta a la normatividad aplicable en periodo de Contingencia Sanitaria.

La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, será la facultada para resolver o aclarar cualquier duda que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reducciones.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. – El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. -Quedan sin efecto los descuentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 537y 546 de fecha 17 de febrero y 2 de marzo de 2021 respectivamente.

Ciudad de México, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
(Firma)
MTRO. ISMAEL PÉREZ ALCÁNTARA

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL LINEAMIENTO DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T01_Acdo-2022-02-03-0781.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.

(Firma)

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

P O D E R J U D I C I A L

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 09-31/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 03 DE AGOSTO DE 2021.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	LAURA XÓCHITL VARGAS BELTRÁN	Mediador Privado No. 013
2	HUGO MURILLO ZERMEÑO	Mediador Privado No. 074
3	PEDRO ROBLES GARCIA	Mediador Privado No. 375
4	JORGE ARTURO ROSAS FERNÁNDEZ	Mediador Privado No. 410
5	CONCEPCION HORTENSIA ORTEGA DOMÍNGUEZ	Mediador Privado No. 413
6	MARÍA CATALINA PÉREZ ALCALÁ	Mediador Privado No. 446
7	MARÍA DEL ROCÍO PUEBLA RAMÍREZ	Mediador Privado No. 448
8	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ROMANO	Mediador Privado No. 509
9	JESSICA BÁRBARA TORRES ALONSO	Mediador Privado No. 518

TRANSITORIO

ÚNICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDA DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2022.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO

(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 27-35/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2021.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU CERTIFICACIÓN Y REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	EDDY ENRIQUE PLATA RODRÍGUEZ	Mediador Privado No. 648

TRANSITORIO

ÚNICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDA DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2022.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO

(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 28-23/2019, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2019.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU CERTIFICACIÓN Y REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	RENÉ TRIGO RIZO	Mediador Privado No. 652

TRANSITORIO

ÚNICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDA DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2022.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO

(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 28-33/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2021.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO	Mediador Privado No. 001
2	LETICIA ALEJANDRA DE NICOLÁS SALDAÑA	Mediador Privado No. 010
3	FERNANDO PEREZ CORREA CAMARENA	Mediador Privado No. 018
4	CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES	Mediador Privado No. 035
5	DANIEL ORTIZ LORA	Mediador Privado No. 182
6	VERÓNICA ARADIAS CONTRERAS	Mediador Privado No. 434
7	ANA ISABEL CARRILES SÁMANO	Mediador Privado No. 537
8	EMMA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEZANILLA	Mediador Privado No. 539
9	JOSE LUIS MORALES VILLEGAS	Mediador Privado No. 568

TRANSITORIO

ÚNICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDA DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2022.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO

(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 29-29/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 06 DE JULIO DE 2021.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU CERTIFICACIÓN Y REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	REGINA DIEGO FERNÁNDEZ GONÁLEZ LUNA	Mediador Privado No. 621
2	DANIEL ESTEBAN ORTEGA GUERRERO	Mediador Privado No. 622
3	KENDRA MICHELLE MORALES VARGAS	Mediador Privado No. 624
4	RODRIGO EDUARDO PENICHET ROBLES	Mediador Privado No. 625
5	ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ SILVA	Mediador Privado No. 626
6	LUIS JAVIER CALDERÓN RIVERA	Mediador Privado No. 627
7	VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ VERA	Mediador Privado No. 628
8	LAURA ENELLY CASTRO ROMÁN	Mediador Privado No. 629
9	ARLETH CARRILLO RIOJA	Mediador Privado No. 630
10	FERNANDO ESTEBAN AUDELO SOLÍS	Mediador Privado No. 631
11	MARIO ALBERTO PINEDA MEZA	Mediador Privado No. 633
12	NEDALIA MONTES CASTILLO	Mediador Privado No. 634
13	ALBERTO COSME JUÁREZ GARCÍA	Mediador Privado No. 635
14	NOÉ JESÚS CRUZ NÁJERA	Mediador Privado No. 636
15	DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS	Mediador Privado No. 637
16	ISIDORO AZAR BIRCH	Mediador Privado No. 638
17	ESTELA GUADALUPE GUTIÉRREZ ARELLANO	Mediador Privado No. 639
18	JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ CORDERO	Mediador Privado No. 640
19	EDGAR FEDERICO ROSETE MARTÍNEZ	Mediador Privado No. 644
20	MOISÉS IVÁN ARCE DELGADO	Mediador Privado No. 645
21	JUAN MANUEL VILLAGOMEZ VIDEGARAY	Mediador Privado No. 646
22	GERARDO QUEZADA GONZÁLEZ	Mediador Privado No. 647

TRANSITORIO

ÚNICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDA DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2022.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO

(Firma)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO: 31-45/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SESIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE PERSONAS MEDIADORAS PRIVADAS QUE HAN OBTENIDO SU RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYA VIGENCIA INICIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 AL HABER SATISFECHO LOS REQUISITOS PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA.

No.	NOMBRE	NO. DE REGISTRO
1	MILDRED MARÍA NOVELO RIVAS	Mediador Privado No. 531
2	IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA	Mediador Privado No. 533
3	ALFREDO BAZÚA WITTE	Mediador Privado No. 561
4	OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO	Mediador Privado No. 562
5	ARTURO TALAVERA AUTRIQUE	Mediador Privado No. 570

TRANSITORIO

ÚNICO: GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2022.

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPUZANO CABALLERO

(Firma)

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30106001-005-2022

Convocatoria: 005

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción XV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 51, 59, 62 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento, la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos) y el acuerdo por el que modifica la Circular Uno 2019 (Normatividad en Materia de Administración de Recursos publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2019), los Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007, y con lo dispuesto en los Artículos 54 y 58 último Párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la **"Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca, y sellos térmicos de seguridad"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Segunda Etapa Fallo
30106001-005-2022	$10,000.00	25 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	01 de abril de 2022
			12:00 horas	09:30 horas	09:30 horas
Partida	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Única	"Adquisición de garrafón para agua, tapas de presión y de rosca, y sellos térmicos de seguridad"			Varios	Pieza

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las páginas electrónicas www.dif.cdmx.gob.mx y www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y venta a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria los días 23, 24 y 25 de marzo de 2022, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Popocatépetl, número 236, tercer piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México. Teléfono 55-5604-0127 extensión 3492.
- La forma de pago de las bases, será mediante cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, el cual, deberá ser entregado en la Dirección de Finanzas sita en: Avenida Popocatépetl, número 236, segundo piso, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03340, Ciudad de México.
- Solo los interesados que hayan cubierto el costo de las bases tendrán derecho a presentar propuestas.
- Los eventos de junta de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo se celebrarán en las fechas, horas y lugares señalados en las bases.
- La moneda en que deberá cotizarse es en pesos mexicanos.
- El periodo, lugar, y condiciones para la prestación del servicio será: Conforme a lo señalado en las bases de la licitación.

- Los pagos se efectuaran: Conforme lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo alguno.
- El Servidor Público responsable de este procedimiento de licitación es el: Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39, 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para lo cual el licitante anexara escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para participar en procesos de licitación pública en la Ciudad de México y/o que no tiene controversias judiciales o administrativas con el Gobierno de la Ciudad de México, relacionados con la prestación de servicios públicos.
- Para esta licitación no se aceptara proposiciones de manera conjunta.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.

(Firma)

Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 651 BIS el día 30 de julio del año dos mil veintiuno, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **No. 30001026-001-22 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO"**, **No. 30001026-002-22 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES" y No. 30001026-003-22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS",** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-001-22 "RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO."		CONVOCANTE $5,000.00	25 de Marzo de 2022 13:00 hrs.	30 de Marzo de 2022 11:00 hrs.	01 de Abril de 2022 11:00 hrs.	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3581000016	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.			1	CONTRATO ABIERTO
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-002-22 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"		CONVOCANTE $5,000.00	25 de Marzo de 2022 14:30 hrs.	30 de Marzo de 2022 14:00 hrs.	01 de Abril de 2022 13:00 hrs.	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3591000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES			1	CONTRATO ABIERTO

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-003-22 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"		CONVOCANTE $5,000.00	25 de Marzo de 2022 16:00 hrs.	31 de Marzo de 2022 11:0000 hrs.	01 de Abril de 2022 14:30 hrs.	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3581000016	SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA EN CALLES, AVENIDAS, CICLOVIAS Y CICLOCARRIL CON PRIORIDAD, UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO			1	CONTRATO ABIERTO
02	3581000016	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CORREDOR COMERCIAL POLANCO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO			1	CONTRATO ABIERTO
03	3581000016	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES PARA HECES CANINAS			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de éstas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en "La Convocante", será los días: 23, 24 y 25 de Marzo de 2022, de 10:00 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- Las Juntas de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallos, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para las Licitaciones, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo "Benito Juárez", ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.

5.- La formalización de los contratos derivados de éstas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de prestación de los servicios: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En éstas Licitaciones no se otorgarán anticipos.

12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx y nlgarcia@miguelhidalgo.gob.mx

15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 16 de Marzo de 2022.

(Firma)

Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal

ALCALDÍA EN IZTACALCO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Número: 001/2022

Ing. Sergio Viveros Espinosa, Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Iztacalco en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en Iztacalco, las facultades de otorgar, celebrar, suscribir, rescindir los contratos, convenios y documentos relativos al ejercicio de sus funciones, que se celebren entre este Órgano Político Administrativo en Iztacalco y Particulares, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 aparatado A numeral 2, fracción XII, numeral 12, fracciones II, III, IV, V, y VI, apartado B, numeral 3, inciso a) fracciones XIX XXIX y XXX; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 29 fracciones II, III, IV, V, y VI, 30, 33 y 71 fracción IV; y artículos 3° apartados A, fracciones I y IV, y B, fracción IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las siguientes Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Obra Pública, en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado y de Servicio Realizado:

No. de. Licitación	**Descripción y Ubicación de las Obras**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Termino**	**Plazo de Ejecución**	**Capital Contable Mínimo requerido**
30001123-01-22	Servicios de Supervisión Externa para los Trabajos de: Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias; en diversas colonias dentro del perímetro territorial de la Alcaldía Iztacalco.			22/04/2022	10/09/2022	142 DÍAS	$ 72,555.91
Costo de las bases	**Fecha de inicio para adquirir las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al Lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único**		**Comunicación de fallo**
$2,500.00	23/03/2022	25/03/2022	31/03/2022 11:00 HRS	06/04/2022 11:00 HRS	13/04/2022 11:00 HRS		20/04/2022 11:00 HRS
No. de. Licitación	**Descripción y Ubicación de las Obras**			**Fecha de Inicio**	**Fecha de Termino**	**Plazo de Ejecución**	**Capital Contable Mínimo requerido**
30001123-02-22	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias; en diversas colonias dentro del perímetro territorial de la Alcaldía Iztacalco.			29/04/2022	31/08/2022	125 DÍAS	$ 23,484,233.13
Costo de las bases	**Fecha de inicio para adquirir las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al Lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único**		**Comunicación de fallo**
$2,500.00	23/03/2022	25/03/2022	31/03/2022 11:00 HRS	06/04/2022 12:30 HRS	13/04/2022 12:30 HRS		20/04/2022 12:30 HRS

No. de. Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-03-22	Trabajos de Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje; en diversas colonias dentro del perímetro territorial de la Alcaldía Iztacalco.			29/04/2022	31/08/2022	125 DÍAS	$ 4,199,021.75
Costo de las bases	**Fecha de inicio para adquirir las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al Lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único**		**Comunicación de fallo**
			Fecha y Hora	**Fecha y Hora**	**Fecha y Hora**		**Fecha y Hora**
$2,500.00	23/03/2022	25/03/2022	31/03/2022	06/04/2022	13/04/2022		20/04/2022
			14:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS		14:00 HRS

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/1142/2021** de fecha **28 de diciembre de 2021** y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, mediante oficio número DF/034/2022 de fecha 25 de enero de 2022.

Las Bases de la Licitación y sus Anexos se encuentran disponibles para su consulta y venta en formato digital exclusivamente, en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C.P. 08000 Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta el día **25 de marzo de 2022**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de la Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México, para tal efecto deberá presentar y entregar los siguientes:

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. El escrito deberá contener: Objeto social, nombre o razón social, domicilio fiscal completo y domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México, teléfono (s) y correo electrónico, en papel membretado de la persona física o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al Ing. Sergio Viveros Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
b) Constancia de registro de concursante actualizado al ejercicio 2021 o 2022 ante la Secretaría de Obras y Servicios, de acuerdo con lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.
En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
c) Acreditar el Capital Contable Mínimo requerido para la licitación, presentar original y copia de la Declaración Anual del ejercicio fiscal 2021 así como los parciales correspondientes a 2022, donde se compruebe el Capital Contable Mínimo requerido, Estados Financieros no mayor a seis meses a partir de la presente convocatoria elaborados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles para su verificación, del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.
d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).
e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos: 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente al último ejercicio fiscal; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y la Circular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. Deberá presentar evidencia física.
h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actualizado no mayor a tres meses.
i) Una vez que se hayan presentado los documentos anteriores y habiendo recibido constancia de cumplimiento de requisitos y orden de pago: el pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00101258122 y con núm. de referencia 02100519,** a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08000, México, con horario de 10:00 a 14:00 horas. donde se expedirá el recibo correspondiente.

1. Entrega de Bases: A la presentación del pago de las bases de licitación, al concursante se le entregaran las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Modelo de Contrato y Anexos Técnicos. De esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.

2. Visita de Obra: El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en su papelería membretada, a la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Deberá considerar que, para el Acto de Visita de Obra, se partirá del lugar a la hora establecida en esta convocatoria PUNTUALMENTE, por lo que deberá considerar el tiempo para su registro, persona que no esté registrada no podrá asistir a la Visita (No habrá tolerancia).

3. Junta de Aclaraciones: El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación. La empresa concursante designará mediante escrito en papel membretado a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, deberá acreditarse mediante copia de la cédula profesional vigente. Anexando copia y original para cotejo la cuál será validada ante el Registro de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. (Las preguntas se harán por escrito, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación por medios electrónicos en formato Word versión 1997-2003, de forma anticipada como se solicita en las bases). La asistencia a la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria por lo que deberá presentarse con anticipación para realizar el registro.

4. Apertura de Sobre Único: La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, C. P. 08000, México, los días y horas indicados para la licitación.

5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución se programa en días naturales y será de 142, para la Licitación número 30001123-01-22, 125, para la Licitación número 30001123-02-22, y 125, para la Licitación número 30001123-03-22.

6. Anticipo: Para la ejecución de los trabajos: **La Alcaldía No otorgará anticipo.**

7. Idioma: La proposición deberá presentarse en **Idioma Español**.

8. Moneda: La moneda en que deberán cotizar la proposición será: **Peso mexicano.**

9. Asociación y Subcontratación: Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, Bases de Concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

11. Capacidades Técnica y Financiera Los interesados en la licitación deben comprobar su experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.

12. Adjudicación La selección de un participante, serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más solvente para la Alcaldía. En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Iztacalco, Ciudad de México a 15 de marzo de 2022.

(Firma)

Ing. Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 283.00
Media plana..... $ 1, 227.00
Un cuarto de plana ..... $ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $73.00)